

1922

IMPRESA
J. Armengol, 38

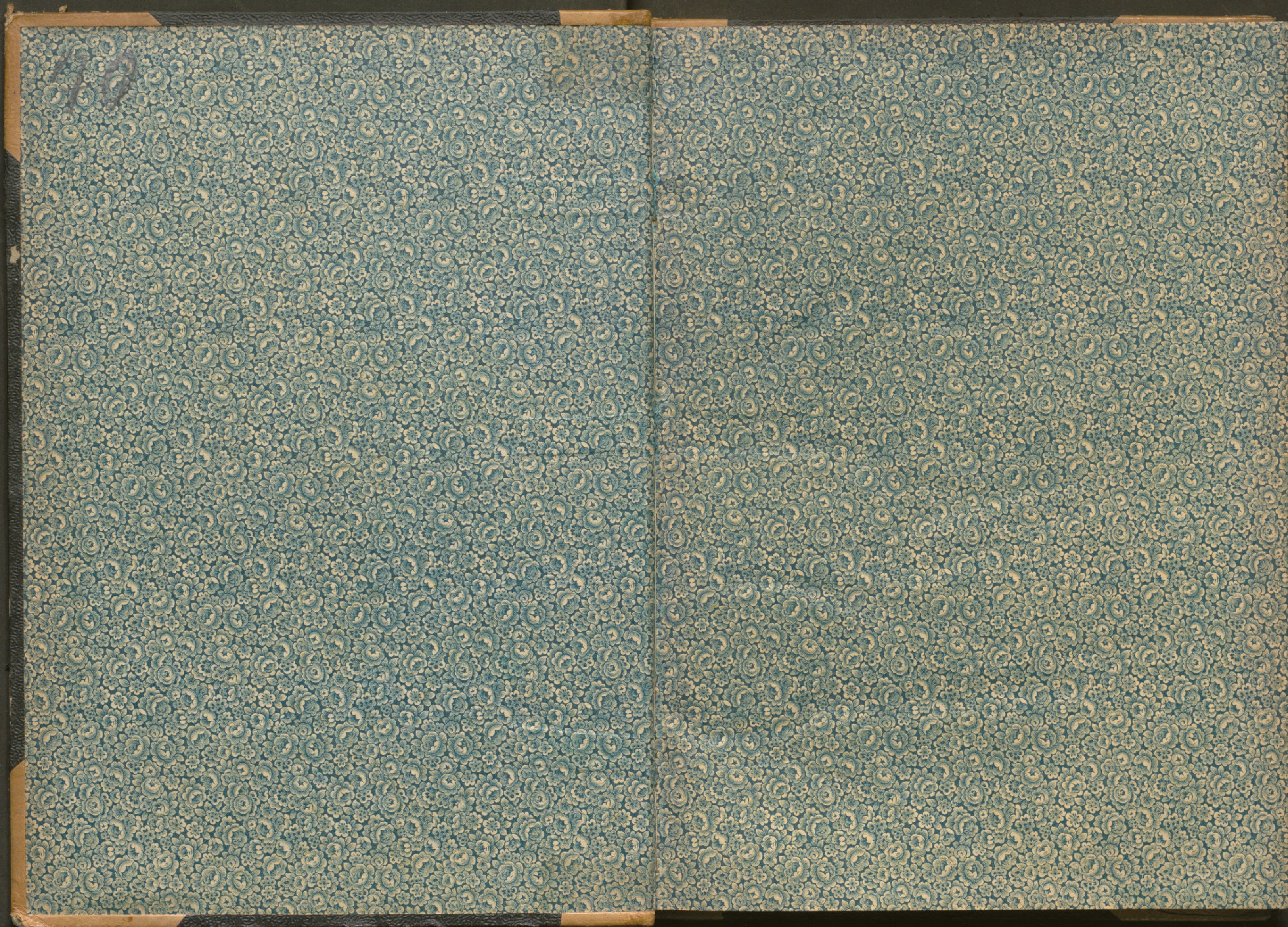
ANTONIO VICH

PAPELERIA
Teléfono n.º 5

ENCUADERNACIONES

SELLOS DE GOMA

0



70

01-03-01-02-034

Provincia de las Baleares

Ayuntamiento de Santa Margarita

LIBRO DE ACTAS
DEL
AYUNTAMIENTO

AÑO DE 1932



Este libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento, consta de cien folios sellados con el del Ayuntamiento y rubricados por el Sr. Alcalde D. Antonio Ribas Ordinas

Santa Margarita... 19 de Mayo... de 1932.

El Alcalde,

Antonio Ribas



El Secretario,

Julio Antón

Concejales asistentes
Don Bernardo Ribas
" Antonio Ribas
" Bartolomé Cabo
" Miguel Juan
" Simón Genovart
" José Pina
" Juan Cronjo
" Sebastián Ribot



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Bernardo Ribas Plucá para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente, siendo la hora señalada en las papeletas de la convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente accidental manifestó que como se expresa en las papeletas de la convocatoria debía de proceder el Ayuntamiento a la elección del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

En este estado el Sr. Presidente accidental fue recibiendo de manos de los Señores Concejales, las papeletas debidamente dobladas que depositó en la urna de cristal así como la que contenía su voto.

Acto seguido se procedió por el Sr. Presidente a extraer las papeletas depositadas en la urna, leyendo las en alta voz en la siguiente forma.

- 1.^a papeleta Don Antonio Ribas Ordinas
- 2.^a " " Antonio Ribas Ordinas
- 3.^a " " Antonio Ribas Ordinas
- 4.^a " " Antonio Ribas Ordinas
- 5.^a " " Bernardo Ribas Plucá
- 6.^a " " Antonio Ribas Ordinas
- 7.^a " " Antonio Ribas Ordinas
- 8.^a " " Antonio Ribas Ordinas

Hecho el recuento resultó Don Antonio Ribas Ordinas con siete votos, Don Bernardo Ribas Plucá con un voto, que suman los ocho a que ascienden los Concejales presentes. En su virtud, y resultando que Don Antonio Ribas Ordinas ha obtenido mayoría de

votos el Sr. Presidente accidental le proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndose cargo de las insignias de la Alcaldía.

Seguidamente el Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinas, pronunció breves palabras para dar las gracias por su elección, ofreciéndose para cuanto redunde en interés y prosperidad del Municipio, único objetivo que ha de responder su gestión, para lo cual solicita el apoyo de todos los Concejales sin distinción.

Le contesta Don Sebastian Ribot Gil, ofreciéndose en su nombre y en el de sus amigos para secundar la gestión de la Alcaldía, siempre que se inspire en los móviles ofrecidos.

Se eligió después, y de igual modo a Don Simón Genovart March para Regidor Audicio por siete votos contra uno alcausado por Don Juan Monjo March, siendo el Sr. Genovart posesionado acto seguido en su cargo por el Sr. Alcalde Presidente.

Y habiéndose cumplimentado en todas sus partes el objeto de la convocatoria, siendo las veintinueve y cuarenta y siete el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Señores Concejales presentes conuigo el Secretario infrascrito de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas,

Bernardo Ribas, Simón Genovart

Juan Monjo Sebastian Ribot

Bartolome Capó Miguel Joan

Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinas para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda la aprobación de dos facturas de Don Pedro Espumbram de diez y ocho pesetas cada una por materiales y jornales suministrados al Ayuntamiento con motivo de las obras de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, y del tinglado de la Carnicería cuyas facturas quedaron sobre la mesa para su estudio en la última sesión celebrada.

Acto continuo se dió cuenta de una carta del Arquitecto Don Carlos Garau en la que solicita el parecer del Ayuntamiento respecto a ultimar el plano general de esta población para en caso de convenir al Ayuntamiento mandar dos Ayudantes para tomar los datos de las construcciones. Después de detenida discusión se acuerda por voto unánime que por el Sr. Alcalde se manifieste a dicho Sr. que tratándose de que el Maestro alarife podrá estar a la disposición del personal que mande el Arquitecto de Palma que en vez de enviar dos Ayudantes que solamente mande uno caso de que tal resolución merezca la aprobación del Sr. Garau.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa Don Pedro Oliver Cifre interesando el correspondiente permiso para realizar unas obras en una casa que posee en la calle del Sol y que consisten en poner unas puertas en el portal.



J

de la fachada, tapiar un hueco de miura del mismo portal y cambiar el interior del techo.

Después de breve discusión se acuerda por voto unánime quede ocho días sobre la mesa para el debido estudio.

Aiguualmente se dio cuenta de otra instancia suscrita por el vecino Don Martin Ribas Thurot de José en la que expone lo siguiente: Que teniendo necesidad de construir una habitación para dormitorio en la casa de su propiedad situada en la calle de A. Rosillo n.º 54, y resultando que la ventana que ha de dar luz y ventilación a dicha dependencia es excesivamente deficiente para cumplir los requisitos que ordenan las Leyes Sanitarias vigentes, suplica al Ayuntamiento le conceda la debida autorización para ensanchar convenientemente dicha ventana al único y exclusivo objeto que dicha dependencia no sea un peligro continuo para la salud de su familia.

Enterados los Señores Concejales de todo lo expuesto por el Sr. Ribas después de breve discusión se acuerda por voto unánime quede ocho días sobre la mesa para el debido estudio.

También se dio cuenta de otra instancia suscrita por el vecino Don Francisco Peña Fuster interesando el correspondiente permiso para realizar unas obras en una casa de su propiedad situada en la Plaza de la República n.º 16, acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar. Enterados por los Señores Concejales los planos de que se trata, se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad y una vez informado favorablemente por dicha Junta autorizar al Sr. Peña Fuster para realizar las obras interesadas en el mencionado escrito.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó: Por los especiales méritos adquiridos por Don Antonio Estelrich Capó en el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, demostrando su actividad, su inteligencia, su honradez y sus deseos para la buena marcha de la Administración municipal; en su virtud esta Presidencia propone a la

Corporación se sirvan acordar concederle el mas amplio voto de gracias y una gratificación, ya que durante el tiempo que ha desempeñado el expresado cargo no ha percibido de los fondos municipales mas que el haber de Recaudador municipal, prestando de esta manera la labor realizada por dicho Sr. al frente de la Secretaría.

En vista de las razones expuestas y como Presidente de esta Corporación, espero que los Señores Concejales estarán conformes con la proposición que antecede.

La proposición del Sr. Presidente mereció la aprobación unánime de todos los Señores Concejales asistentes a la sesión, acordando al propio tiempo y también por unanimidad que en el presupuesto que se ha de formar para el próximo ejercicio de 1933, se consigne la cantidad de setecientos cincuenta pesetas a favor de Don Antonio Estelrich Capó como premio a los servicios prestados al frente de la Secretaría.

Aiguualmente se dio cuenta del informe de la Junta Municipal de Sanidad con respecto a la denuncia formulada por Don José María Martí, en el cual se hace constar que por la importancia de la industria denunciada y por la falta de medios adecuados para poder formar cabal juicio en los extremos denunciados acudir al Ayuntamiento que conforme determina el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real Orden de 17 de noviembre de 1925 pase dicha denuncia a la resolución de la Junta Provincial de Sanidad la que con mayores medios de investigación podrá acordar lo que proceda.

Enterados los Señores Concejales del informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad después de breve discusión se acuerda por voto unánime seguir los trámites indicados por dicha Junta, que por el Sr. Alcalde Presidente se remita dicha denuncia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Sanidad a los efectos procedentes.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de 1933, aceptada en principio por esta



27

Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez y seis del mes de abril último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención;

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado definitivamente el capítulo XI artículo II en dos mil quinientas pesetas y el capítulo XI artículo III en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas
Bernardo Ribas
Lino Genovart

Juan Nono
Sebastián Ribot
Bartolomé Capó

Miguel Tujan
Julio Santander

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiocho y quince minutos y habiendo número legal de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Alcalde Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde.
Antonio Ribas
El Secretario.
Julio Santander

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Martin Phill Ferrer manifestando haber repartido a los señores Concejales las oportunas papilitas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día treinta del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papilitas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 27 Mayo de 1932.

El Oficial Pache

El Secretario.

Martin Phill

Julio Santander



Concejales asistentes

Don Antonio Ribas
Bernardo Ribas
Juan Nono
Antonio Calmes
Miguel Juan
Bartolomé Capó
José Pina
Lino Genovart

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinaria para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los señores Concejales, verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia interesando del Ayuntamiento informe con remisión de antecedentes respecto a un escrito del Concejil Don Feliciano Tuxter Nicolau presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuyo documento se acompaña.

Por orden del Sr. Presidente y el infrascripto Secretario dió íntegra lectura al mencionado escrito y después de un minucioso examen del mismo se acordó por unanimidad el nombramiento

de una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinas, del Concejal Don Juan María March, y el Recaudador municipal Don Antonio Esteban López para que hagan un detenido estudio de los hechos denunciados por el Sr. Tarter Nicolson, y una vez verificados estos que no podrán exceder del plazo de tres días que el Sr. Alcalde Presidente informe de acuerdo con el resultado del examen llevado a cabo por dicha Comisión.

Acto continuo se acuerda la aprobación de una factura de Don Antonio Ribas de una resma de papel carta suministrada al Ayuntamiento que importa la cantidad de veintimatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que en repetidas ocasiones Don Jaime Tarter Pomar, encargado del teléfono público de esta localidad le había hablado de la conveniencia de instalar un aparato telefónico en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enterados los Señores Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente, considerando que las circunstancias económicas del Municipio no son favorables para hacer gastos que no sean de perentoria necesidad, se acuerda por voto unánime no instalar el teléfono en las oficinas municipales.

Acto seguido se acuerda por unanimidad rija el siguiente horario para la matanza en el Matadero municipal:

Los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre los animales de abasto serán sacrificados a las siete de la mañana cuya operación no podrá exceder de dos horas o sea hasta las nueve.

Los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre la matanza tendrá lugar a las tres de la tarde cuya operación tampoco podrá exceder de dos horas o sea hasta las cinco.

Al objeto de que todas las reses destinadas al abasto público puedan ser previamente reconocidas por el Inspector Veterinario municipal, deberán estas hallarse en los corrales del Matadero, cuando la matanza tenga lugar por la tarde

de siete a ocho de la mañana, cuando deba realizarse por la mañana deberán tener entrada de tres a cuatro de la tarde.

Los lunes de cada semana la matanza tendrá lugar la época de verano o sea los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre a las seis de la mañana, y los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre a las siete de la mañana.

Los animales de abasto que han de sacrificarse los lunes deberán tener entrada en el Matadero los domingos de cinco a seis de la tarde los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, y los demás meses del año de tres a cuatro de la tarde.

El Ayuntamiento será el encargado de castigar con arreglo a las disposiciones vigentes las transgresiones al presente acuerdo, por empleados municipales, contratistas o particulares.

Que se publique el presente acuerdo para conocimiento de los matarifes de este término municipal al objeto de que se de al mismo el mas exacto, puntual cumplimiento.

Continuadamente manifiesta el Sr. Presidente que en la sesión celebrada el día veintinueve de los corrientes quedó sobre la mesa para su debido estudio una instancia suscrita por el vecino Don Martín Ribas Phua.

En vista de que las obras que desea realizar el Sr. Ribas Phua afectan a una fachada no alisada, creyó esta Alcaldía que lo procedente era recabar la opinión de un técnico en la materia y por tanto se consultó el caso con el Arquitecto Don Carlos Barau cuyo señor opina que el abrir ventanas en paredes de mampostería constituye un refuerzo y en su vista pone a discusión este asunto.

Enterados los Señores Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente y de las razones expuestas por el Arquitecto Sr. Barau se acuerda por unanimidad denegar el permiso interesado por el Sr. Ribas Phua por tratarse de que la fachada de la casa de su propiedad es de mampostería.

Igualmente se acuerda por unanimidad denegar el permiso interesado por el Sr. Oliver López por el motivo de que la



[Handwritten signature]

casa en que desea realizar obras no está alquilada, también es de manpostería.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y veinte minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los tres Concejales asistentes coningo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Simón Genovard

Juan Monjo

Sebastián Ribot

Bartolomé Cayo

Miguel Juan

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a once de junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos, no habiendo numero legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Alcalde Presidente ordenó constara en acta, y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario

Guillermo Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sacho Don Martín Hull Perrot manifestando haber repartido a los tres Concejales las oportunas

papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día seis del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 5 junio de 1932.

El Oficial Sacho

Martín Hull

El Secretario

Guillermo Santandreu



Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

" Juan Monjo

" Bartolomé Cayo

" Sebastián Ribot

" Bernardo Ribas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a seis de junio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declara abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de mayo último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de junio en el sueldo de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se acuerda pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de 1932.

Iguualmente se acuerda pagar a Don Guillermo Santandreu

Planas, Secretario del Ayuntamiento su haber respectivo al segundo semestre del ejercicio de 1931 cuya cantidad quedó pendiente de pago en la liquidación del presupuesto de 1931, como también su haber respectivo al primer trimestre de 1932.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de imprentos se paguen dos facturas a Don Juan Munar Moragues que importan la cantidad de quince pesetas treinta céntimos cuyas facturas fueron aprobadas en sesión celebrada el día 23 de abril último.

Acto continuo se acuerda la aprobación y pago de las siguientes facturas:

Otra de Don Juan Munar Moragues de gasolina y aceite suministrado al Ayuntamiento para el consumo de la máquina apisonadora con motivo de afirmar el camino vecinal denominado de La Estañol siendo el importe de dicha factura el de doscientas treinta y tres pesetas quince céntimos.

Otra de Don Mateo Cladera Gifre, por trabajos de herrería realizados por cuenta del Ayuntamiento que importa la cantidad de diez y siete pesetas veinte céntimos.

Otra de Don Antonio Ribes Cladera de la modulación impresa suministrada al Ayuntamiento que importa la cantidad de veintinueve pesetas quince céntimos.

Igualmente se acuerda pagar a Don Antonio Estebich Capó una cuenta de comisiones que importa la cantidad de setenta y cinco pesetas cuyo importe quedó pendiente de pago en la liquidación del presupuesto del próximo pasado año de 1931.

Acto seguido se acuerda la aprobación y pago con cargo al capítulo de imprentos de una factura de D^a Juana Ribas Ribas de los gastos de la confección de una bandera para la Casa Cuartel de la Guardia Civil cuyo importe es de noventa y siete pesetas treinta céntimos.

Continuadamente se dio cuenta de dos relaciones de gastos presentadas por el Sr. Presidente Don Antonio Ribas Ordinas en concepto de Concejal encargado de la inspección



[Handwritten signature]

de las obras de la construcción del tinglado destinado a almacenar de los materiales y jornales empleados hasta la fecha en las referidas obras cuyas cuentas importan la de jornales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y la de materiales la cantidad de trescientas setenta pesetas veinte y siete céntimos.

Examinadas con todo detenimiento por los Sres. Concejales las cuentas presentadas por el Sr. Presidente y hallándolas conformes con los jornales prestados y efectos suministrados se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar las operaciones realizadas por el Apoderado en Palma Don Domingo Pintor por cuenta de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1932.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que con cargo a los capítulos correspondientes se paguen las facturas que ya constan debidamente aprobadas en sesiones anteriores y que los perceptores de las mismas son los que a continuación se expresan:

Francisco Oliver Moranta	la cantidad de	560'30 Ptas
„ Sebastian Estebich Moragues	„ „	10 „
„ Francisco Oliver Moranta	„ „	384 „
„ Bartolomé Lambias Gons	„ „	108 „
„ Antonio Ribes Cladera	„ „	74'65 „
„ J. Marques Arbona	„ „	88'25 „
„ Hogar del Porvenir	„ „	60 „
„ Miguel Ferrer Barado	„ „	142'25 „
„ Francisco Oliver Moranta	„ „	76 „
„ Jose Ralls Ralls	„ „	35'50 „
„ Miguel Ferrer Barado	„ „	50'50 „
„ Juan Munar Moragues	„ „	4'80 „
„ Juan Munar Moragues	„ „	10'50 „

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que en la confección del actual presupuesto se consiguió una partida de novecientas treinta y tres pesetas trece céntimos para satisfacer el importe de las facturas pendientes de pago motivada por falta de consignación presupuestada.

suplicando a los Sres. Concejales se sirvan acordar el pago de las mismas. Entrados los Sres. Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unánime el pago de las facturas pendientes de pago del ejercicio anterior y que a continuación se relacionan:

A Sebastian Ribas la cantidad de veintiseis pesetas cuarenta y cinco centimos por setenta raciones de pan en virtud de hallarse en uso de licencia por enfermo.

Al Tesoro, la cantidad de cinco treinta y dos pesetas sesenta y nueve centimos por el 1'20% sobre los pagos verificados durante el cuarto trimestre de 1929.

Al Tesoro, la cantidad de quince veintiseis pesetas noventa y tres centimos, por el 1'20% sobre los pagos.

Al Gas y Electricidad, la cantidad de tres pesetas por material eléctrico suministrado al Ayuntamiento.

Al Tesoro la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos por el 10% sobre el arbitrio Pesas y Medidas correspondiente al tercer trimestre de 1930.

A la Administración de Correos y Telégrafos, la cantidad de veintiseis pesetas sesenta y cinco centimos por certificar correspondencia y telegramas.

A Don N. Carrasa, la cantidad de cincuenta pesetas por los trabajos de extender las matrices de la contribución rústica y urbana.

Al Gobierno Civil, la cantidad de siete pesetas por obras suministradas al Ayuntamiento.

A Don Cristóbal Gauder la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos por los gastos de víveres y refrescos con motivo del desfile ante el monumento de Don Jaime I el Conquistador.

A Don Antonio Estelrich Capó, la cantidad de cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos importe de cuatro paquetes de algodón para la vacunación y dos hojas papel carbón para la máquina de escribir.

A Jaime Boig Rosello, la cantidad de sesenta y siete pesetas por los fieros suministrados a la Banda de música durante los conciertos realizados en la Plaza.

Y igualmente se acuerda la aprobación de una relación de telefunmas y conferencias realizadas por las Autoridades de esta localidad para asuntos relacionados con la Administración municipal que importe la cantidad de treinta y tres pesetas noventa y cinco centimos.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia por el vecino de esta villa Don Feliciano Tustes Molinas en la que interesa el correspondiente permiso para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la Colonia de Camp Pinafort acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Entrados los Sres. Concejales se acuerda que se oche días sobre la mesa para el debido estudio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y veinte minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Sebastian Ribas

Bartolome Corpo

Simón Genovés

Juan Monjo

Guillermo Antón



[Handwritten signature]

En la villa de Santa Margarita a once de junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintidós y quince minutos, no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Alcalde Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario.
Guillermo Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martin Sull-Timer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día trece del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 12 de junio de 1932
El Oficial Saché
Martin Sull

El Secretario.
Guillermo Santandreu

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Miquel Juan
" Bartolomé Capó
" Juan Moya
" Bernardo Ribas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balares a trece de junio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas. Ordena para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad nombrar a don Guillermo Santandreu Planas, Secretario de la Corporación municipal para que a su debido tiempo haga el ingreso de euros en Caja concurrentes al recuadro actual.

Acto continuo se acuerda por unanimidad pagar al vecino don Antonio Moya Bibiloni los jornales devengados con motivo de los trabajos realizados en la limpieza de la acequia del abrevadero y limpiar los baches del camino denominado de San Bauló, siendo el importe de dichos trabajos el de diez pesetas.

Continuadamente se acuerda pagar a don José Moragues Argu la cantidad de doscientos setenta y tres pesetas ochenta céntimos, por los gastos y honorarios correspondientes a los trabajos topográficos realizados en esta localidad para tomar los datos de las ampliaciones para levantar el plano de ensanche de esta población.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del vecino de metro don Jaime Aquiló Pico en la que interesa el correspondiente permiso para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la Colonia de Can Picafort acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los Sres. Concejales los planos de que se trata, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar el informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibo el informe favorable de dicha Junta que la Comisión de alineaciones auxiliada del Maestre alarife del Ayuntamiento le señale la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que el Ma-



[Handwritten signature]

En el alarde del Ayuntamiento todavía no había emitido informe relativo a unas obras que don Feliciano Puente (Prohisor) desea realizar en un solar de su propiedad situado en la Colonia San Picafort, cuya instancia interesando la realización de las obras quedó sobre la mesa para el debido estudio en la última sesión celebrada.

Continuadamente se acuerda por unanimidad que se oche días sobre la mesa para su debido estudio un proyecto de contrato con el Gas y Electricidad S. A. de suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público de esta villa, como también la debida instalación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con el Secretario infrascripto que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Sebastián Ribot

Simón Genovart

Bartolomé Capro

Juan Monjo

Guillermo Santandreu

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Bernardo Ribas
" Juan Monjo
" Simón Genovart
" Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve y quince minutos, no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Alcalde Presidente ordena no constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifica.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario.

Guillermo Santandreu



J

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sastre Don Martín Shull Ferrer, manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papelerías de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veinte del actual a la hora señalada subrogando los duplicados de las papelerías debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 19 junio de 1932

El Oficial Sastre

Martín Shull

El Secretario.

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad, que al margen se relaciona, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinas para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordena que por un infrascripto Secretario se diere lectura a los Boletines oficiales.

demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres Concejales; verificando que fue manifestaron quedar enterados, acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente haber observado que la mayoría de los Ayuntamientos de Mallorca están abonados al servicio telefónico; que el de esta localidad representa una excepción muy sensible tanto para el buen nombre de esta población como para las facilidades que sin duda a este Ayuntamiento ha de reportar el teléfono.

Por lo expuesto suplico a los Sres Concejales se sirvan acordar dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de treinta de mayo último, y que en la presente sesión se acuerde instalar el teléfono en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de facilitar la rápida resolución de los asuntos que afectan a la vida municipal como para estar en contacto con las autoridades superiores cuantas veces fuere necesario.

Enterados los Sres Concejales de las manifestaciones del Sr Presidente, considerándolas muy acertadas, se acuerda por voto unánime solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A. la instalación del teléfono en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que los gastos que ocasiona dicha instalación se paguen con cargo al capítulo de imprentas.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidós el Sr Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario infrascripto certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Simon Genovart

Bartolome Capó

Sebastian Ribot

Juan Moya

Julio Santandreu



[Handwritten signature]

- Concejales asistentes
- Don Antonio Ribas
 - .. Sebastian Ribot
 - .. Bernardo Ribas
 - .. José Piña
 - .. Bartolomé Capó
 - .. Juan Moya
 - .. Simon Genovart

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos, no habiendo número legal de Sres Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr Alcalde Presidente ordenó constar en acta, y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario.
Julio Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Scribe Don Martin Sull Ferrer, manifestando haber repartido a los Sres Concejales las oportunas papélicas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintinueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papélicas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 26 junio de 1932.

El Oficial Scribe
Martin Sull

El Secretario.
Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad, y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se lea a los Boletines Oficiales, y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de

los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Martin (Moujo) Fauter en la que solicita la correspondiente autorización del Ayuntamiento para construir un cuarto dormitorio y abrir una ventana que ya existe sualada en una casa de su propiedad situada en la calle de Grimalt número 7.

Enterados los Sres. Concejales de la solicitud por el Sr. Moujo Fauter después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibo informe favorable de dicha Junta autorizar al referido vecino para realizar las obras interesadas en la mencionada solicitud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintuna y una punto minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se continua la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente. José Pina

Antonio Ribas

Bernardo Ribas Bartolome Capó

Sebastián Ribot

Juan Norjo

Simón Genovart

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Baños a dos de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintuna y quince minutos, no habiendo número legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, el Señor Alcalde Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente.

Lo que de orden del Señor Alcalde continuo por diligencia

de que certifico.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario.

Guillermo Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martín Eull Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papeleras de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día cuatro del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 3 junio de 1932.

El Oficial Saché

Martín Eull

El Secretario.

Guillermo Santandreu



J

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Bartolomé Capó
" Sebastián Ribot
" Juan Moujo
" José Pina
" Simón Genovart

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Baños a cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarias para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mí el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de junio último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de julio en el sentido de una dorada parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar al Secretario del Ayuntamiento Don Guillermo Santandreu Planas para prestar la conformidad de este Ayuntamiento referente al pago de un escribiente para el negocio de autos de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, en la parte que proporcionalmente le corresponda.

Acto seguido se dio cuenta de las siguientes instancias:

Una de Don Martí Gual Ferrer, interesando el correspondiente permiso de la Corporación para realizar unas obras en una casa de su propiedad situada en la calle de la Unión acompañando al efecto los planos duplicados de las reformas que proyecta realizar.

Otra de Don Bernardo Masanet Pastor, que obra en nombre y representación de su madre política D^{ña} Martina Esteban Als, interesando la correspondiente autorización para realizar unas obras en una casa de la propiedad de la referida Esteban Als situada en la calle Mayor número 26, acompañando al efecto los planos duplicados de las reformas que proyecta realizar.

Examinados por los Sres. Concejales los planos de que se trata, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad, una vez recibo informe favorable de dicha Junta, autorizar a los referidos vecinos para llevar a efecto las reformas solicitadas.

Continuadamente se dio cuenta de otra instancia suscrita por Don Gabriel Picó, vecino de Muro en la que interesa el correspondiente permiso para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la Colonia de Cas Picafort, acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los Señores Concejales los mencionados planos, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibo

de informe favorable de dicha Junta, que la Comisión de alcantarillas auxiliada del maestro alarife del Ayuntamiento le señale la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados.

Seguidamente se tuvo por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento en su calidad de contratante con el arrendatario del arbitrio, se halla en pleno derecho en el caso de un contrato bilateral con este mismo arrendatario, y, en su consecuencia, cabe de común acuerdo entre ambas partes contratantes alterar por causa lícita cualquier punto accidental del contrato que no altere en poco ni en mucho la esencia del mismo, que es forzoso jurídicamente se mantenga subsistente.

Y como quiera que el Epigrafe "Sección tercera. Recatos de la Carnicería" ofrece clara e indiscutiblemente materia o causa lícita para alterar accidentalmente su contenido desde el momento que el Ayuntamiento no cuenta con los gastos de los puntos de la carnicería que se dicen por establecidos en el arbitrio, moral y legalmente se impone tenerse en cuenta para determinar la rebaja de descuentos setenta pesetas acordada para el arbitrista o arrendatario, ya que de no hacerse así resultaría que el Ayuntamiento se enriquecería en perjuicio evidente de este mismo arrendatario habida consideración que al formalizarse el contrato de arriendo del arbitrio el pliego de condiciones de este daba por constantes los susodichos puntos de la carnicería.

Racionalmente, moralmente y equitativamente si bien el Ayuntamiento ha de ser vigilante celoso de los intereses de la municipalidad, no es menor cierto que en la defensa y utilidad que ponga en ellos no puede llegar a la extremidad de dañar a nadie, y esto se evita, en el caso presente con la concesión accidental de la solicitada rebaja subsanada de la falta de puntos de la carnicería, resultando, por consiguiente, plenamente comprendido en la consideración expuesta, el acuerdo municipal.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar todas las operaciones de ingresos y pagos realizados por Don Domingo Riutort Ferrer Apoderado de este Ayuntamiento en Palma durante el segundo trimestre del actual ejercicio de 1933.

Acto continuo se acuerda por unanimidad autorizar al vecino de



[Handwritten signature]

esta villa Don Francisco Brecedas Muntaner para percibir del referido Apoderado Sr. Rintort el importe de la liquidación correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1932 cuyo saldo a favor del Ayuntamiento asciende a la cantidad de mil ochocientas sesenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos.

Seguidamente se dio cuenta de una factura de don Miguel Ferrer Barceló de los gastos del hospedaje de los señores que llevaron a cabo los trabajos topográficos para tomar los datos de las ampliaciones para levantar el plano de ensanche de esta población cuya factura asciende a la cantidad de sesenta y seis pesetas.

Examinada por los señores Concejales la mencionada factura, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se acuerda pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1932.

Ygualesmente se acuerda pagar a los Maestros Nacionales el alquiler de su casa habitación respectivo al primer trimestre del actual ejercicio de 1932.

Cambián se acuerda pagar a Don Bernardo (Manuel) Pastor los trabajos realizados durante el segundo trimestre del actual ejercicio con motivo de auxiliar los trabajos extraordinarios de la Secretaría que importa la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas ochocientos y cinco céntimos.

Cambián se acuerda pagar a la Junta de Clarificación y Riviación de Mallorca la cantidad de ochocientos pesetas importe de los socorros suministrados a los mozos permanecidos en observación durante el actual recuadro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintiocho, treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales asistentes con cuyo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Riera Bartolomé Capro



[Handwritten signature]

Abdón Ribet Juanorjo

José Fina

Simón Genovés

[Handwritten signature]

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a once de julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintiocho y cinco minutos, no habiendo número legal de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta, se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Antonio Ribet

El Secretario.

[Handwritten signature]

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Salvo Don Martí Skull Torrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeleras de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, el día once del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 16 de Julio de 1932.

El Oficial Salvo

Martí Skull

El Secretario.

[Handwritten signature]

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Bartolomé Capó

Miguel Juan

Juan Monjo

Simón Genovart

Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a once de julio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y toda que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un ínfimo secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar ni ninguno Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra siendo las veintinueve y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con el secretario ínfimo de que certifico.

El Alcalde Presidente

Antonio Ribas

Bartolomé Capó

Bernardo Ribas

Miguel Juan

Juan Monjo

Simón Genovart

Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y seis de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo ninguno legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria a este día el Señor

Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal siguiente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario

Julio Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sacho Don Martín Shul Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papelerías de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día diez y ocho del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papelerías debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 17 de Julio de 1932.

El Oficial Sacho

Martín Shul

El Secretario

Julio Santandreu



Handwritten signature or mark.

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Bartolomé Capó

Miguel Juan

Juan Monjo

Simón Genovart

Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y toda que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un ínfimo secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Auto seguido se dio cuenta de las siguientes instancias:

Una de don Mateo Avella Coll interesando el correspondiente permiso para hacer unas reformas en una casa de su propiedad situada en la calle de los Trunfos n.º 49, acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Otra de don Mateo Mora Cifre, interesando la correspondiente autorización para realizar unas reformas en el sentido de mejorar las condiciones higiénicas en una casa de su propiedad situada en la calle de A Rosello n.º 50, acompañando los planos de las reformas que desea realizar.

Examinados por los Sres. Concejales los planos de que se trata, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad, una vez recibo informe favorable de dicha Junta autorizar a los referidos vecinos para llevar a efecto las obras solicitadas.

Auto continuo se acuerda por unanimidad el nombramiento de una Comisión compuesta del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinas y del Secretario don Guillermo Santandreu Plana para que en representación de la Corporación municipal encienda organizar y dirigir los festejos populares que habitualmente se celebran en esta localidad los días 19 y 20 del actual, y que los gastos que origine dicha fiesta se paguen con cargo a la consignación de festejos del presupuesto municipal ordinario de gastos aprobados.

Seguidamente se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente contrato de suministro de alumbrado público a este Municipio e instalación del mismo con la Compañía de Gas y Electricidad S. A. y autorizar al Sr. Alcalde para que firme el correspondiente compromiso.

" La Compañía Gas y Electricidad, S. A. instalará noventa y seis lámparas en el pueblo de Santa Margarita, comprendiendo lúmenes, soportes, brazos, pantallas, porta-lámparas y lámparas por el precio de pesetas seis mil setecientas ochenta y dos con ochenta céntimos.

El Ayuntamiento de Santa Margarita se obliga a satisfacer

a la referida Compañía, la suma de pesetas seis mil setecientas ochenta y dos con ochenta céntimos, no considerándose la referida instalación propiedad del Ayuntamiento hasta el pago total de la suma indicada.

Dicha suma será satisfecha en cuatro partidas de 1695'70 pesetas cada una, pagaderas en curso de los años 1933, 1934, 1935 y 1936 devingando las cantidades en deuda intereses a razón del 6% anual los que serán abonados anualmente al serlo la partida correspondiente.

La instalación se compondrá de noventa y seis lámparas, cuyo número podrá aumentarse previo conocimiento de la Compañía, y siempre que lo permita la potencia disponible en transformador y red de distribución.

No podrá el Ayuntamiento directa ni indirectamente ceder a tercero ninguna cantidad de corriente ni transformarla.

La corriente será suministrada a 120 voltios 50 periodos, salvo las tolerancias admitidas en el R. D. de 23 de Diciembre de 1923, en el voltaje y la frecuencia.

Todos los permisos necesarios al suministro de que se trata, serán obtenidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento instalará por su cuenta las lámparas, sumos, avisos necesarios, componentes de la instalación, que conservará a sus expensas y riesgos.

El precio de la energía eléctrica se fija en cuarenta y cinco céntimos por kilovatio hora.

El Ayuntamiento no podrá pedir indemnización alguna por faltas o deficiencias en la corriente en los casos motivados por fuerza mayor.

La medición de la corriente será efectuada por medio de contadores sujetos a las prescripciones de los Reglamentos y Leyes vigentes.

Las lecturas del consumo se efectuarán mensualmente, de las que se extenderá la correspondiente factura, debiendo esta ser satisfecha a los diez días siguientes de su presentación.

Si los contadores sufriesen alteraciones, serán sometidos a la Verificación Oficial así como cualquier diferencia que pueda surgir sobre la marcha del mismo, siendo resuelta de acuerdo al Reglamento de 8 de Junio de 1906.

El alquiler de los contadores será a cuenta del Ayuntamiento.

Sevan de cuenta del Ayuntamiento toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios presentes y futuros que gravan el consumo del alumbrado y distribución de redes.

Cuando se produzca alguna averia por causa de negligencia comprobada, el suministrador incurrirá en la multa de cinco pesetas por lámpara y mes que deje de funcionar, y si fuera por días, pasados los tres primeros después del aviso, pagará a prorrata de la factura que pase al Ayuntamiento.

Siendo que se contrata el alumbrado público por contador, el Ayuntamiento cuidará de la encendida y apagada del mismo.

El contrato durará diez años a contar desde la fecha del mismo, considerándose prorrogado por la ténita a menos que una de las partes contratantes avise a la otra su caducidad con tres meses de anticipación por medio de carta certificada o requerimiento notarial.

Quedan anulados todos los contratos anteriores sobre el mismo particular.

El contrato se realiza a base de respetar los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tienen concedidas a los Ayuntamientos, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Cambien será de cuenta del Ayuntamiento el impuesto de derechos reales que devengue este contrato y reintegro del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidos y quince minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se continúa la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con ungo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bartolomé Capo

Bernardo Ribas

Miguel Juan

Juan Morjo

Simón Genovart

Sebastián Ribot

José Antón

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintidos de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintidos y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constar en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico

El Alcalde

El Secretario

Antonio Ribas

José Antón



J

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Martín Sull Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintinueve del actual a la hora señalada en entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 24 de julio de 1932.

El Oficial Pache

El Secretario

Martín Sull

José Antón

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Juan Morjo

José Piña

Simón Genovart

Miguel Juan

Bartolomé Capo

Sebastián Ribot

Bernardo Ribas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas ordenó para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Liquidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. de Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta de Santa Margarita que tuvo lugar el día veinte de los corrientes cuya liquidación han presentado los encargados de dicha fiesta don Antonio Ribas Ordinas, don Guillermo Santandreu Planas y es como sigue:

Gastos	
Retribución a los gaiteros	66'00 Ptas
Por cigarros puros para la Banda	14'75 "
.. 2 gallos para los corredores	12'75 "
.. los gastos del refresco a los músicos	18'10 "
.. manutención a los electricistas y gaiteros	48'00 "
.. la compra de cuerda para la Plaza	2'40 "
<u>Suman los gastos</u>	<u>162'00</u> "

Ingresos	
Cantación vulgo taños	18'15 Ptas
<u>Suman los ingresos</u>	<u>18'15</u> "

Resumen	
Importan los gastos	162'00 Ptas
.. .. Ingresos	18'15 "
<u>Saldo diferencia abonar al Ayunt.</u>	<u>143'85</u> "

Enterado el Ayuntamiento y examinada con la atención debida la cuenta presentada y considerando se halla ajustada a la legalidad tanto en la parte de los ingresos como en la de los gastos después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago del saldo del déficit con cargo a la consignación de festejos.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia de la vecina de esta villa Magdalena Manero Lual en la que interresa el correspondiente permiso para construir una casa en una casa de su propiedad sita en la calle del Clavel.

Enterados los Concejales del contenido de dicha instancia, se acuerda por voto unánime autorizar a la referida vecina para la construcción de dicha casa y que la Comisión de alcabales auxiliada del Maestro alarife del Ayuntamiento le señale la debida alineación.

Continuadamente se acuerda por unanimidad la compra de unos pantalones para el Agente de vigilancia don Miguel Reus Guisner.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura de las renuncias presentadas por los vecinos de esta villa don Jaime Martí Ferragut y don Juan March Esteban de los cargos de Jueces notales de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento.

Después de larga y muy detenida discusión y considerando atendibles las razones expuestas por los referidos Señores, se acuerda por unanimidad admitir las renuncias presentadas por los ventados Sres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidós y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se continuó la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Sr. Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas Juan Norjo

José Pina Simón Genovart

Miguel Juan Bartolome Capó

Sebastián Ribot Bernar do Ribas

Guillermo Santandreu Planas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears a treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley

municipal siguiente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia en que certifique.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario.
Juan Bautista

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el oficial Saché Don Martín Elul Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día primero de agosto próximo a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 31 Julio de 1933.

El Oficial Saché
Martín Elul

El Secretario.
Juan Bautista

Concejales asistentes

- Don Antonio Ribas
- „ José Pina
- „ Simón Genovart
- „ Juan Monjo
- „ Miguel Juan
- „ Bartolomé Capo
- „ Sebastián Ribot
- „ Bernardo Ribas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleas a primeros de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad, y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinas para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales, y verificado que fue manifestaron quedar enterados, acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distri-

bución de fondos para el presente mes de agosto en el sentido de una dote para parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

El Sr. Alcalde dio cuenta, con lectura, de la comunicación que con fecha 26 de Julio último le dirigió el Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza Don Fernando Léal mandándole que por este Ayuntamiento, en el plazo máximo de treinta días a contar en la publicación de la Gaceta de Madrid correspondiente al 30 del referido mes se proceda a habilitar los locales necesarios, con las condiciones previstas, y adquirir, además el material y mueblaje que se relaciona por el Sr. Inspector en la nota inventariada que se adjunta a la precitada comunicación.

Practicada la lectura de los susodichos inventarios y comunicaciones, el Concejale Don Juan Monjo March pidió la palabra y expuso:

Que entendida convenientemente que por la Corporación municipal se procurara por todos los medios posibles y legales atemperarse a lo interesado por el Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza, acatando sus órdenes que afectan primordialmente a la cultura de los niños de esta población, notable empeño de que participa el exponente, con el la unanimidad de los señores Sres. Concejales, y para tal finalidad, el que había entendido como puntos apremiantísimos o urgentes los que envuelve la siguiente proposición:

1.ª - Abrir desde luego un concurso cuyo anuncio deberá insertarse en el Boletín Oficial de esta provincia, en los sitios acostumbrados de publicidad para adquirir el mobiliario y material escolar para varias escuelas e igualmente por arriendo tres salas para clases a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, concediendo un plazo de cinco días para que puedan formularse las reclamaciones que se quisiere por los vecinos de esta villa, bajo la advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo no habrá derecho a formular ninguna clase de reclamación.

2.ª - Que en atención a hallarse exhaustos los fondos de esta municipalidad y notoriamente en situación precaria los recursos municipales con el aditamento de que los presupuestos ordinarios vigentes no contienen capítulos de partidas remotamente suficientes y tampoco cuentas para poder atender a lo que justamente interesa



J

Repetido el Inspector Provincial de Primera Enseñanza en su comunicación e inventario, que se están debatiendo, considera una medida única y salvadora para hacer factible en bien de la cultura popular lo ordenado por dicho alto funcionario, que se proceda, como una consecuencia ineluctable de la expresada falta de recursos económicos, a abrir un empréstito en cantidad suficiente a cubrir el capital que reclama la innovación de que se ocupa en su comunicado e inventario el Sr. Inspector Provincial. - A tal efecto calculó la Junta el Concejal proponente apricia en veinticinco pesetas el valor en renta por un sueldo de los locales citados en la comunicación y en cinco mil pesetas el importe del arrendamiento, objetos relacionados en el inventario, en total cinco mil veinticinco pesetas. Y partiendo de esta base el empréstito que propone puede hacerse en obligaciones de cinco veinticinco pesetas cada una al interés legal del seis por ciento anual amortizable cada año durante el periodo de los cinco siguientes por quintas partes que se sortará cada día primero de año, todo ello con la responsabilidad, de los ingresos por arbitrios municipales y corriendo de cargo del Municipio los impuestos correspondientes. Para el caso superado de que quedara desierto este empréstito y para entonces el proponente conceptúa necesario que el Ayuntamiento como una partida preferente lleve al presupuesto del próximo inmediato año la inclusión de la suma de dicha cantidad de cinco mil veinticinco pesetas con la que satisficiera ineluctablemente las imperiosas y justas reclamaciones del Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza.

3.ª - Dada la apuntada actual angustiosa situación financiera de este Municipio, es decir por hallarse exhausta de fondos la Caja municipal, y ser por otro lado continuo el plazo de treinta días que señala el Sr. Inspector Provincial en su comunicación, el proponente considera del caso que el Sr. Alcalde dirija atenta comunicación a dicho Sr. funcionario interesando del mismo que conceda una obligada y justa ampliación de dicho corto plazo de treinta días en virtud de las circunstancias expuestas, acompañando a esa comunicación una certificación literal de

la presente acta y de los acuerdos que recaigan a tenor de la proposición que se deja planteada.

Continuación pidió la palabra el Concejal Don Bernardo Ribas Pluá y concedida que le fué dijo:

Que apreciaba como muy buena en razón lo propuesto por su compañero del Consistorio Sr. Moujo March toda vez que con las medidas que propone cubra la situación de imposibilidad presente de este Municipio para atender al proyecto de asuntos de instrucción a que se contrae el Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza con el natural, legítimo y obligado deber de esta corporación de servir las exigencias que contiene la comunicación cursada por todo lo cual entiende que debe apoyarse la proposición hecha por el Concejal Don Juan Moujo March.

Puesta a votación la proposición del Sr. Moujo March fué aceptada por unanimidad, quedando el Sr. Alcalde encargado de dirigirse al repetido Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza y de gestionar urgentemente la inversión de los edictos de referencia y de cuanto concierne al empréstito votado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad pasar a la Junta municipal de Sanidad una instancia suscrita por Don Antonio Baugá Baubó, vecino de Villafranca de Bouany en la que internea la debida autorización de esta Corporación municipal para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la Colonia de Can Picafort; una vez recido informe favorable de dicha Junta que la Comisión de Alencaciones auxiliada del Maestro alarife del Ayuntamiento le señale la línea de edificación.

Y habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se continuó la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes con arreglo al formulario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Lina  Simon Genovés 



J

Juan Monjo Miguel Juan
 Bartolome Capó Sebastian Ribot
 Bernardo Ribas Miguel Capó
 Juan Bautista de Mier

Concejales asistentes
 Don Antonio Ribas
 .. Sebastian Ribot
 .. José Pina
 .. Juan Monjo
 .. Miguel Juan
 .. Bartolome Capó
 .. Miguel Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordóñez para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un idóneo Secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. de la Ayuntamiento y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad dos instancias suscritas por los vecinos Don Francisco Ribes Moranta y Doña Juana M^{ra} Plana March en las que intervan la debida autorización de la Corporación municipal para realizar unas obras en el sentido de mejorar las condiciones higiénicas de las casas que poseen el Sr. Oliver en la calle de la Revolución y la Señora Plana en la del S. Comas. Igualmente se acuerda que una vez recibo informe favorable de dicha Junta autorizar a los mencionados vecinos para llevar a efecto las reformas solicitadas.

Acto continuo manifiesta el Sr. Presidente que correspondiendo

a la Comisión de Presupuestos y Cuentas la formación de los presupuestos con el concurso de los técnicos de la Corporación y de los mismos Sres. presentes, debían de proceder a formular durante la próxima semana un proyecto de presupuesto extraordinario, a base del presupuesto acordado en sesión del primero de los corrientes con el fin de atender al pago del arriendo de tres salas para el aula y a la compra del mobiliario y material escolar con destino a la Escuela Graduada de Niñas creada provisionalmente en esta localidad según orden Ministerial de 15 de julio último (Gaceta del 20).

Enterados los Sres. Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente después de breve discusión se acuerda por voto unánime encargar la redacción del proyecto de presupuesto extraordinario a la Comisión de presupuestos y cuentas de este Municipio y al Sr. Secretario Interventor de la Corporación municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario en escrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Pina

Sebastian Ribot

Juan Monjo

Miguel Juan

Bartolome Capó

Miguel Capó

Juan Bautista de Mier



Señores asistentes

Excmo. Sr. Gobernador Civil

Don Fernando Leal

.. Antonio Ribas

.. Bernardo Ribas

.. Jaime Medina

.. José Piña

.. Sebastián Ribot

.. Feliciano Fuster

.. Juan Monjo

.. Miguel Juan

.. Bartolomé Capó

.. Simón Lloveras

.. Miguel Capó

.. Antonio Llamas

.. Rafael Piña

.. Pedro Santandreu

.. Bernardo Plana

.. Magdalena Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta localidad y los Vocales del Consejo Local de Primera Enseñanza con asistencia del Sr. Inspector Provincial Don Fernando Leal, previa convocatoria al efecto con las formalidades que exige la Ley municipal vigente, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don Juan Mañent, este Sr. declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil expuso que siendo el único objeto de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria deliberar acerca de habilitar los locales necesarios, que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas para instalar en el mismo las tres escuelas de niñas cuyas salas hacen falta para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 15 de julio último (Gaceta del 20).

Es sabido que los estudios de primera enseñanza forman aquella suma de conocimientos mas indispensables para alentar el hombre con sus deberes como ser espiritual, y cumplir sus fines individuales y sociales, segun las mas elementales exigencias de la vida moderna. El padre que tiene el deber de alimentar a sus hijos, se halla tambien en la obligacion de proporcionarles en su mismo ser alimentacion espiritual, que es conclusion necesaria para el cumplimiento de su destino; el Estado, y por su delegacion el Ayuntamiento, obra dentro de sus funciones juridicas, cuando protege los derechos de los hijos y suple la incapacidad o falta de discernimiento de los ignorantes, obligando a la educacion e instruccion cuando menos en su grado minimo, que habilita para vivir en sociedad como seres de espiritu.

Para alcanzar esos fines en el caso de este Municipio ha sido solicitar la creacion de una Escuela Graduada de Niñas. El Ayuntamiento, apoyado por el vecindario, supone no tendrá el menor reparo en hacer el sacrificio pecuniario que representa el facilitar local y material apropiados para la instalacion de la nueva escuela, así como para la habilitacion para las maestras, decentes y

capaces para si y sus familias.

En este estado pide la palabra el Inspector de Primera Enseñanza y concedida que le fue manifestada:

La Inspección Provincial de Primera Enseñanza, atenta siempre a las necesidades de la poblacion escolar y velando para que la instruccion se proporcione a la misma con la mayor eficacia, llega a convenirse de que no bastaba para llevar aqullas necesidades la existencia de una sola escuela de niñas, a la cual concurre un número no crecido de alumnos, imposible de ser atendible debidamente por la única Profesora.

Por esa causa son muchas las niñas de este pueblo que se quedan sin instruccion y por tal motivo la Inspección Provincial, no puede mirar con indiferencia que la instruccion primaria resulte deficiente en este pueblo.

Y de cumplimiento de uno de los primordiales deberes de su mision interna del Consejo Local de Primera Enseñanza, promoviera expediente para la creacion en este pueblo de una escuela graduada de niñas de cuatro grados a fin de moderar la instruccion primaria de esta poblacion, finalidad que deben perseguir todas las Corporaciones de derecho público y que no queden al margen del curso escolar ni una sola niña.

Coincidiendo todos los Sres. Concejales y Vocales del Consejo Local de Primera Enseñanza con lo expuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil e Inspector Provincial, y despues de unas palabras del Excmo. Sr. Gobernador Civil encaminadas a relacionar los medios indispensables que deben emplearse para lograr la finalidad que se persigue, el Ayuntamiento por el voto unanime de todos sus componentes acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento practique cuantas gestiones estime conducentes para hallar las correspondientes salas para la instalacion de las escuelas creadas autorizandole al propio tiempo para la adquisicion del mobiliario y material escolar segun la relacion formada por el Sr. Inspector Don Fernando Leal.

Iguualmente se le autoriza para que en nombre del Ayunta-



[Handwritten signature]

minuto se dirige al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (para) de esta provincia en el sentido de que se debe nombrar un funcionario para la formación del Repartimiento General de Utilidades respectivo al actual ejercicio cuyo Repartimiento se halla sin ultimar por no haberse constituido las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del Repartimiento, conforme a lo que determina la Real Orden de 23 de julio de 1925.

Acto continuo manifiesta el Sr. Alcalde que habiéndose de adquirir en plazo breve el mobiliaje y material escolar para dotar las escuelas en todas como también el tener que alquilar tres salas para clases era de opinión que el Ayuntamiento acordara dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión del día primero de agosto actual referente a la emisión de un empréstito de cinco mil quinientas ptes.

El objeto de poder dar durante el plazo señalado el mas exacto y puntual cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza y no habiendo consignación en presupuesto para la adquisición del mobiliaje y material escolar ni para el alquiler de las salas de clase y casa-habitaciones para las Maestras, se imponía la habilitación de un crédito incorporado al presupuesto ordinario el cual permitiría atender oportunamente a los gastos que origine la compra del mobiliaje y material escolar y la los cuantados alquileres.

Que para obtener dentro del presupuesto ordinario las seis mil quinientas pesetas que se calcula se necesitan para atender a la compra del mobiliaje y material escolar y para satisfacer los alquileres de las salas de clase y casa-habitación para las Maestras, no habiendo sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y tratándose de servicios que no admiten aplazamiento lo procedente era habilitar un crédito de seis mil quinientas pesetas por transferencia de un capítulo a otro del presupuesto de gastos en curso. Que examinado el presupuesto ordinario corriente observó que habia bastante sobrante en el crédito de diez mil pesetas consignado para la construcción de un edificio destinado a carnicería y pescadería en el concepto 2.º artículo 1.º del capítulo 11.

siendo de esperar que en los meses sucesivos que restan de vida al presupuesto no habra necesidad de utilizar dicha consignación, por lo que proponia que de dicho concepto 2.º artículo 1.º capítulo 11 se transfiriera al capítulo 10 artículo 1.º concepto 5.º las expresadas seis mil quinientas pesetas del mismo presupuesto de gastos vigentes, dejando reducida la primera consignación, ahora de diez mil pesetas a tres mil quinientas pesetas.

Después de debate, por unanimidad en votación nominal fueron aprobadas las anteriores propuestas del Sr. Presidente acordándose al propio tiempo se publique al público durante quince días el expediente de transferencia, mediante fijación de edicto en el tablon de anuncios de esta Casa Consistencial y remisión del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, haciéndose en dicho aviso las advertencias legales.

Y habiéndose cumplimentado en todas sus partes el objeto de la presente sesión extraordinaria, siendo las once y media el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los Srs. concurrentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

Leónida Riba

Juan Monjo

Bartolomé Lago

Doré Pina

Miguel Juan

Sebastián Ribot

Simón Genovard

Miguel Copin

José M. M. M.

Quinto Pando

Concejales asistentes
 Don Antonio Ribas
 .. Bartolomé Capó
 .. Juan Monjo
 .. José Pina
 .. Miguel Juan
 .. Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr Alcalde don Antonio Ribas Ordinas para celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por un el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres Concejales, verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad unos planos presentados por don Miguel Ginouer Anuqual y Doña Catalina Ferrer Salvá interesando de la Corporación municipal, el correspondiente permiso para construir el Sr. Ginouer Anuqual una casa en la calle del S. Coucas, la Sra. Ferrer Salvá modificar una casa que posee en la calle de las Jovadas número 4.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Director del Gas y Electricidad S. A. interesando del Ayuntamiento liquide las facturas pendientes con dicha Compañía acordando el Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde para dirigir atenta comunicación al Director de dicha Compañía en suplica de que se sirva conceder hasta el mes de octubre próximo para hacer efectivos los débitos de este Ayuntamiento con la referida Compañía.

Acto continuo se dio cuenta de la factura presentada por don Jaime Pinales Pica, Procurador de los tribunales de los honorarios del Letrado y repetido Sr Pinales con motivo de la defensa del Ayuntamiento en la acusación de la causa sobre malversación contra don Miguel Monjo Alot, cuya factura asciende a la cantidad de dos mil noventa y seis pesetas veinte céntimos.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha factura y

teniendo en cuenta que en los actuales presupuestos no consta consignación para tales atenciones, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que en la confección del presupuesto para el próximo año de 1933 se consigne en el capítulo de créditos reconocidos la cantidad a que asciende la factura presentada por el Sr Pinales autorizando al Sr Alcalde para que dirija una atenta carta al Sr Juan interesando de dicho Sr. conceda a este Ayuntamiento un plazo hasta el mes de enero próximo para ser efectiva la expresada cuenta.

Seguidamente se acuerda por unanimidad conceder un voto de confianza al Sr Alcalde para la adquisición del mobiliario y material escolar para dotar las escuelas nuevamente creadas en esta población como también autorizarle para que haga las gestiones oportunas para hallar tres salas que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas para instalar en las mismas las escuelas de que se trata.

Y igualmente se acuerda pagar a don Antonio Pich Gladua la cantidad de treinta y cuatro pesetas importe de la suscripción impresa y efectos de escritorio suministrados al Ayuntamiento.

Y igualmente se acuerda pagar a la Editorial Reus S. A. la cantidad de cincuenta y tres pesetas importe de los tomos 122 a 127 de Legislación, de la Colección Legislativa suministrados al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y veinte minutos el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende de la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes con suigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas Bartolomé Capó

Juan Monjo José Pina
 Miguel Juan Sebastián Ribot

Miguel Pinales Pica

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo ninguno legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia de que certifique.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario.
Juan Bautista

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martí Plut Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintidos del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a veintinueve de agosto de 1932.

El Oficial Saché
Martí Plut

El Secretario.
Juan Bautista

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Don Bernardo Ribas

Sebastián Ribot

Miguel Juan

Miguel Capó

Juan Manjé

Antolón Capó

En la villa de Santa Margarita provincia de las Bahamas a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinal para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se lea lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar

enterados y acordar su cumplimiento.

Continuadamente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que dirija atenta comunicación al Sr. Director del Gas y Electricidad en suplica de que conceda al Ayuntamiento hasta el mes de octubre para hacer efectivos los débitos que el Ayuntamiento tiene contraídos con dicha Compañía.

Acto continuo se acuerda dar el mas exacto y puntual cumplimiento al informe emitido por la Comisión designada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para informar la denuncia formulada por don José Manjé March contra la fábrica de alcohol de don Feliciano Ferrer en el sentido de que el Ayuntamiento debe de disponer se ponga en condiciones la avergüenza inculcadora.

Acto seguido se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Director General de Rentas Públicas conceda a este Ayuntamiento la participación del 35% sobre el rendimiento que produce la Patente Nacional de Circulación de Automóviles inscritos en el Padrón de este término municipal, correspondiente al actual sueldo y sucesivos, arreglándose a lo que determina la Ley de 22 de junio próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid de 24 siguiente.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que en cumplimiento de la misión que le fue conferida en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes había hecho las gestiones oportunas para hallar tres salas decentes y capaces para instalar en las mismas las tres secciones que se necesitaban para la Escuela Graduada creada provisionalmente en esta población, habiendo dado por resultado que don Antonio Aloy Abol tiene en arriendo una casa sita en la Plaza de la República n.º 12 propiedad de don Esteban Ribas Gruell cuya casa dispone de una buena sala la que el Sr. Aloy no tiene inconveniente en subarrendar al Ayuntamiento por el precio de novecientos pesetas al año, siendo de advertir que dicha sala solamente la puede subarrendar hasta el 29 de junio de 1933, debido a que en dicha fecha termina el contrato de arrendamiento de la citada casa.

Por las circunstancias de capacidad de dicha sala es muy probable puedan instalarse en la misma dos secciones en cuyo caso el Ayuntamiento tendría que construir por su cuenta un tabique para in-



[Handwritten signature]

dependian las dos acciones.

Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que don Nadal Rosa Ferrera tiene en arriendo una casa situada en la calle de A. Rosillo n.º 8 propiedad de los herederos de don Nadal Lizar Ferrera cuya finca dispone tambien de un buen salon y el Sr. Rosa Ferrera tampoco tiene inconveniente en subarrendar al Ayuntamiento hasta el dia 29 de junio de 1933 dicha sala por el precio de cuatrocientas pesetas anuales.

Enterados los Sres. Concejales de las acertadas gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde y considerandolas ventajosas para los intereses de esta Municipalidad se acuerda por voto unanime autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de esta Corporacion municipal formule con los respectivos interesados los correspondientes contratos de arrendamiento por los precios y condiciones anteriormente dichos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y diez minutos el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firman los Sres. Concejales concurrentes conningo el Secretario en posesion de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Sebastian Ribot

Miguel Juan

Miguel Capó

Juan Morjo

Sebastian Ribot

Bartolome Capó

En la villa de Santa Margarita a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos y habiendo numero legal de Sres. Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia el Sr. Presidente ordeno constara en acta

y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde.

Antonio Ribas

El Secretario.

Sebastian Ribot

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el oficial Scribe don Martin Hull Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papeletas de citacion para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria el dia veintinueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 28 de agosto de 1932

El oficial Scribe.

Martin Hull

El Secretario.

Sebastian Ribot



J

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Don Bernardo Ribas

Don Sebastian Ribot

Don Miguel Juan

Don Juan Morjo

Don Jose Pina

Don Bartolome Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas de citacion el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordeno que por mi el infrascripto Secretario se diere lectura a los Boletines Oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la ultima sesion para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido el Concejale don Jose Pina Pina fielo la palabra y concedida que le fue dijo:

Que el Ayuntamiento debia considerarse obligado a tratar de cons-

tituir las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento y que si no se han constituido todavía dichas Comisiones pide conste en acta su voto en contra de tal proceder y en el resultado que como Concejal no quiere contribuir a los gastos que ocasiona la formación del repartimiento general de utilidades, por el Comisionado que acan se nombra por el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Pina en el sentido de que con fecha catorce de Julio último se convocó a todos los Vocales electos de la parte real y personal del repartimiento para que el día diez y ocho de dicho mes y hora de las diez se persunaran a esta Alcaldía para dárles posesión de los cargos que oportunamente les fueron notificados y a cuyo acto solamente compareció el Vocal don Bartolomé Alós Avella. Por tanto cree el Sr. Presidente haber llenado en cuanto se ha sido posible los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino don Jaime Gladina Liza en la que interesa el correspondiente permiso de la Corporación municipal para realizar unas obras en una casa de su propiedad situada en la calle de las Jovadas n.º 43 acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por el Ayuntamiento los planos de que se trata des pues de breve discusión se acuerda por voto unánime pase a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recido informe favorable de dicha Junta autorizar al referido vecino para realizar las obras interesadas en dicha instancia.

Continuadamente se acuerda por unanimidad el nombramiento de una Comisión compuesta del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinas y el Sr. Secretario don Guillermo Sautaudru Planas para que en representación del Ayuntamiento euiden se organizar y dirigir los festejos populares que anualmente tienen lugar en esta localidad el primer domingo del mes de septiembre y confeccionar un programa de todos los actos que suelen correr a cargo de la Corporación municipal y que los gastos que origine dicha fiesta se paguen con cargo a la consignación de festejos del presupuesto municipal.

epal, ordinario de gastos aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario informante de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Sebastian Ribot

Miguel Juan

Juan Monjo

Jose Pina

Bartolome Capó

Guillermo Sautaudru Planas



[Signature]

- Concejales asistentes
- Don Antonio Ribas
- .. Bernardo Ribas
- .. Sebastian Ribot
- .. Miguel Juan
- .. Simon Benovar
- .. Miguel Capó
- .. Juan Monjo
- .. Bartolome Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleas a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinas para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el informante Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y de otras comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de

acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de septiembre en el sentido de una docena parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobados.

Continuadamente manifiesta el Sr. Presidente que estando exhaustos los fondos de esta Municipalidad no veía la manera de poderse celebrar los festivos populares que tradicionalmente tienen lugar el primer domingo de septiembre, sin que el arrendatario de los arbitrios municipales no realice ingresos en la Caja municipal. En el folio de condiciones para el arrendamiento de dichos arbitrios consta una cláusula en la que obliga al arrendatario a ingresar el cuarto trimestre de los arbitrios municipales el día primero de octubre próximo, como quiera que para celebrarse dichos festivos es de suma necesidad disponer de fondos, se podría gestionar del arrendatario ingresara por adelantado el cuarto trimestre del arbitrio municipal denominado Matadero y concederle una prórroga hasta el mes de diciembre próximo para ingresar el cuarto trimestre de los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado y Corral Común.

Presidido en estas razones, el referido Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se sirva acordar conceder al contratista de los arbitrios municipales don Nadal Estebich (prohija) una prórroga que terminará el día veinte de diciembre próximo para efectuar el ingreso del cuarto trimestre de los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado y Corral Común con la condición de que debe de ingresar por adelantado el cuarto trimestre del arbitrio Matadero, para poder atender con dichos fondos a los gastos que ocasiona la fiesta.

Tomada en consideración por el Ayuntamiento la anterior proposición, y discutido ampliamente el asunto bajo el punto de vista de la conveniencia moral que la proposición ofrece a los intereses generales del Municipio, de unánime conformidad se acordó:

Conceder a don Nadal Estebich (prohija) arrendatario de los arbitrios municipales una prórroga que terminará el día veinte de diciembre

próximo para efectuar el ingreso del cuarto trimestre de los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado y Corral Común con la condición de que hoy mismo debe de efectuar el ingreso por adelantado del cuarto trimestre del arbitrio municipal denominado Matadero para poder atender debidamente a los gastos que ocasionan los festivos populares que deben de tener lugar en esta población los días tres y cuatro de los corrientes.

Acto seguido se acuerda por unanimidad hacer constar en acta haber visto con la mayor simpatía la obra benéfica-social y cultural que realiza la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, siendo deseo de este Ayuntamiento cooperar a su obra social al mismo tiempo que localizarlos en esta población.

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite de la Dirección General de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la exención en esta villa de una sucesión de todas las funciones auxiliares a la misma, cuya exención sin duda alguna redundaría en beneficio de los intereses morales y materiales de esta población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y veinte minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se continúa la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes convinge el Secretario infrascrito de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Miguel Juan

Miguel Copo

Bartolomé Copo

Sebastián Ribas

Simón Genovés

Juan Morjo

Juan Bautista Morjo

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Balears a diez de septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo número legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Señor Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde.

Antonio Ribas

El Secretario.

Justo Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martin Illull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día doce del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 11 de Septiembre de 1932.

El Oficial Saché

Martin Illull

El Secretario.

Justo Santandreu



J

Los Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Esto seguido se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia remitiendo al Ayuntamiento una terna de Interventores y Secretarios de Ayuntamientos de entre los cuales deberá la Corporación elegir en término de ocho días el Comisionado para la confección del Repartimiento de Utilidades.

Esto continuo el Concejal D. Jaime Medina Martí presentó por escrito la siguiente proposición:

"Jaime Medina Martí en su calidad de Concejal de esta Corporación municipal, ruega a la presidencia haga constar en acta esta mi proposición incidental, para que en esta misma sesión recaiga votación sobre ella después de discurrir."

Que se anule el acuerdo tomado por esta Corporación municipal por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el nombramiento de Delegado para la confección del Repartimiento de Utilidades, y que este se forme por el procedimiento normal de la Constitución de las Juntas de Evaluación y Junta General de Repartimientos, procurando por todos los medios impedir a los trabajos de esas Juntas la mínima actividad para el logro del rápido cobro del Repartimiento, tan necesario para la normalización de la marcha económica de este Municipio.

En Santa Margarita en las Casas Consistoriales a 12 de Septiembre de 1932. - Jaime Medina. - Rubricado."

En este estado el Concejal Sr. Miquel March, previa la venia del Sr. Presidente abandona el salón por hallarse indispuesto.

Abierta discusión, fue unánime la conformidad de todos los Sres. Concejales en que las dudas que surgen el Comisionado no pueden recaer en modo alguno sobre los fondos de esta Municipalidad y si sobre los Concejales o de las Juntas repartidoras y Comisiones de evaluación, según sea imputable a unos o a otros la responsabilidad de la negligencia y después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime no designar Comisionado para la confección del referido Repartimiento.

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

" Jaime Medina

" José Piña

" Feliciano Fuster

" Antonio Galnés

" Bartolomé Capó

" Juan Monjo

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Balears, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas ordenas para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que comuniqué el presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia con el fin de que el silencio no se interprete en el sentido de que se obtiene para que se nombre el que ocupa el primer lugar de la lista.

Continuadamente el Concejal Sr. Fortes Nicolson pide la palabra y con elida que le fue dijo:

Que viendo la marcha económica del Ayuntamiento francamente desastrosa y habiendo observado una desidia, una pasividad en lo que habría de dirigir el desarrollo económico de esta Corporación, hace constar en nombre de la minoría Republicana Federal que preside y por tanto del componente de ella don Antonio Salas la mas enérgica censura por la labor administrativa que se está desarrollando y no teniendo fuerza de numero suficiente para encausar por los debidos cauces a esta Corporación hace caer toda la responsabilidad que en su día pueda caer sobre la mayoría de este Consistorio y en primer lugar sobre el Sr. Alcalde Presidente.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de la liquidación presentada por don Antonio Ribas Ordinas y don Guillermo Santandreu Planas, de los gastos ocasionados con motivo de los festejos populares que tuvieron lugar en esta localidad los días 3 y 4 de los corrientes, cuya factura asciende a la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesetas noventa y cinco cuartos, acordando por unanimidad su aprobación y pago con cargo al capítulo de imprevistos digo correspondiente.

Acto seguido se acuerda autorizar al vecino de esta villa don Juan Moray Moray para construir una acera en una casa que el referido vecino posee en la calle de las Viñas número 25.

Igualmente se acuerda por unanimidad poner a informe de la Junta municipal de Sanidad unos planos presentados por don Francisco Amengual Alcauora, referente a unas reformas que desea realizar en una casa que el referido vecino posee en la calle de Grimalt número 13, y una vez que reciba informe favorable de dicha Junta autorizar al Sr. Amengual Alcauora para materializar las reformas solicitadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta forman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Pina

Miguel Jyon

Juan Moray



J

Guillermo Santandreu Planas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo numero legal de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Señor Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario

Guillermo Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martín Bell Ferrer manifestando haber repartido a los Señores Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

toria el día diez y nueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 18 Septiembre de 1933.

El Oficial Pache

El Secretario.

Manuel Gull

Julio Santander

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Bernardo Ribas
" Simón Genovart
" Miguel Juan
" José Piña
" Juan Monjo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por vía de infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales, verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad pagar a Don Antonio Ribas Ordinarios y Don Guillermo Santander Plana la cantidad de cinco cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos importe del salido de oficina que debe abonar el Ayuntamiento con motivo de los festivos que tuvieron lugar en esta población los días 19 y 20 de julio último, cuya factura de gastos fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 25 de julio último.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de las siguientes instancias:

Una de Don Miguel Fuster Pomar, interesando el correspondiente permiso de la Corporación municipal para derribar y reconstruir de nuevo el frontis de una casa que posee en la calle de las Cartas n.º 14.

De otra de Don Miguel Molinas Corpi, interesando la correspondiente autorización del Ayuntamiento para derribar y reconstruir de nuevo

frontis de una casa que posee en la calle de las Cartas n.º 12.

De otra de Don Antonio March Dalmau, interesando el correspondiente permiso para derribar y reconstruir de nuevo una casa que posee en la calle de las Cartas n.º 10.

De otra de Don Francisco Monedas Montaner, interesando la debida autorización del Ayuntamiento para realizar unas obras en una casa de su propiedad situada en la calle de la Luna n.º 22.

Examinados por los Señores Concejales cada uno de los planos presentados por los referidos vecinos, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de dicha Junta que la Comisión de autorizaciones auxiliada del Maestro alarife les señale la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidós y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firman los Señores Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Simón Genovart

Bernardo Ribas

Miguel Juan

José Piña

Juan Monjo

Julio Santander

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinticuatro y quince minutos y no habiendo número legal de Señores Concejales

para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifico.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario
Julio Bautandreu

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martín Elul Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papilitas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintinueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papilitas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 25 de Septiembre de 1932.

El Oficial Saché.
Martín Elul

El Secretario.
Julio Bautandreu

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Bernardo Ribas
" Jaime Argüina
" José Peña
" Dionisio Benavente
" Antonio Galvis
" Feliciano Fuster
" Miguel Juan
" Bartolomé Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordenó para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el representado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura de un oficio de la Comisión General de Servicio Social Agrario Sección de Pósitos reclamando

de este Municipio la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos a que ascendía el capital acumulado para la constitución del nuevo Pósito de este Pueblo.

Resultando que en la actualidad están exhaustos los fondos de esta Municipalidad y notoriamente en situación precaria los recursos municipales, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que dirija atenta comunicación a la Sección de Pósitos en el sentido de suplicar se conceda a este Municipio una ampliación de plazo para hacer efectiva dicha cantidad en virtud de las circunstancias expresadas.

Cambiando se dió cuenta de otro oficio del Sr. Alcalde de Yuca, informando al Ayuntamiento el ingreso de trescientas ochenta y cuatro pesetas quince céntimos que por el concepto de gastos cancelarios del Partido Judicial, a correspondido a este pueblo en el año de 1931.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho escrito, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que tan luego se verifiquen ingresos por la Caja municipal sea ingresada en la depositaria de Yuca la referida cantidad.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial relativo al acuerdo de la Comisión Gestora Anterior de haber llegado el momento propicio para que Bahamas, consciente de su propia y peculiar personalidad reitera sus aspiraciones a la concesión dentro de los cauces que marca la vigente Constitución de un régimen de autonomía.

Enterados los Sres. Concejales de cuanto en dicho escrito se menciona, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que dentro de ocho días sobre la mesa para proceder al debido estudio del mismo.

Continuamente se dió cuenta de la propuesta de habilitación de crédito por medio de transformación en el presupuesto ordinario de 1932 aceptada en principio por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención.

Disentidos ampliamente cada uno de los extremos que componen el



J

del presupuesto y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado definitivamente el Capítulo 11 artículo 1º en tres mil quinientas pesetas y el Capítulo 10 artículo 1º en ocho mil doscientas pesetas.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y diez minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se levanta de la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes conminos el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Juan Moyá

Simón Giron

Bernardo Ribas

José Pina

Miguel Giron

Bartolomé Capó

Juan Moyá

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a primeros de octubre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintidós y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constar en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifico.

El Alcalde.

Antonio Ribas

El Secretario.

Juan Moyá



[Handwritten signature]

- Concejales asistentes
- Don Antonio Ribas
- Bernardo Ribas
- José Pina
- Juan Moyá
- Bartolomé Capó

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martín Sull Torres manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día tres del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 2 de octubre de 1932.

El Oficial Saché

Martín Sull

El Secretario.

Juan Moyá

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a tres de octubre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Comunal los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales, verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de octubre en el sentido de una doceava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto en gastos aprobados.

Seguidamente después de ser examinadas detenidamente por los Sres. Concejales se aprobaron las siguientes facturas:

Mua de don Juan Moyá por un corte de pantalones suministrados

al Ayuntamiento para el Agente de Vigilancia Don Miguel Ruiz Quinones que importa la cantidad de nueve pesetas quince céntimos.

Otra de Don Antonio Duran de cinco veinte sacos de cemento suministrados al Ayuntamiento con destino a las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que importa la cantidad de noventa y seis pesetas.

Otra del mismo de cinco sacos de cemento suministrados al Ayuntamiento para las obras del tinglado destinado a carnicería que importa la cantidad de ochenta pesetas.

Otra de Don Miguel Ribas Alós del alquiler de once tableros cubiertos durante la construcción del tinglado destinado a carnicería que importa la cantidad de seis pesetas noventa y cinco céntimos.

Otra de Don Antonio Perelló de veinticinco tijas y seis ladrillos suministrados al Ayuntamiento con destino a las obras de entretenisimiento de la Escuela Graduada que importa la cantidad de cuatro pesetas veinte céntimos.

Otra de Doña Agustina Puster de los efectos suministrados al Ayuntamiento que importa la cantidad de veintidós pesetas.

Otra de Don Francisco Cayá (montar, de diez y ocho jornales y medio de albañil con motivo de las obras de construcción del tinglado destinado a carnicería que importa la cantidad de cinco once pesetas.

Otra del Gas y Electricidad S. A. de los jornales empleados con motivo de la instalación eléctrica en la Plaza de la República para los festejos que tuvieron lugar en esta localidad los días 19 y 20 de julio último que importa la cantidad de setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos.

Otra de la misma del consumo del fluido eléctrico durante los festejos celebrados los días 3 y 4 de septiembre último que importa la cantidad de cinco veintidós pesetas treinta y nueve céntimos.

Esto continuo se acuerda por unanimidad que de ocho días sobre la mesa para su debido estudio una cuenta de jornales presentada por Don Miguel Ferrer Entebich de treinta y seis jornales de albañil con motivo de auxiliar los trabajos de Secretaría durante los meses de noviembre y diciembre de 1931, importando la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Continuándose se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias en primera convocatoria tengan lugar los sábados de

cada semana y hora de las veinte y en segunda convocatoria los lunes a la misma hora.

Que habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y veinte minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Dns. Concejales asistentes coningo el Secretario infrascripto y que certifique.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

José Círia

Juan Nonjo

Bartolome Cayá

Ruiz Quinones



X

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

José Medina

José Círia

Antonio Salas

Feliciano Puster

Miguel Juan

Bartolome Cayá

Simón Benavente

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Dns. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un infante Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Esto seguido el Concejale Sr. Puster Nicolson pide la palabra y con el dictamen que fue manifestado:

Que constara en acta su disconformidad en todo lo que hace refe-

rencia a la aprobación de las facturas de las obras realizadas en la construcción del tinglado destinado a la venta de carnes, por el motivo de que los planos de dichas obras están pendientes de la aprobación de la Junta Provincial de Sanidad y faltando este requisito son ilegales.

Las manifestaciones del Sr. Fuster Nicolau merecen la aprobación unánime de todos los Sres. Concejales concurrentes a la presente sesión y en su consecuencia se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión anterior en lo referente a la aprobación de las facturas del Sr. Duran de cien sacos de cemento suministrados al Ayuntamiento con destino a la construcción del tinglado y la del Sr. Gaya (montar de diez y ocho jornales y medio) y albañil devengados con motivo de dichas obras, hasta que los planos del referido tinglado hayan merecido la aprobación de la Junta Provincial de Sanidad.

En este estado el Sr. Presidente manifestó a los compañeros de Consistorio que desde el día de hoy dejaba de corresponder a la mayoría del Ayuntamiento y que por el ideario republicano que profesa pasaba a formar parte de la minoría federal dignamente representada por el Concej. Don Feliciano Fuster Nicolau.

Seguidamente el Concej. Sr. Fuster Nicolau, se congratula de que elemento de tanta valía como el Sr. Presidente pase a formar parte de la minoría federal que se honra en representar, dándole en nombre propio y en el de sus Jefes de Partido las más sinceras y expresivas gracias por la distinción de que les ha hecho objeto.

Acto seguido se dio cuenta por integral lectura de una instancia suscrita por Don Gabriel Alomar Raulis, vecino de Lince en la que interesa el correspondiente permiso de la Corporación municipal para construir un hotel en Cas Piaport acompañando al efecto los planos de las obras que proyecta realizar.

A propuesta del Sr. Fuster Nicolau, se acuerda por unanimidad que los planos de que se trata queden ocho días sobre la mesa al objeto de que los informe la Comisión técnica de Sanidad.

Continuadamente se ocupó el Ayuntamiento de una factura de Don Miguel Ferrer Estebich la que quedó ocho días sobre la mesa para

su debido estudio en la última sesión celebrada.

Después de larga y detenida discusión, los Concejales Sr. Medina Martí, Sr. Pina Pina, Sr. Valeris Pera, Sr. Fuster Nicolau, Sr. Juan Ferrer, Sr. Llopis Cladera, Sr. Lluís Martí y el Sr. Presidente están en el sentido de que proceda la aprobación de la factura del Sr. Ferrer Estebich, en sentido negativo el Sr. Ribas Thosa, manifestando dicho Sr. que el motivo de su disconformidad en la aprobación de la factura era debido que no consta en ninguna sesión del Ayuntamiento el nombramiento del Sr. Ferrer Estebich para auxiliar los trabajos en la Secretaría.

También se acuerda por unanimidad imponer sobre las cuotas del Tesoro de la Matrícula Industrial de esta villa que debe de formarse para el próximo ejercicio de 1933, el 3% por cuota de recargo municipal.

Que habiendo lugar asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se retiró la presente asta que firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antoni Ribas

[Firma]
Dorcelina

[Firma] Bartolome Llorens
[Firma] Bernar de Ribas

[Firma] Rector Antonio Martí

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó contar.

en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia de que certifique.

El Alcalde

El Secretario

Don Antonio Ribas

Julio Santander

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martín Plut Torres manifestando haber repartido a los tres Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria a diez días y siete del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 16 de octubre de 1932.

El Oficial Saché

El Secretario

Martín Plut

Julio Santander

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

" Bernardo Ribas

" José Piña

" Feliciano Guter

" Juan Monje

" Bartolomé Cofre

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al usarse se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los tres Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que el Maestro alarife del Ayuntamiento se persone en la Colonia de San Píoport al objeto de averiguar si las obras que realiza Don Gabriel Alomar Ramis

vecino de Pinar se ajustan a los planos de alineación aprobados.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Don Martín Ribas Plut, interesando a la Corporación municipal la correspondiente autorización para instalar una cámara para la desinfección de excretas en una casa de su propiedad situada en la calle de la Escuela número 4.

Enterados los tres Concejales de la petición del Sr. Ribas Plut, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y si de dicho informe resulta que la instalación de que se trata no es peligrosa para la salud pública autorizar al referido vecino para llevar a efecto la instalación solicitada.

Continuadamente se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Don Francisco Orchinas Oliver interesando al Ayuntamiento la correspondiente autorización para realizar unas obras en una casa de su propiedad sita en la calle del Clavel número 2, acompañando al efecto los planos de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los señores Concejales los planos de que se trata después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recaído informe favorable de dicha Junta autorizar al referido vecino para realizar las obras solicitadas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad aprobar la matrícula industrial y de comercio de este término municipal formada para el próximo ejercicio de 1933.

Acto seguido y después de examinadas detenidamente por los tres Concejales se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes facturas:

Una de Don Vicente Roig de Pádua del material escolar suministrado al Ayuntamiento con destino a la Escuela Graduada de Niños que importa la cantidad de mil seiscientos setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos y

Otra de Don Guillermo Oliver, de Manacor del mobiliario escolar suministrado al Ayuntamiento con destino a la Escuela Graduada



[Handwritten signature]

de Piñas, importando la cantidad de tres mil, trescientas veinticinco pesetas.

Continuadamente manifiesta el Sr. Presidente que a consecuencia de la fuerte tormenta que denegó en el término municipal de la ciudad de Manacor, hace unos quince días y de las inundaciones sobrevinidas a las pocas horas, por desbordamiento del torrente que atraviesa dicha ciudad, son de alta importancia los perjuicios ocasionados en el arbolado, casas, cultivos y aprovechamientos de los terrenos enclavados en aquella jurisdicción, y por las noticias desconsoladoras que se reciben de dicha ciudad, los daños causados con motivo de tan terrible calamidad hacen subir a mas de cuatro millones de pesetas, por cuya circunstancia considera altamente oportuno y justo que el Ayuntamiento acuerde conceder una subvención a favor de los damnificados por la calamidad acaecida.

Disputada ampliamente tan grave y trascendental cuestión, el Sr. Punter Nicolau dijo: Que desgraciadamente son ciertos los hechos consignados por el Sr. Presidente en cuya ciudad estuvo hace unos días y da verdadera pena el contemplar los desastrosos efectos de la horrible tormenta, tanto en terrenos como en casas, daños incalculables de apropiar, por cuyas circunstancias está en un todo conforme en que el Ayuntamiento acuerde conceder una subvención a favor de los damnificados por la tormenta.

Compartan la opinión del Sr. Presidente y del Sr. Punter Nicolau los Concejales Sr. Piña Piña y Sr. Capó Gladue.

El Excmo. de Alcalde Sr. Ribas Flusa' manifiesta que estando exhaustos los fondos de esta Municipalidad y notoriamente en situación precaria los recursos municipales es de opinión no procede que el Ayuntamiento acuerde conceder ninguna subvención.

En iguales términos se expresó el Concejal Sr. Moujo March.

No habiendo unanimidad de pareceres el Sr. Presidente puso el asunto a votación nominal, votando en sentido que debe acordarse conceder una subvención los Concejales Sr. Punter Nicolau, Sr. Capó Gladue, Sr. Piña Piña y el Sr. Presidente y en sentido que no procede acordar subvención el Sr. Ribas Flusa' y el Sr. Moujo March.

Terminado en junta que la consignación del capítulo de imprentas está casi agotada, el Sr. Presidente manifestó que de la consignación del capítulo 2.º artículo 2.º no tiene inconveniente alguno en que se formule con cargo a dicho capítulo el libramiento de la subvención que se acuerde con destino a socorrer a los damnificados.

Por el voto de los Sres. Concejales Punter Nicolau, Capó Gladue, Piña Piña y del Sr. Presidente se acuerda que la subvención sea de cien pesetas.

Igualmente se acuerda por unanimidad el nombramiento de una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario para que cuiden de organizar una función teatral a beneficio de los pro-damnificados de Manacor, concediéndoles un amplio voto de confianza para la organización de dicho festival.

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Comandante del Punto de la Guardia Civil de esta villa y Guardias o sus órdenes para sembrar los terrenos sobrantes del solar adquirido por el Ayuntamiento para la construcción de la Casa Cuartel, durante el tiempo que el Ayuntamiento no necesite dichos terrenos para destinarlos a otros fines.

Seguidamente manifiesta el Sr. Punter Nicolau que habiendo llegado la época oportuna para la confección de los presupuestos para el próximo año de 1933, suplica a los Sres. Concejales que componen la Comisión de Hacienda de este Municipio activen los trabajos que les corresponden en materia de presupuestos con el fin de que cuanto antes pueda iniciarse la discusión del mismo.

Continuadamente manifiesta el Sr. Presidente que la vecina de esta villa Doña Francisca Piña Piña había solicitado de la Alcaldía la debida autorización para recoger las aguas pluviales que recorren por las calles de las Salles de Jovadas y Terrá al objeto de llevar unos depósitos que la referida vecina tiene instalados en el corral de una casa de su propiedad sita en la calle de las Jovadas número 14.

Enterados los Sres. Concejales de lo interesado por la Srta. Piña Piña, después de breve discusión se acuerda por voto unánime para la petición de que se trata a informe de la Junta municipal de Sanidad para el caso de que las obras que hayan de construirse tengan alguna relación con el Reglamento de Sanidad municipal.



J

Y igualmente se acuerda por unanimidad que solamente se perciban dos pesetas por los derechos de reconocimiento de las reses que se sacrifican en las casas particulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Rivas

Bartome Cacho

Bernardo Ribas

Juan Nonyo

Juan Bautista

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y quince minutos y no habiendo ninguno legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Antonio Rivas

El Secretario.

Juan Bautista

Se continua lo presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Lache Don Martin Hull Perros manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veinticuatro

del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 23 de octubre de 1932.

El Oficial Lache

Martin Hull

El Secretario.

Juan Bautista

Concejales asistentes

Don Antonio Rivas

... Feliciano Fuster

... José Cima



J

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Rivas ordenó para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Liquidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por vía del infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que estando en el 10.º mes del ejercicio y no habiéndose constituido las Juntas de evaluación en la parte Civil y Personal del Repartimiento y teniendo en cuenta que la R.O. de 23 de Julio de 1932 dispone que las Delegaciones de Hacienda designaran los funcionarios propios para confeccionar los repartimientos por que por cualquier motivo se hallen fundados al finalizar el sexto mes del año económico, entendió que lo procedente era dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 12 de septiembre último en virtud del cual se acordó no designar Comisionado para la confección del Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit del actual presupuesto de 1932 y ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado en sesión de 13 de agosto último cuya sesión fue presidida por el Excmo. Gobernador Civil de esta provincia.

El Sr. Fuster Niclaus tomó la palabra, y remitiendo las mani-

manifestaciones del Sr. Presidente dijo: Que el Ayuntamiento debía considerarse altamente obligado a tratar de confeccionar el Repartimiento y que sobre todo, debía prever con oportunidad el triste porvenir que amenazaba a todos los acreedores al Municipio, para la mal atendida la situación económica del Municipio, no hallaba otro medio mas adecuado que la confección con la máxima urgencia del Repartimiento General de Utilidades. Por estas consideraciones y otras que se oirieron en obsequio a la brevedad presen que ha designado Don Carlos Galindo Casellas, Secretario del Ayuntamiento de Lima, Comisionado para confeccionar el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al actual ejercicio, y que sin perdida de tiempo se comuniquen la designación al Excmo Sr. Gobernador Civil.

Disminuido ampliamente el asunto y siendo que son exactas las manifestaciones del Sr. Presidente y Sr. Justo Nicolau en cuanto se refiere a la parte económica y estado actual de recursos locales; y considerando de suma utilidad, conveniencia y necesidad las propuestas, que no solo afectan a la parte económica del Municipio, sino que interesan muy mucho al buen aspecto de la villa, sin que hubiere la menor disidencia o acuerdo por unanimidad designar a Don Carlos Galindo Casellas Secretario del Ayuntamiento de Lima para la confección del referido Repartimiento.

Esto continuó se acuerda por unanimidad pase a informe de la Junta municipal de Sanidad una instancia del vecino de Yuma Don Bartolomé Bustard en la que interesa la correspondiente autorización para construir una casa en un solar que posee en Cas Picapote.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la Sección de Pósitos por medio del cual se remite a este Ayuntamiento la obligación en que se encuentra de incluir en el presupuesto de 1933 la cantidad equivalente al 1% de su totalidad con destino a la creación de un Pósito local, según determinara el Real Decreto de 27 Diciembre de 1928.

Enterados los Sres. Concejales de lo interesado en dicho oficio después de breví discusión se acuerda por voto unánime el exacto cumplimiento de cuanto en dicho comunicado se ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y veinti-

cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde, Presidente.

Antonio Ribas

Juan Medina

Antonio Galindo

José Priá

José Antonio Priá



X

En la villa de Santa Margarita, provincia de Balcanes a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente. Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Ribas

José Antonio Priá

Se continuó la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martín Hull Torres manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día treinta y uno del actual, a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 30 de octubre de 1932

El Oficial Lache
Martín Elst

El Secretario
Juan Antonio Domínguez

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
Bernardo Ribas
Bartolomé Lajo
Juan Chongo

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los tres Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que la Junta municipal de Sanidad en sesión celebrada el día 28 de los corrientes acordó por unanimidad informar favorablemente la instancia del vecino don Martín Ribas Flusa y aconsejar al Ayuntamiento obligue al referido Sr. Ribas Flusa a instalar en la cámara de fulminación para la derivación de exhalos un tubo para el escape de los gases sobrantes que haga el desahogo a mayor altura que el tejado de las casas vecinas y para que se establezca la corriente mecánica de la parte inferior de la punta de dicha cámara haya provista de dos o tres válvulas.

Enterados los tres Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime que el Sr. Alcalde dirija atenta comunicación al Sr. Inspector Provincial de Sanidad en el sentido de que informe al Ayuntamiento respecto a si los gases que deben emplearse en la cámara de que se trata son perjudiciales para la salud pública.

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del Ilustre Sr. Presidente de la Gran Diputación Provincial de Baleares, interesando del Ayunta-

miento manifestando si considera oportuno se proceda al estudio de un proyecto de Estatuto autonómico de Baleares y caso afirmativo se convoque una asamblea de representantes los tres los Ayuntamientos de la provincia para la designación de la Ponencia que haya de realizar dicho estudio.

Enterados los tres Concejales de lo intervenido en dicho oficio, después de breve discusión se acuerda por voto unánime quede ocho días sobre la mesa para su debido estudio y que durante este plazo se consulte a los Ayuntamientos de Muro y La Puebla en que sentido han contestado a dicho oficio circular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de lo que se constituye la presente acta que firman los tres Concejales asistentes coningo el Secretario infrascrito de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Pina

Bernardo Ribas

Juan Antonio Domínguez

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en el modo y forma que previene la Ley municipal

vigente y siendo la hora señalada en las papiletas de la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que como se expresa en las papiletas de la convocatoria debía de ocuparse el Ayuntamiento de una instancia del vecino de esta villa don Martín Pitas Flusa y del informe emitido por la Junta municipal de Sanidad relacionado con lo que se interesa en dicha instancia y en su consecuencia pone a discusión este asunto:

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario leer la instancia e informe citados.

En este estado el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Pitas Flusa pide la palabra y concedida que le fue dijo: Que suplicaba al Sr. Presidente le dijera si había dado cumplimiento al acuerdo tomado en la última sesión celebrada referente a solicitar del Sr. Inspector Provincial de Sanidad manifestara al Ayuntamiento si los gases que han de emplearse para la desinfección de cunales pueden ser molestos y perjudiciales para la salud pública, teniendo en cuenta que según se ha informado los gases que se desprenden de dichas cámaras son insidiosos e insalubres.

Concedida la palabra al Sr. Mayo March, se expresa en iguales términos que el Sr. Pitas Flusa manifestando además el extrañeza de que la Junta municipal de Sanidad sin haber visto los planos del Sr. Pitas Flusa hubiese emitido informe favorable a la construcción de la cámara.

Concedida la palabra al Sr. Fuster Nicolau dijo: Que teniendo en cuenta que la mayoría de los vocales que constituyen la Junta municipal de Sanidad son técnicos en materias sanitarias, no era misión del Ayuntamiento intervenir en los asuntos de su competencia y que por tanto el acuerdo que recaiga sobre el particular debe de ser fiel reflejo al informe emitido por la Junta municipal de Sanidad quedando bien demostrado en el referido informe la necesidad de dichas cámaras siempre y cuando su funcionamiento sea dirigido por persona cuidadosa y prudente.

En este estado el Sr. Presidente estuvo suficientemente disuadido el asunto objeto de la convocatoria hasta en sus menores detalles;

Considerando; que se han cumplido respecto de tal petición los trámites reglamentarios.

Fuente la votación el asunto por la Presidencia, resultó acordado por el voto de los Sres. Concejales don Antonio Calves Poca, don Feliciano Fuster Nicolau, don Bartolomé Capó Chodera, don Jaime Medina Martí, don José Pina Pina y del Sr. Presidente don Antonio Pitas Ordinas, con los votos en contra de los Sres. Concejales don Bernardo Pitas Flusa, don Juan Mayo March y don Miguel Juan Truena que lo emitieron en el sentido de ratificar el acuerdo tomado en sesión de 31 de octubre último, lo siguiente:

1.º Autorizar al vecino don Martín Pitas Flusa para instalar una cámara de fumigación para la desinfección de cunales en una casa que posee en la calle de la Escuela número 4.

2.º Que el funcionamiento de dicha cámara sea dirigida por persona prudente.

3.º Que el Sr. Pitas Flusa instale en la cámara un tubo para el escape de los gases sobrantes que haga el desahogo a mayor altura que el tejado de las casas vecinas y que con el fin de que se establezca la corriente necesaria la parte inferior de la puerta de dicha cámara deberá estar provista de dos o tres valvulas.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en esta sesión, por estar señalada exclusivamente para el conguado, el Sr. Presidente la declaró levantada a las veinte y treinta y cinco minutos, firmando la los Sres. Concejales concurrentes convingo el Secretario infrascripto de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Don Martín Pitas

Don José Pina

Don Antonio Calves Poca



[Handwritten signature]

En la villa de Santa Margarita, provincia de Balcanes a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Pres Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifica.

El Alcalde.

Antonio Ribas

El Secretario.

Julian Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el oficial Lache don Martin Mull Torres manifestando haber repartido a los Pres Concejales las oportunas papiletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día siete del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papiletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 6 de Noviembre de 1932.

El Oficial Lache

Martin Mull

El Secretario.

Julian Santandreu



X

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
... Jaime Medina
... Feliciano Fuster
... Antonio Rahmies
... José Piña

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balcanes a siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reuniéndose en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Pres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinari para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un oficio presente Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidos desde la última sesión para conocimiento de los Pres Concejales y verificado que fue manifestaronse

quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de noviembre en el sentido de una dorada parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobados.

Acto seguido a propuesta del Concejal Sr. Fuster, Nicolar se acuerda notificar al vecino don Martin Ribas Pluoa el acuerdo recaído en la sesión de tres del corriente.

Acto continuo se acuerda por unanimidad aprobar la certificación librada por el Arquitecto don Guillermo Fortera, de la obra realizada por el contratista, don Antonio Frau Campins, en la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil y que asciende a la cantidad de cuatro mil cinco cincuenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por medio del cual comunica a este Ayuntamiento haber nombrado a don Carlos Galindo Casillas, Secretario del Ayuntamiento de Tineu, para la confesión del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al actual año de 1932.

Enterados los Pres Concejales del contenido de dicho documento, después de breves discusiones se acuerda por voto unánime recomendar al Sr. Galindo la máxima prontitud que demandan las circunstancias en la ejecución de tan interesante servicio, ofreciendo a dicho Sr. la cooperación de la Corporación caso de considerarlo útil o necesario para el cumplimiento de su cometido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firmaron los Pres Concejales asistentes con el Secretario infrascripto de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Piña

Julian Santandreu

Julian Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y uno habiendo numero legal de los Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia el Sr. Presidente ordeno constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Ribas

Juan Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martini Sull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citacion para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria el dia 14, catorce del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 13 de Nobre de 1932.

El Oficial Saché

El Secretario

Martini Sull

Juan Santandreu

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
Feliciano Fuster
Jose Pina

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordenas para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordeno que por mi el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la ultima sesion para conocimiento de los Sres. Concejales y verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Concedida la palabra al Sr. Fuster Niclaus dijo: Que al objeto de

evitar el mal efecto que produce la venta del pescado en la Plaza Publica y las molestias que ocasiona a distintos vecinos de esta poblacion debido que esta convertida en un lugar inmundado, toda vez que en ella se arrojan por los vendedores del pescado todo género de basuras, aguas sucias y cuanto es inutil y arriesgado. Lo mal da ocasion a que en ciertas épocas del año, especialmente en la estacion canicular, despidan olores insupportables todas estas materias que en dicha plaza se arrojan, que comprometen gravemente el buen nombre de este pueblo, propone sin vacilacion que el Ayuntamiento acuerde que el pescado se venda en el tinglado construido en San Fortera ya que esta poblacion no existe ningun otro local que reuna las debidas condiciones y que enseguida que la situacion economica del Municipio lo permita que se construya un Puerto de venta de carnes y pescado que reune las condiciones que las leyes previenen.

Tomada esta mocion en consideracion expusieron a los Sres. Concejales que en efecto les habia llamado la atencion el mal efecto que produce la venta del pescado en la Plaza Publica, lo mal ha dicho tambien que las personas que pasan por el sitio de la venta del pescado procuran retirarse al lado opuesto.

Conforme la Corporacion en la utilidad, conveniencia y necesidad de adoptar una determinacion de maxime conformidad se acuerda:

Que todo el tiempo que se tarde en construir el nuevo Puerto de venta de carnes y pescado que se habilite el que se construyo en San Fortera, ya que en esta poblacion no existe otro lugar que reuna las debidas condiciones, quedando autorizado al Sr. Alcalde, en la mas amplia forma, para obrar segun le acongeje su prudente celo y discrecion en la ejecucion de este acuerdo.

Seguidamente se acuerda solicitar el informe del Arquitecto Provincial respecto a lo interesado por el vecino Don Martini Ribas Plusa relacionado con la abertura de una ventana en la fachada de una casa de su propiedad sita en la calle de A. Roselló numero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se certifica la presente acta que firmare todos los Señores Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto en que



J

certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Piña

José Piña

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó costara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente. Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde.

El Secretario.

Antonio Ribas

José Piña

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Martin Hull Ferrer, manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintinueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 30 de noviembre de 1932.

El Oficial Pache

El Secretario.

Martin Hull

José Piña

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Juan Mouzo

José Piña

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reuniéndose en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Después se dio cuenta de las siguientes facturas:

Una de Don Salvador Piña Pico de los materiales empleados en las obras de reparación de las Escuelas Nacionales y matadero que importa la cantidad de sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Otra del mismo de los jornales de albañil empleados en las referidas obras que importa la cantidad de sesenta y nueve pesetas y de.

Otra de Doña Francisca Piña Pico de diez mantecas de cáncara de almendra suministradas al Ayuntamiento con destino a la reparación de las oficinas municipales que importa la cantidad de quince pesetas sesenta céntimos.

Examinadas por los Sres. Concejales las facturas que preceden y hallándolas conformes y arregladas con los trabajos prestados y hechos suministrados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y quince minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Piña

Bernardo Ribas

José Piña

En la villa de Santa Margarita, provincia de Bahares a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifique.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario.

Julio Santandreu

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sahé Don Martin Hull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintidós del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 27 de noviembre de 1932.

El Oficial Sahé

Martin Hull

El Secretario.

Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahares a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinari para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y hecha que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente había llegado la época oportuna para proceder a la formación de los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre la Plaza y Menado, Matadero y Corral Común que han de regir durante el próximo ejercicio de 1933.

Enterados los Sres. Concejales de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que durante el tiempo que medie entre la presente sesión y la próxima se reúnan los Sres. de la Comisión para proceder a la formación de los expresados documentos con el fin de que en la próxima sesión pueda proceder el Ayuntamiento a la aprobación de los mismos.

Igualmente se acuerda por unanimidad que el presente acuerdo se exponga al público a efectos de subasta por término de cinco días hábiles.

Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde que habiéndose de formar un plano permutorio por el Comisionado nombrado al efecto el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al actual año y no habiéndose consignación en presupuesto para satisfacer las dichas que de aunque dicho Comisionado, se imponía, la habilitación de un crédito conforme al artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de agosto de 1926 y cuyo crédito incorporado al presupuesto ordinario permitiría atender oportunamente y dentro de los cauces reglamentarios a la carga exigida.

Dijo, a seguida, el Sr. Presidente que había requerido al Sr. Secretario para que, como experto, precisara el importe de los gastos de personal para la formación de dicho repartimiento, habiendo señalado aquel funcionario la cifra de mil trescientas pesetas.

En el presupuesto del actual año consta consignado como sueldo de Oficial de Secretaría la cantidad de mil quinientas pesetas y como quince que dicha plaza está vacante se puede disponer de dicha cantidad para el fin propuesto de habilitación de crédito.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso a la Municipalidad: 1.º - Que, aceptando la cifra del Sr. Secretario se aprobara en esta noche la habilitación de un crédito de mil trescientas pesetas para

la formación del Repartimiento General de Utilidades.

2.º.- Que en adelante se habilitara con los mil quinientas pesetas consignadas como sueldo de Oficial de Secretaría.

Después de debate, por unanimidad, fue aprobado la anterior propuesta del Sr. Presidente.

Igualmente se acuerda por unanimidad que el remanente de las mil quinientas pesetas o sean doscientas pesetas se transfieran al capítulo 1.º artículo 4.º concepto 1.º del mismo presupuesto de gastos vigente, para con dicha cantidad poder formalizar el pago de dos mil trescientas noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, verificado a la Excm. Diputación Provincial en concepto de las anualidades de la moratoria concedidas a este Municipio en 9 de septiembre de 1917 para la extinción de pensiones atrasadas de un censo que se presta a dicha Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cuatro minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con cuyo el Secretario infrascripto se que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Medina

Antonio Gabar

Bernardo Ribas

Miguel Juan

Bartolomé Lago

Doré Juan

Guillermo Antón

En la villa de Santa Margarita, provincia de Bahías a tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y cinco minutos, no habiendo numero legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifica.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario

Guillermo Antón

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Marti Puch Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeleras de invitación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día cinco del actual, a la hora señalada entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 4 de Diciembre de 1932.

El Oficial Pache

Marti Puch

El Secretario

Guillermo Antón

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahías a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos; reuniéndose en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinal para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del contrato de acuerdo tomado por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de diciembre en el sentido de una donación parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Continuadamente se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto formulado de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre la Plaza y Mercado, Matadero y Corral Comunal que han de regir durante el proximo ejercicio de 1933, formulados por la Comisión según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre último.

Entrada la Corporación y considerando que dichos documentos reúnen las condiciones legales, después de breve discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formulados y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se expongan al público a efectos de reclamación y que se anuncie en que las subastas se verificaran en la Casa Comunal a las once, diez y once del día treinta y uno de diciembre proximo, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejial nombrado al efecto, verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Acto continuo se dio cuenta de una factura de don Bernardo Ribot Guozart, de los trabajos realizados por encargo del Ayuntamiento con motivo de reconstruir un libro para cambiar el escudo del Obispo devenecy por el del Sr. Miralles, en la última visita realizada en esta localidad cuyos trabajos y materiales importan la cantidad de veintinueve pesetas.

Después de breve discusión se acuerda por voto unánime que quede sobre la mesa para su debido estudio.

Seguidamente se acuerda por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para el nombramiento de un oficial

temporero para la confección de los Repartimientos de la contribución territorial, debido a que con los empleados existentes en las oficinas municipales no es posible atender debidamente a los múltiples servicios que durante la presente temporada pesan sobre la Rentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes con cuyo el Secretario infrascripto se que certifico.

El Alcalde Presidente
Antonio Ribas
Bartolome Capro

Dore Rina



J

Justo Santandrea

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Baños a diez de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente. Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde
Antonio Ribas

El Secretario
Justo Santandrea

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Martin Plut Ferner manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeleras de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día doce

del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 11 de Diciembre de 1932.

El Oficial Publico

María Sull

El Secretario.

Juan Antón

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

.. Bernardo Ribas

.. Jaime Medina

.. Feliciano Fuster

.. Bartolomé Capó

.. Miguel Juan

.. José Piña

.. Juan Monje

.. Antonio Galnés

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ribas Ordinarios asistiendo los Sres. Concejales que al margen se expresan, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1933, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos acompañados presentados por el Sr. Secretario Interventor de esta Corporación, a fin de que los Sres. Concejales puedan examinarlos en entera libertad y detenimiento.

El Sr. Presidente recomendó a los Sres. presentes la brevedad posible en sus disertaciones. Propuso que los presupuestos serían leídos por artículos, y estos concepto por concepto, comenzando por la sección de gastos, y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo se leerían las reclamaciones formuladas, si las hubiera.

El Sr. Alcalde ordenó al Secretario procediera a la lectura de la Memoria que acompaña a los presupuestos y de los documentos previos a su formación, expedidos por el Sr. Secretario Interventor, lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a la lectura del Resumen por capítulos y luego de los artículos, según el orden en capítulos, del proyecto de presupuesto de gastos para 1933, haciéndose constar los totales de cada artículo y capítulo en el acta de esta sesión.

La orden presidencial fue acatada puntualmente, leyéndose los artículos concepto por concepto, con el resultado que a seguida se detalla.

Capítulo 1.º Artículo 1.º: su importe pesetas 1481'77 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 4.º: votan en el sentido de conceder una gratificación de 250 pesetas a Don Bernardo Massanet Pastor por trabajos efectuados en horas extraordinarias en la Secretaría los Sres. Concejales Medina Martí, Piña Piña, Galnés Roca, Fuster Nicolau, Capó Gladera y el Sr. Presidente y en sentido que no se le debe conceder gratificación alguna los Sres. Concejales Ribas Pluvá, Monje Martí y Juan Pluvá.

Queda por tanto acordado por mayoría conseguir en dicho capítulo y artículo la referida gratificación quedándole fijada el importe de este capítulo y artículo en pesetas 18666'73, aprobado en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 6.º: su importe pesetas 8951'97 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 7.º: su importe pesetas 230 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 8.º: su importe pesetas 450 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 9.º: su importe pesetas 300 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 10.º: su importe pesetas 375 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 1.º Artículo 11.º: su importe pesetas 800 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Queda aprobado todo el capítulo 1.º del presupuesto de gastos, por la suma de pesetas veintinueve mil ciento cincuenta y cinco con maravedíes y siete céntimos.

Capítulo 2.º Artículo 1.º: su importe pesetas 500 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capítulo 2.º Artículo 2.º: su importe pesetas 250 aprobado por unanimidad en votación nominal.



[Handwritten signature]

Quedo aprobado el capitulo 3.º por la suma de pesetas setecientas cincuenta.

Capitulo 3.º Artículo 1.º, su importe pesetas 2025 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 3.º por la suma de pesetas dos mil veinticinco.

Capitulo 4.º Artículo 1.º su importe pesetas 5750'95 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 4.º Artículo 4.º su importe pesetas 3300 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 4.º Artículo 7.º su importe pesetas 50 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 4.º Artículo 8.º su importe pesetas 100 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 4.º por la suma de pesetas nueve mil doscientas ochenta y cinco cuartos.

Capitulo 5.º Artículo 2.º su importe pesetas 1500 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 5.º por la suma de pesetas mil quinientas.

Capitulo 6.º Artículo 1.º su importe pesetas 11200 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 6.º Artículo 2.º su importe pesetas 175 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 6.º por la suma de pesetas once mil trescientas setenta y cinco.

Capitulo 7.º Artículo 1.º su importe pesetas 4000 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 7.º Artículo 2.º su importe pesetas 300 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 7.º Artículo 3.º su importe pesetas 1000 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 7.º por la suma de pesetas cinco mil doscientas cincuenta.

Capitulo 8.º Artículo 1.º su importe pesetas 7450 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 8.º por la suma de pesetas siete mil cuatrocientas cincuenta.

Capitulo 9.º Artículo 1.º su importe pesetas 200 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 9.º Artículo 2.º su importe pesetas 60 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 9.º Artículo 4.º su importe pesetas 300 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 9.º Artículo 5.º su importe pesetas 100 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 9.º Artículo 8.º su importe pesetas 50 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 9.º por la suma de pesetas setecientos diez.

Capitulo 10.º Artículo 1.º su importe pesetas 3250 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 10.º Artículo 3.º su importe pesetas 100 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 10.º Artículo 6.º su importe pesetas 2000 aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 10.º por la suma de pesetas cinco mil trescientas cincuenta.

Capitulo 11.º Artículo 1.º su importe pesetas 1200, aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 11.º Artículo 3.º su importe pesetas 4300, aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 11.º por la suma de pesetas cinco mil quinientas.

Capitulo 13.º Artículo 1.º su importe pesetas 795, aprobado por unanimidad en votación nominal.

Capitulo 13.º Artículo 3.º su importe pesetas 2000, aprobado por unanimidad en votación nominal.

Quedo aprobado el capitulo 13.º por la suma de pesetas dos mil setecientas noventa y cinco.

Capitulo 17.º Artículo unico su importe pesetas 400 aprobado por unanimidad en votación nominal.



Handwritten signature or mark below the stamp.

Quedó aprobado el capítulo 17.º por la suma de pesetas cuatrocientas.
Capítulo 18.º Artículo único, su importe pesetas 2000 aprobado por unanimidad en votación nominal.
Quedó aprobado el capítulo 18.º por la suma de pesetas dos mil.
En votación nominal y por unanimidad fue votado el presupuesto ordinario de gastos para 1933 por la cifra total de setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.
Por orden presidencial, el Secretario procedió a la lectura del Resumen del presupuesto ordinario de ingresos para 1933 y seguidamente a la del articulado, según se expresa a continuación:
Capítulo 1.º Artículo 2.º, su importe pesetas 1305'05, aprobado por unanimidad en votación nominal.
Capítulo 1.º Artículo 3.º, su importe pesetas 131'24 aprobado en igual forma.
Aprobado todo el capítulo 1.º del presupuesto de ingresos por la cifra de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas veintinueve céntimos.
Capítulo 2.º Artículo 3.º, su importe pesetas 3000, aprobado por unanimidad en votación nominal.
Aprobado todo el capítulo 2.º del presupuesto de ingresos por la cifra de tres mil pesetas.
Capítulo 5.º Artículo 2.º, su importe pesetas 500 aprobado por unanimidad en votación nominal.
Aprobado todo el capítulo 5.º del presupuesto de ingresos por la cifra de quinientas pesetas.
Capítulo 8.º Artículo 1.º, su importe pesetas 20120, aprobado por unanimidad en votación nominal.
Aprobado todo el capítulo 8.º del presupuesto de ingresos por la cifra de veinte mil ciento veinte pesetas.
Capítulo 9.º Artículo 2.º, su importe pesetas 10594'39 aprobado por unanimidad en votación nominal.
Aprobado todo el capítulo 9.º del presupuesto de ingresos por la cifra de diez mil quinientas noventa y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos.
Capítulo 10.º Artículo 1.º, su importe pesetas 4300, aprobado por unanimidad en votación nominal.



[Handwritten signature]

Capítulo 10.º Artículo 1.º, su importe pesetas 39410'74 aprobado en igual forma.

Aprobado todo el capítulo 10.º del presupuesto de ingresos por la cifra de cuarenta y tres mil setecientos diez pesetas setenta y cuatro céntimos.

Capítulo 11.º Artículo único, su importe pesetas 100, aprobado por unanimidad en votación nominal.

Aprobado todo el capítulo 11.º del presupuesto de ingresos por la cifra de cien pesetas.

En votación nominal y por unanimidad fue aprobada la totalidad del presupuesto de ingresos, por la cifra de setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.

El Sr. Alcalde manifestó que no se lian las Ordenanzas de arbitrio, porque ya habian merecido a su tiempo la aprobación del Ayuntamiento y de la Superioridad, acordando por unanimidad continuarse rigiendo durante el próximo ejercicio de 1933.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo previsto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se levantó la sesión a las veintidos y cuarenta minutos de lo que, y de todo lo consignado en la presente acta, el Secretario certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Juan Monjo

Bartolome Coyo

Sebastián Ribas

José Rina

Justo Antón de los Ríos

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia de que certifique.

El Alcalde
Antonio Riles

El Secretario
Julio Santandreu

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Matías Moll Fornes manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día diez y nueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 18 diciembre de 1932.

El Oficial Pache
Matías Moll

El Secretario
Julio Santandreu

Concejales asistentes
don Antonio Riles
" José Pina
" Antonio Fábies

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad que al usarse se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Riles Ordenó para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad. Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mí el interfecto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y otras comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar

enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para ordenar los pagos de las dictas devengadas por el Comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para llevar a cabo los trabajos de confección del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al actual año de 1932, como también al auxiliar del referido Comisionado y que en la próxima sesión se de cuenta del importe de los libramientos para proceder a la aprobación definitiva de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Riles

José Pina

Antonio Fábies

Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continúe por diligencia de que certifique.

El Alcalde
Antonio Riles

El Secretario
Julio Santandreu

Se continuó la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Lache don Martin Hull Torno manifestando haber repartido a los Sres Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veinticinco del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 25 de Diciembre de 1932.

El Oficial Lache El Secretario.
Martin Hull *Justo Santandreu*

Concejales asistentes
 Don Antonio Ribas
 .. Bernardo Ribas
 .. Juan Monje
 .. Sebastian Ribot
 .. José Pina
 .. Antonio Galvies
 .. Feliciano Fuster
 .. Bartolomé Cape

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Baños a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr Alcalde don Antonio Ribas Ordinal para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad designar al Teniente primero del Alcalde don Bernardo Ribas Pineda para formar parte de la mesa de la subasta de los arbitrios municipales que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 31 de los corrientes.

Acto continuo manifiesta el Sr Presidente que usando del voto de confianza que le habían concedido sus compañeros de consistorio en la sesión anterior ordenara el pago de las dietas devengadas por el Comisionado y auxiliar con motivo de la confección del Repartimiento General de Utilidades respectivo al actual año de 1932.

y cuyos libramientos importarian la cantidad de mil doscientos pesetas.

En este estado pide la palabra el Sr Concejale don Juan Monje March y concedida que le fue manifestó: Que si los pagos al Comisionado y auxiliar son legales está conforme en que se efectuen.

En iguales términos se expresa el Teniente primero de Alcalde don Bernardo Ribas Pineda.

Los Sres Concejales Pina Pina, Galvies Roca, y el Sr Presidente manifiestan que los pagos deben de realizarse por venir obligado el Ayuntamiento a satisfacerlos segun la Legislación municipal vigente.

Quedando en su consecuencia acordado por mayoría que deben de efectuarse los pagos referidos.

En este estado entran en el salon de sesiones los Concejales don Feliciano Fuster y don Sebastian Ribot.

El Concejale Sr Fuster Nicolau propone que por el Secretario de la Corporación se proceda al estudio de si el Ayuntamiento puede contratar Gestor Afianzado para la recaudación del arbitrio municipal sobre carnes frescas, quedando acordado por unanimidad.

El Sr Teniente primero de Alcalde don Bernardo Ribas manifiesta que con motivo de haberse prohibido por la Superioridad el mercado de cerdos debido a la peste por ella reinante en esta isla, era de opinión que el Ayuntamiento debia de acordar hacer una rebaja prudencial al contratista del arbitrio municipal denominado Clara y Menado.

El Concejale don Juan Monje manifiesta que a su juicio debe el Ayuntamiento acordar hacer una consulta en el sentido de averiguar si es atribución del Ayuntamiento hacer rebaja al contratista de los arbitrios municipales, por las circunstancias expresadas por el Teniente primero don Bernardo Ribas.

El Concejale Sr Ribot Juli opina que si es legal la rebaja el Ayuntamiento debe de acordarla.

Los Sres Concejales don José Pina, don Antonio Galvies, don Feliciano Fuster y el Sr Presidente manifiestan que por las circunstancias expresadas por el Teniente primero don Bernardo Ribas no pro-



J

no se hace rebaja alguna.

En su consecuencia queda acordado por mayoría no hacer rebaja al contratista don Nadal Esteban (Molina) por el concepto de presado por el Censante primero de Alcala don Bernardo Ribas Pineda.

Seguidamente se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento en su calidad de contratante con el arrendatario del arbitrio se halla en pleno derecho en el caso de un contrato bilateral, con este mismo arrendatario, y en su consecuencia, cabe de común acuerdo entre ambas partes contratantes alterar por causa lícita cualquier punto accidental del contrato que no altera en forma ni en su esencia la esencia del mismo, que es forzoso jurídicamente se mantenga subsistente.

Y como quiera que el epígrafe "Sección tercera Puertos de la Carricería" ofrece clara e indiscutiblemente materia o causa lícita para alterar accidentalmente su contenido desde el momento que el Ayuntamiento no cuenta con los puertos de la Carricería que se dieron por establecidos, moral y legalmente se impone tenerse en cuenta para determinar la rebaja de diez y siete pesetas acordada para el arbitrista o arrendatario, ya que de no hacerse así se tendría que el Ayuntamiento se perjudicaría en perjuicio evidente de ese mismo arrendatario habida consideración que al formalizarse el contrato de arriendo del arbitrio el pliego de condiciones de este daba por existentes los susodichos puertos de la carricería.

Y racionalmente, moralmente y equitativamente si bien el Ayuntamiento ha de ser vigilante sobre los intereses de la Municipalidad, no es menos cierto que en la defensa y cuidado que ponga en ellos no puede llegar a la extremidad de dañar a nadie, y esto se evita, en el caso presente con la concesión accidental de la precitada rebaja derivada de la falta de puertos de la carricería, resultando, por consiguiente, plenamente cumplido en la consideración expuesta, el acuerdo municipal.

Continuadamente se dió lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre último. Ciertamente favorable de intervención

disentidos acopiamente cada uno de los extremos que comprende, después de breves discusiones se acuerda por voto unánime prestar al mismo su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidós y una y media minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende de la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes, concurrido el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Juan Nonjo

Bartolome Cayo Sebastian Ribot

José Pina

Rubén Santandreu



J

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Baños, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constar en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Ribas

Rubén Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Publico don Martin Hull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papellitas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día dos del actual a la hora señalada entregando los duplicados de

las papelerías debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 1.º de Enero de 1933.

El Oficial Lache

Marta Elías

El Secretario.

Juan Antonio

Concejales asistentes
Don Antonio Ribas
" Bernardo Ribas
" Juan Morajo
" Bartolomé Capó
" Sebastián Ribot
" José Peña

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a dos de enero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los D.ºs Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinal para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el mismo Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los D.ºs Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar en cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de diciembre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente el Concejal Sr. Fuster Nicolau fió la palabra y convalida que le fue manifestada: Que teniendo en cuenta que arreglándose a lo que determina el Estatuto municipal vigente el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas debía de llevarlo el Ayuntamiento por administración propia a sus compañeros de Consistorio el nombramiento de un empleado municipal para la recaudación de dicho arbitrio municipal pudiendo recaer el nombramiento en cualquier de los subalternos de este Municipio.

El Concejal Sr. Peña Peña es de parecer que debe de nombrar el Ayuntamiento para la recaudación de que se trata al Agente de Vigilancia don Miguel Reus Linares.

Los D.ºs Concejales Capó, Capó, Ribot Lili, Capó Cladera, Juan

Tenencia, Morajo March y Ribas Thura, manifiestan que el mas apto para recaudar el referido arbitrio era don Antonio Esteban Capó, recaudador municipal.

El Sr. Presidente manifiesta que el recaudador municipal no lo debe de ocupar en la recaudación de dicho arbitrio debido a los múltiples trabajos que pesan sobre la Secretaría municipal.

En su vista queda acordado por mayoría que el recaudador municipal don Antonio Esteban Capó sea el encargado de recaudar el arbitrio municipal sobre carnes frescas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que en concepto de impuesto sobre carnes frescas destinadas al consumo público el Ayuntamiento percibirá veinte céntimos de peseta por cada kilo. (pero en canal)

Acto seguido el Concejal Sr. Fuster Nicolau manifiesta que a tenor de lo prevenido por el vigente Estatuto municipal debía de proceder el Ayuntamiento a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal para la confección del Repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio de 1933.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que dará las vistas oportunas al objeto de que en la próxima sesión estén confeccionadas las relaciones que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal y pueda proceder el Ayuntamiento a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Acto continuo el Concejal Sr. Fuster Nicolau dijo: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Gobierno de Ayuntamientos (Interventores de fondos y Empleados municipales en general, las interinidades en cualquier empleo o cargo municipal no podrán durar mas de seis meses y por tanto suplicaba a los compañeros de Consistorio se sirvieran acordar la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Enterados los D.ºs Concejales de lo propuesto por el Concejal Sr. Fuster Nicolau, después de breves discusiones se acuerda por voto unanime que por el Secretario se proceda al estudio de la legislación vigente sobre la materia de que se trata al objeto de proveer la vacante de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que habiendo cesado la urgencia en los trabajos agrícolas le parece conveniente se diga principio a los trabajos de la prestación personal y por lo tanto suplicaba a la Corporación se sirviera así acordarlo.

Enterada la Corporación de la propuesta del Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unánime imponer cuatro turnos de prestación personal a todos los residentes varones de este término municipal comprendidos en la edad que determina la vigente legislación municipal y conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que se proceda por medio de la prestación personal a la reparación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad que a su juicio mas lo necesitaran.

Aqualumete se acuerda por unanimidad que el peon caminero municipal don Francisco Oliver Morante se encargue de la dirección de los trabajos de la prestación personal y que se le presente a que todos los sábados por la noche presente en la Secretaría del Ayuntamiento una lista de los vecinos notificados en la misma semana que han dejado de prestar el jornal y que el día siguiente por la mañana al domicilio de los notificados y exija la correspondiente redención, entendiéndose que estos deberán liquidarse a razón de siete pesetas un jornal de caballería mayor con peón, cinco pesetas un jornal de caballería menor con peón, cinco pesetas un jornal de caballería mayor sin peón, tres pesetas un jornal de caballería menor sin peón y tres pesetas los jornales de peón.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y veintinueve minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los tres Concejales asistentes conungo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Juan Monjo

Bartolome Capó

Sebastian Ribas

Jose River

Justo Antauden

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a siete de mayo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de tres Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordena constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Ribas

Justo Antauden

Se continua la presente para hacer constar que con esta se ha presentado el Oficial Saché don Martini Hult Ferrer manifestando haber repartido a los tres Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día nueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 8 de Mayo de 1933.

El Oficial Saché

El Secretario.

Martini Hult

Justo Antauden

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

Bernardo Ribas

Jaime Medina

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al mar-

Dn Miguel Capó
" Feliciano Fuster
" Sebastián Ríot
" Antonio Galmiz
" Simón Lemusant
" Miguel Juan
" Juan Monje
" Bartolomé Capó

que se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinas para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad. Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un infante Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los tres Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido el Concejál Sr. Monje March dijo: Que teniendo en cuenta que con el personal existente en la Secretaría estaban bien atendidos los servicios municipales era de opinión que se anunciara la plaza, pero que si las leyes vigentes obligan a los Ayuntamientos a la provisión de las vacantes debe el Ayuntamiento dar cumplimiento a las mismas y por tanto está conforme en que se anuncien las oposiciones.

Seguidamente se dio cuenta de que el armador de los arbitros municipales denunciados Plaza y Mercado y Matadero habia ofrecido como fiador del remate de dichos arbitros a don Gabriel Raig Bibiloni, vecino de esta localidad.

Entrado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unanime aceptar la fianza ofrecida por vencer el fiador de la misma la confianza de la Corporación.

Acto seguido manifestó la presidencia que habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio Corral-Comune para el presente año de 1933, proponiéndose la Corporación se sirviera acordar que por dos motivos expresados se lleve dicho arbitrio por administración, nombrando al oficial Saché don Martín Shull Ferrer, encargado del mismo y habilitar para el caso de la custodia de ganado de dueño ignorado el corral y sitaño de la Casa Consistorial.

Entrado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unanime en todo conforme con lo propuesto por el referido Sr. Presidente.

Continuadamente manifestó el Sr. Presidente que dentro de los cinco días siguientes a la celebración de las subastas de los arbitros municipales denunciados Plaza y Mercado y Matadero no se ha presentado en contra de las mismas ninguna reclamación.

En su vista acuerda por unanimidad el Ayuntamiento hacer la adjudicación del remate a favor del autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas, quedando por tanto adjudicadas las subastas de referencia, por la cifra que consta en las actas de las respectivas subastas a favor del vecino de esta villa don Rafael Raig Bibiloni.

Seguidamente se dio cuenta de las operaciones de pagos e ingresos realizados por el afoderado en Palua don Domingo Rintort durante



J

El Concejál Sr. Monje March dijo: Que teniendo en cuenta que con el personal existente en la Secretaría estaban bien atendidos los servicios municipales era de opinión que se anunciara la plaza, pero que si las leyes vigentes obligan a los Ayuntamientos a la provisión de las vacantes debe el Ayuntamiento dar cumplimiento a las mismas y por tanto está conforme en que se anuncien las oposiciones.

Seguidamente se dio cuenta de que el armador de los arbitros municipales denunciados Plaza y Mercado y Matadero habia ofrecido como fiador del remate de dichos arbitros a don Gabriel Raig Bibiloni, vecino de esta localidad.

Entrado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unanime aceptar la fianza ofrecida por vencer el fiador de la misma la confianza de la Corporación.

Acto seguido manifestó la presidencia que habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio Corral-Comune para el presente año de 1933, proponiéndose la Corporación se sirviera acordar que por dos motivos expresados se lleve dicho arbitrio por administración, nombrando al oficial Saché don Martín Shull Ferrer, encargado del mismo y habilitar para el caso de la custodia de ganado de dueño ignorado el corral y sitaño de la Casa Consistorial.

Entrado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unanime en todo conforme con lo propuesto por el referido Sr. Presidente.

Continuadamente manifestó el Sr. Presidente que dentro de los cinco días siguientes a la celebración de las subastas de los arbitros municipales denunciados Plaza y Mercado y Matadero no se ha presentado en contra de las mismas ninguna reclamación.

En su vista acuerda por unanimidad el Ayuntamiento hacer la adjudicación del remate a favor del autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas, quedando por tanto adjudicadas las subastas de referencia, por la cifra que consta en las actas de las respectivas subastas a favor del vecino de esta villa don Rafael Raig Bibiloni.

Seguidamente se dio cuenta de las operaciones de pagos e ingresos realizados por el afoderado en Palua don Domingo Rintort durante

el tercer y cuarto trimestres de 1932, resultando en saldo a favor del Ayuntamiento de sesientos nueve pesetas ochenta y un centinos.

Examinados por los Sres. Concejales los documentos de referencia, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación, designando al Secretario de la Corporación Don Guillermo Santesteban Planas para recoger del Apoderado en Palma Don Domingo Binstort el saldo de la liquidación y una vez formalizados los correspondientes cargamentos y libramientos deberá ingresarse en las Arcas de la Municipalidad.

En este estado el Concejale Sr. Fortin Nicolau, solicita de la Presidencia se digan ordenar al Secretario interior que fue de esta Corporación Don Antonio Esteban, Calvo y al oficial temporero Don Bernardo Massant Fortor, manifiesten lo sucedido con respecto al libramiento n.º 298 de fecha 30 de septiembre de 1931, explicándoles el Sr. Fortin el que figuren en dicho libramiento ochenta y cinco jornales devengados por el estado oficial durante el tercer trimestre de dicho ejercicio y con los datos que aporte dichos Sres. probablemente quedara demostrado los montos que indujeron a dicho Sr. a ordenar el pago referido.

El Sr. Phallos manifiesta que daría las ordenes oportunas en el sentido de averiguar lo sucedido respecto al libramiento y que se trata.

Continuadamente se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la confección del Repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1933 o que se contrae el Estatuto municipal vigente y a tenor del artículo 48.º del mismo con los correspondientes concordantes que fueran dichos:

Fueron de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- a') Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- b.) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor

a menor cuota, domiciliados en el término.

c') Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

d) Lista de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre el producto neto de compañías de gravados en la contribución industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota.

e) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Con los precedentes documentos, previamente cotizados, salvo error u omisión, con los auténticos de donde proceden, Repartos de la contribución territorial por rústica, Padrón Registro Fiscal, Padrón y Matricula Industrial y Padrón de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Don José Ansoy Roca, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.

Don Enrique Sarrina Cillalouga, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

Don Feliciano Fortes Molinas, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don Sebastián March Garau, mayor contribuyente por industrial y comercio. Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento. Parroquia única.

Don Miguel Juan Ferrera, segundo contribuyente por rústica, residente y domiciliado, haciendo constar que el primer contribuyente por rústica ya consta en la parte real y que el que le sigue en importancia es el Sr. Juan Ferrera.

Don Francisco Medina Boubet, segundo contribuyente por urbana, residente y domiciliado, haciendo constar que el primer contribuyente por urbana ya consta en la parte real, y que el que le sigue en importancia es el referido Sr. Medina Boubet.

Don José Bassa Penlló, segundo contribuyente por industrial y comercio residente y domiciliado, haciendo constar que el primer contribuyente ya forma parte de la real y que el que le sigue en importancia es el Sr. Bassa Penlló.



J

Diósele por designados los Srs antedichos, manifestando el Sr Presidente que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió lectura por el infrascripto Secretario al Boletín Oficial extraordinario de fecha de hoy ordenando que dentro de los veinte días contados a partir de la publicación de esta Ley en la Gaceta de Madrid cesarán en el desempeño de sus cargos aquellos Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral.

Entendidos los Srs Concejales en cuanto en dicha Ley se dispone, resuelto de breve discusión se acuerda por voto unánime dar a la misma el mas exacto y puntual cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintidos y diez minutos el Sr Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Srs Concejales asistentes con el Sr Secretario infrascripto que certifica.

El Alcalde Presidente.

Antonio Ribas

José Moreno

Bernardo Ribas

José Ribas

Alfredo López

Antonio Ceballos

Sebastián Ribot

Simón Genovés

Miguel Perón

Bartolomé Capó

Juan Nonjo

Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a catorce de mayo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de Srs Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr Alcalde continuo por diligencia de que certifica.

El Alcalde

Antonio Ribas

El Secretario.

Julio Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Manuel Full Ferrer manifestando haber repartido a los Srs Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria a día diez y seis del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 15 de Enero de 1933.

El Oficial Pache

Manuel Full

El Secretario.

Julio Santandreu



J

Concejales asistentes

Don Antonio Ribas

.. Bernardo Ribas

.. Juan Nonjo

.. José Cima

.. Bartolomé Capó

.. Sebastián Ribot

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Srs Concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Ribas Ordinal para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por vía del infrascripto Secretario se dió lectura a los Boletines Oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Srs Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente que durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por el Ayuntamiento en sesión de doce de diciembre último, no se ha formulado reclamación contra el

ninguna ni observación alguna.

Después de detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los recibos que viene a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en setenta y nueve mil novecientos ochenta y una pesetas con maravedíes y dos cuartos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente unido dicho presupuesto.

Igualmente se acuerda por unanimidad que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1933 se publique nuevamente al público a efectos de reclamación por término de quince días durante cuyo plazo y dos días más puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes respecto al aludido presupuesto.

Acto continuo manifiesta el Sr. Presidente haber recibido una carta del Abogado Don Jaime Suau comunicándole que se giró una letra al 20 de mayo por la multa de los honorarios devengados por dicho Sr. y el Procurador Sr. Cidales por la defensa de este Ayuntamiento en la causa de la causa sobre malversación contra Don Miguel Orozco Altos.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho escrito, después de breve discusión se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para comunicar al Sr. Suau la imposibilidad de este Municipio en hacer efectiva en el plazo señalado la letra girada, debido a que todavía no tiene este Ayuntamiento debidamente aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto formulado para el actual año de 1933.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil disponiendo se haga efectiva en la Secretaría Administrativa de la Junta del Instituto de Higiene la cantidad que corresponde satisfacer a este Municipio respectiva al año de 1932 para el sostenimiento del referido Instituto, sig-

nificando que de no hacerse el ingreso dentro el plazo de cinco días se procederá a su exacción por los procedimientos que la Ley determina.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho escrito se acuerda por unanimidad que tan luego los empleados municipales y profesores titulares hayan percibido los haberes que les está adelantando el municipio que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene el pago de la cantidad reclamada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, debido a que los haberes de los empleados municipales son pagos de carácter preferente.

Continuadamente se dio cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial comunicando a este Ayuntamiento haber acordado la creación de un servicio meteorológico a la altura de los adelantos alcanzados hoy por esta ciencia, comenzando por la instalación de una red de pluviómetros que permitan conocer de una manera precisa el régimen de lluvias en las tres Islas que forman el Archipiélago Balear, solicitando del Ayuntamiento si estaría dispuesto a efectuar la instalación y proveer a la observación e inscripción, por medio de persona idónea de los datos que este aparato proporciona.

Enterados los Sres. Concejales de cuanto en dicho oficio se expone, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que se dedique ocho días sobre la mesa para su estudio.

Igualmente se acuerda por voto unánime que se dedique ocho días sobre la mesa para proceder a su debido estudio unos escritos presentados por Don Antonio Esteban Capó y Don Bernardo Massatut Pastor en los que hacen historia de lo sucedido con respecto al libramiento nº 298 de fecha 30 de septiembre de 1931.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de las cuentas presentadas por el Arquitecto Don Guillermo Tortosa por los conceptos que a continuación se detallan:

Proyecto y dirección de las obras de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil: 5% sobre un coste de cincuenta mil pesetas = tarifa 12. segundo grupo dos mil quinientas pesetas.

Proyecto de una Casa Comunal, Juzgado y viviendas ancias: 5%

sobre un presupuesto de cinco mil pesetas. tarifa 1.º grupo tres mil noventa pesetas.

Proyecto de una Carnicería y Pescadería: 3.75 % sobre un presupuesto de diez mil pesetas. tarifa 1.º segundo grupo treinta y cinco pesetas.

Quiportan las facturas presentadas por don Guillermo Fortera la cantidad de cinco mil noventa y cinco pesetas.

Se acuerda por los Sres. Concejales las facturas que preceden y hallandolas conformes y arregladas con los trabajos prestados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Igualmente se acuerda por voto unánime que una vez aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1933 y liquidado el correspondiente al año de 1932 se habilite el crédito necesario, pudiéndose disponer del sobrante o existencia en Caja resultante al liquidarse el presupuesto anterior y de esta manera se atenderá oportunamente y dentro de los cauces reglamentarios al pago de las referidas cuentas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad señalar el próximo sábado día 31 de los corrientes y hora de las veinte para el cese de los Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral y nombramiento de la Comisión gestora municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y quince minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales asistentes conmingo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Andrés Ribas

Bernardo Ribas

Juan Monje

José Pina

Bartolome Cano

Antonio Gálvez

Francisco Gálvez



Concejales asistentes
Don Feliciano Fuster
" Jaime Medina
" Miguel Juan
" Juan Monje
" Antonio Gálvez
" Bartolome Cano

Acta de constitución de la Comisión Gestora Municipal
En las Casas Consistoriales de Santa Margarita a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres, y siendo la hora fijada en la convocatoria circulada por el Sr. Alcalde saliente a cada uno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, se constituyeron bajo la presidencia del indicado Sr. Alcalde don Antonio Ribas Ordinas, y con asistencia de mi, el Secretario, los Concejales que debían cesar en día de hoy don Antonio Ribas Ordinas, don Bernardo Ribas Plúa, don José Pina Pina, don Sebastián Ribot Kili, don Miguel Cano Cano, y don Simón Genovart March y los Sres. Concejales que debían continuar en el ejercicio de sus cargos concejiles don Juan Monje March, don Feliciano Fuster Nicolau, don Bartolome Cano Gladera, don Jaime Medina Martí, don Miguel Juan Fumia y don Antonio Gálvez Roca.

Reunidos todos el Sr. Alcalde saliente dispuso que yo, el Secretario, diese lectura a la Ley inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 6 de los corrientes relativa al cese de los Sres. Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral, y una vez efectuado, el mismo Sr. Alcalde indagó quien de los Concejales que debían formar la futura Comisión Gestora Municipal había obtenido mayor número de votos en las últimas elecciones celebradas, resultando que don Juan Monje March, y don Feliciano Fuster Nicolau tuvieron el mismo número de votos y por aclamación fue designado don Juan Monje March. Presidente interino por tener mas edad, invitándole a que se hiciera cargo de la presidencia lo cual efectuó entregándole las insignias del cargo que quedaron sobre la mesa, y así lo hicieron también el Sr. Presidente de Alcalde que usó y todos los salientes las medallas o atributos concejiles.

El Sr. Alcalde saliente usó de la palabra para felicitar a los Sres. Concejales que entraron a formar parte de la Comisión Gestora Municipal, dándoles cuenta sintética de la situación actual de los intereses municipales, esperando de su gestión el éxito que esperaba el vecindario al depositar en ellos su confianza.

El Concejale don Feliciano Fuster Nicolau dio las gracias

al Alcalde saliente ofreciéndose en nombre de sus compañeros dedicar toda su actividad al éxito que de ellos se espera.

Seguidamente se retiraron del Salón de sesiones los Concejales salientes Don Antonio Ribas Ordinas, Don Bernardo Ribas Oliva, Don José Piña Piña, Don Miguel Capó Capó, Don Sebastián Ribot Gil y Don Luis Lluverant March, a quienes los señores Concejales acompañaron hasta la salida en las Casas Consistoriales después de una cordial despedida entre los mismos.

El Sr. Presidente interior dispuso que antes de todo se procediera a la elección de Presidente de la Comisión Gestora Municipal en votación secreta y por papeletas que todos los Señores Concejales fueron depositando en la urna del Presidente, quien, a su vez, las introdujo debidamente dobladas en una de varias al efecto preparada en la mesa presidencial.

Terminada la votación, el Sr. Presidente fue sacando una a una dichas papeletas leyéndolas en alta voz, dando el resultado siguiente:

- 1.^a papeleta Don Juan Moujo March
- 2.^a " " Feliciano Fuster Nicolau
- 3.^a " " Juan Moujo March
- 4.^a " " Feliciano Fuster Nicolau
- 5.^a " " Juan Moujo March
- 6.^a " " Feliciano Fuster Nicolau

Verificado el recuento resultó que habían obtenido Don Juan Moujo March tres votos y Don Feliciano Fuster Nicolau tres votos, que suman seis votos correspondientes a los seis Concejales presentes.

No reuniendo ninguno de ellos mayoría absoluta, el Sr. Presidente interior dispuso que se repitiese la votación, por lo que el Sr. Presidente fue recibiendo de manos de los Señores Concejales las papeletas debidamente dobladas que depositó en la urna, así como la que contenía su voto. Extraídas una a una sucesivamente las papeletas depositadas, fue leyéndolas en alta voz el Señor Presidente en la siguiente forma:

- 1.^a papeleta Don Feliciano Fuster Nicolau

- 2.^a papeleta Don Juan Moujo March
- 3.^a " " Juan Moujo March
- 4.^a " " Juan Moujo March
- 5.^a " " Feliciano Fuster Nicolau
- 6.^a " " Feliciano Fuster Nicolau

Hecho el recuento resultó Don Feliciano Fuster Nicolau, con tres votos y Don Juan Moujo March, con tres votos que suman los seis votos a que ascienden los Concejales presentes.

No reuniendo ninguno de ellos mayoría absoluta el Sr. Presidente interior dispuso que por el Secretario se diera lectura al artículo 55 de la Ley Municipal vigente que preceptúa que después de repetida la votación y habiéndose producido empate, decidirá la suerte.

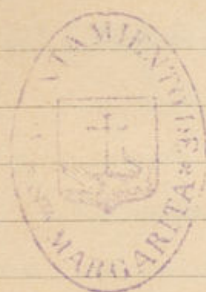
En este estado el Sr. Presidente interior ordenó al infrascripto Secretario escribiera dos papeletas con los nombres de los dos Concejales que habían obtenido igual número de votos al objeto de proceder por medio de la suerte a quien de los dos correspondiese el nombramiento de Presidente de la Comisión Gestora Municipal.

Deposítadas en un globo depositado al efecto las dos bolas conteniendo los nombres de los referidos Concejales se procedió por el infrascripto Secretario debidamente autorizado por los referidos interesados a la extracción, luego de ver dicho globo convenientemente remecido de una bola, verificándose que fue resultó contener el nombre de Don Feliciano Fuster Nicolau.

En su virtud, el Sr. Presidente interior proclamó Presidente de la Comisión Gestora Municipal a Don Feliciano Fuster Nicolau, entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndose cargo de las insignias del cargo.

Seguidamente el Sr. Presidente pronunció breves palabras para dar las gracias por su elección, ofreciéndose para cuanto redunde en interés y prosperidad del Municipio, único objetivo que a su responder se gestiona para lo cual solicita el apoyo de todos los Concejales de distinción.

Se contestaron los Concejales Don Jaime Modina Martí y Don Bartolomé Capó Cladera ofreciéndose en su nombre y en el de



[Handwritten signature]

sus amigos para secundar la gestión del Sr. Presidente, siempre que se inspire en los móviles oficiales.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente debía de proceder la Comisión Gestora Municipal a designar al Concejal que se haya de encargar de la depositaria de los fondos municipales de esta localidad.

Enterados los Sres. de la Comisión de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar al Concejal don Juan Monjo (Marx), para que desempeñe las funciones de depositario municipal de esta localidad.

Continuadamente el Concejal Sr. Monjo Marx acepta el cargo que se le ha confiado.

Por último quedó designado el sábado de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los lunes a la misma hora en segunda convocatoria, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Municipal vigente declarándose definitivamente constituida la Comisión Gestora Municipal de esta villa.

Y habiéndole cumplimentado en todas sus partes el objeto de la convocatoria siendo las veinte y cuarenta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. de la Comisión conmingo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente.

Antonio Galvez

Jaime Medina

Bartolomé Capo

Juan Monjo

Justo Antonio de los Ríos

Concejales asistentes

Don Feliciano Fuster

Jaime Medina

Antonio Galvez

Juan Monjo

Antonio Galvez



J

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balas a veinte y uno de mayo de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Feliciano Fuster Nicolau para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que por mí el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas para conocimiento de los Sres. de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que existiendo en este término municipal una partida de fincas sujetas a alcázar intenso conocer si son de procedencia de bienes de señorio a los efectos de la Ley de Reforma Agraria. Resultando que para tener un concepto exacto de los bienes de señorio y aun del señorio mismo, requiriera un profundo y detenido estudio por parte de Peritania, es de parecer que la Comisión Gestora acuerde encargar a un Letrado la redacción de una instancia en el sentido de averiguar si los vecinos de este término municipal después de implantada la Reforma Agraria han de seguir pagando como lo han hecho hasta ahora a los Abogados del Conde de Forquiza los Censos que gravan sus fincas y a su entender la instancia de remitirse al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Enterados los Sres. Jesters de las manifestaciones del Sr. Presidente y después de una larga y muy detenida discusión, a propuesta del Señor Capó Bladua se acuerda por voto unánime que este asunto ocupe diez sobre la mesa para su debido estudio.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad que tan luego se haya liquidado el presupuesto ordinario de 1932 que se pague a los empleados municipales y profesores titulares los haberes que les corresponden respectivos al tercer trimestre del ejercicio de 1932.

Acto continuo manifiesta el Sr. Presidente que la Excmo. Diputación Provincial se ha ofrecido para pagar los gastos que ocasiona la mano de obra para el ensanche del camino provincial denominado "de

Santa Margarita al Embarcadero de San Paulo" cuya mejora solamente costará al Municipio el aportar la piedra para el afirmado de dicho camino.

Entrados los Sres de la Comisión de lo expuesto por el Sr. Presidente se acuerda por unanimidad aceptar las ofertas de la Excm. Diputación provincial y que tan luego estén reparados los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad que debido a las continuas lluvias de este invierno se encuentran actualmente intran-sitables, que la prestación personal proceda a acumular la piedra que se necesite para llevar a cabo tan útil mejora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y veintinueve minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres de la Comisión como el Secretario infrascrito se que certifique.

El Presidente
Antonio Galindo
Jaimé Medina
Bartolomé Capó
Juan Monjo
Pascual Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de mes de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó costeara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continuo por diligencia de que certifique.

El Presidente
El Secretario
Pascual Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martin Noll Ferrer manifestando haber repartido a los los Concejales las oportunas papcletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día treinta del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papcletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 29 de Enero de 1933.

El Oficial Saché
Martin Noll
El Secretario
Pascual Santandreu



J

Concejales asistentes
Don Feliciano Fuster
" Jaimé Medina
" Antonio Galindo
" Juan Monjo
" Bartolomé Capó

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que componen la Comisión Gestora Municipal bajo la presidencia de Don Feliciano Fuster Nicolson para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue la acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad. Seguidamente el expromado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres de la Comisión y verificado que fue una manifestación quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido los Sres. Gestores Don Antonio Galindo Roca y Don Jaimé Medina Martí conceden un amplio voto de confianza al Sr. Presidente para que resuelva de la manera que era mas conveniente para los intereses de la municipalidad todos los asuntos que tengan relación con la prestación personal.

También le autorizan en la mas amplia forma para que se entreviste con el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales al objeto de realizar con urgencia las obras de ensanchamiento del camino denominado "de Santa Margarita al Embarcadero de San Paulo" y si necesario fuese que se den por subasta los trabajos de aportar la piedra al mencionado camino teniendo en cuenta la imposibili-

dad de esta Comisión se puede anunciar la subasta hasta que estén debidamente aprobados los presupuestos formados para el actual ejercicio de 1932.

Esto continuó se dio cuenta de las siguientes instancias:

Mesa de Don Pedro C. Pout Orsajo, interesando el correspondiente permiso para realizar unas obras en una casa de su propiedad sita en la calle Mayor n.º 12, acompañando los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Otra de Don Miguel P. Larau, vecino de Huesca solicitando autorización del Ayuntamiento para edificar una casa en su solar que posee en la Colonia de San Pablo, acompañando al efecto los planos de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los Sres. de la Comisión los planos de referencia, después de breve discusión se acuerda por voto unánime para la informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de dicha Junta que la Comisión de Alencaciones auxiliada del Maestro alarife del Ayuntamiento les señale la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados.

Seguidamente se dio lectura a una instancia del vecino Don José Llorens Mestre interesando de la Comisión Gestora Municipal la correspondiente autorización para instalar un motor de gas pobre de 35 H.P. en una casa situada en la calle de A. Mañá n.º 68, para destinarlo a molinación de cereales, acompañando los planos de la referida instalación. Examinados por los Sres. de la Comisión los planos de referencia, después de breve discusión se acuerda por voto unánime someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Esto seguidamente recordó el Sr. Presidente que se halla en trámite la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio correspondiente a esta Comisión Gestora Municipal la designación de dos de los mayores contribuyentes de este término que en concepto de vocales han de integrar dicha Junta y teniendo a la vista las listas de mayores contribuyentes por territorial, rústica y urbana, dis-

pués de amplia deliberación se acordó por unanimidad nombrar provisionalmente para el cargo de Perito de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio a Don Joaquín García Tarter y Don Antonio Perelló Mós, a quienes se notificará este nombramiento provisional y que una copia certificada de este acuerdo de nombramiento se exponga al público a los efectos de reclamación con arreglo al artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo de 1928.

En este estado entraron en el salón de sesiones los señores Don Juan Orsajo, Don Bartolomé Capó y Don Miguel Juan.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario dar lectura a los acuerdos tomados para conocimiento de los referidos Sres. como así se hizo.

Continuadamente manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de 21 del actual debía la Comisión Gestora municipal designar el Letrado para la redacción de la instancia acordada en la citada sesión, siendo de parecer que los gastos de redacción y demás trámites no excedan de doscientas cincuenta pesetas.

No habiendo unanimidad de pareceres con la anterior proposición el Sr. Presidente ordenó se pasase a votación dicha proposición, dando el siguiente resultado:

Don Antonio Galvés Roca y Don Jaime Medina Martí votan en el sentido de aprobar la proposición del Sr. Presidente.

Don Juan Orsajo (March), Don Miguel Juan Fuenfria y Don Bartolomé Capó Gladina emiten su voto en sentido de disconformidad.

El Sr. Presidente se ratifica en la proposición.

Habiendo resultado empate en la votación el Sr. Presidente dispuso que se repitiese la votación, dando el siguiente resultado:

Don Antonio Galvés Roca y Don Jaime Medina Martí votan en igual sentido de aprobar la proposición del Sr. Presidente.

Don Juan Orsajo (March), Don Miguel Juan Fuenfria y Don Bartolomé Capó Gladina votan en igual sentido de disconformidad.

Por el voto de calidad del Sr. Presidente queda aprobada la anterior proposición.



[Handwritten signature]

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cuatro minutos el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firman los Sres. asistentes coningo el secretario de que certifica.

El Presidente.

Jaime Medina
Antonio Galus
Juan Monjo Bartolome Capro

Juan Antonio de los Rios

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo ninguno legal de los Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia el Sr. Presidente ordeno constancia en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Presidente continuen por diligencia de que certifica.

El Presidente.

El Secretario.

Juan Antonio de los Rios

Juan Antonio de los Rios

Se continua la presunte para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Lache don Martin Shull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citacion para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria el dia seis del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 5 de Febrero de 1933.

El Oficial Lache

Martin Shull

El Secretario

Juan Antonio de los Rios

Concejales asistentes

Don Filiciano Fuster

.. Jaime Medina

.. Antonio Galus

.. Bartolome Capro

.. Juan Monjo



Juan Antonio de los Rios

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que componen la Comision Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Filiciano Fuster Nicolau para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordeno que por el infrascrito secretario se diere lectura a los Boletines Oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la ultima sesion para conocimiento de los Sres. de la Comision y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar en cumplimiento.

Auto requerido se dio cuenta del extracto de acuerdos tomado por la Comision durante el mes de enero ultimo, acordando por unanimidad su aprobacion.

Auto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes de febrero en el sentido de una dosava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Continuadamente manifiesta el Sr. Presidente debia de proceder la Comision Gestora Municipal a fijar el tipo del jornal regulador de un obrero en este termino municipal para los efectos de las operaciones de quintas.

Enterados los Sres. de la Comision de las manifestaciones del Sr. Presidente, despues de breve discusion se acuerda por voto unanime fijar el tipo de jornal regulador de un obrero en este termino municipal en cuatro pesetas, y que se comuniquen dicho acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de Mallorca.

Auto requerido se acuerda conceder un voto de confianza al Secretario de la Corporacion para designar un individuo para auxiliar los trabajos con motivo de la formacion del expediente de constitucion de las Comisiones de evaluacion de la parte Real y Personal del Repartimiento de Utilidades correspondiente al año de 1933.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de 3 de enero ultimo, el Sr.

lario de la Corporación había procedido al estudio de la Legislación vigente en materia de proveer las vacantes de empleados administrativos municipales, resultando de dicho estudio que mientras las Corporaciones municipales no den cumplimiento al artículo 93 del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, aprobando y poniendo en vigor un Reglamento de funcionarios administrativos municipales adoptaran y observarán para la provisión de las vacantes el Reglamento orgánico provisional aprobado por Real Orden de 14 Mayo 1928. En su consecuencia se acuerda por unanimidad se remita al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia el edicto que dice así:

Comisión Gestora Municipal de Santa Margarita. = Oposiciónes. = Vacante la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientos pesetas, se convoca a públicas oposiciones para su provisión, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

1.º Los aspirantes deberán acreditar:

- a) Ser español, mayor de 23 años sin exceder de 46.
- b) No padecer defecto físico que funde impedir el ejercicio de la profesión.
- c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.º Las instancias para ser admitidos a la oposición se presentaran debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. Cada opositor deberá abonar en el acto de presentar la instancia la cantidad de veinticinco pesetas como derecho de examen.

3.º Los aspirantes se someterán a un examen con sujeción al programa mínimo aprobado por el Gobierno en 23 de mayo de 1926 y consistirá en contestar durante veinte minutos a tres temas de dicho programa sacados a la suerte y en un ejercicio práctico de redacción de un informe, una acta, o sesión del Ayuntamiento o instrucciones de un expediente sobre la materia que indique el Tribunal.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en

el Boletín Oficial los nombres de los solicitantes, señalándose al mismo tiempo la fecha en que habrán de celebrarse los exámenes que siempre serán después de transcurrido tres meses de la fecha de esta convocatoria.

Los opositores actuarán por orden de presentación de instancias y por sorteo.

5.º Terminados los ejercicios el Tribunal calificará a los examinados en aptos o reprobados y de entre los aptos hará propuesta unipersonal al Ayuntamiento para el nombramiento.

6.º El Tribunal para juzgar las oposiciones estará constituido en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real Orden de 14 de Mayo de 1928.

7.º Caso de presentarse aspirantes con títulos Universitarios o Académicos, se consideraran con méritos preferentes no pudiendo en tal caso tomar parte en las oposiciones los aspirantes que no los poseen.

Continuadamente se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Don Sebastián March Estebiz, en la que interesa la correspondiente autorización de la Comisión Gestora Municipal para la construcción de un hotel en los terrenos que posee en San Bartolomé acompañando al efecto los planos de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los tres de la Comisión los planos presentados por el Sr. March Estebiz, se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de dicha Junta conceder al referido March Estebiz la debida autorización para llevar a efecto las obras de construcción del referido hotel.

Igualmente se dio cuenta de una instancia de la vecina de esta villa Juana Trujillo Benito interesando el correspondiente permiso de la Comisión Gestora Municipal para construir una casa en la calle Mayor n.º 40, acompañando los planos de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los tres de la Comisión los planos de que se trata después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de dicha Junta que la Comisión de Alencamientos auxiliada del Maestre alarife del Municipio le señale la línea de edifi-



licación con sujeción a los planes aprobados.

Y habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cuatro y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres de la Comisión conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente.

Juan Medina
Antonio Galvez
Juan Morajo
Bartolome Capro

Juan Antonio Sanjaume

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a once de febrero de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continuo por diligencia de que certifico.

El Presidente

El Secretario.

Juan Antonio Sanjaume

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Martin Hull Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día trece del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 12 de Febrero de 1933.

El Oficial Pache

Martin Hull

El Secretario

Juan Antonio Sanjaume

Concejales asistentes
don Feliciano Fuster
Juan Medina
Antonio Galvez



J

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala de sesiones en la Casa Consistorial los Sres que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Feliciano Fuster Nicolau para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y otras comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que esta Comisión Gestora Municipal debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal en relación con el 125 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, después de cuya lectura se acordó que las referidas cuentas quedaran sobre la mesa por espacio de ocho días para el debido examen de las mismas y la redacción de los oportunos informes.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular reparos o observaciones contra las mismas.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber respectivo al segundo semestre del ejercicio de 1932.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Oficial temporero don Bernardo Massant Pastor interponiendo en la Comisión Gestora Municipal se sirva examinar los trabajos que viene prestando en la Secretaría de este Ayuntamiento y la conducta observada en las oficinas municipales y de acuerdo con méritos justificados se sirvan acordar el aumento del sueldo mensual que viene disfrutando.

Enterados los Sres de la Comisión de lo expuesto en dicho escrito el Sr. Presidente preguntó al infrascrito que como Jefe de las oficinas municipales se sirviera informar el concepto que le merecía como oficial temporero don Bernardo Massant Pastor y de acuerdo merecido al aumento solicitado se sirva manifestarlo a la Comisión Gestora Municipal.

En este estado el infrascrito Secretario emite el informe solicitado en el sentido de que el oficial temporero don Bernardo Massant Pastor, por su inteligencia, celo, constancia y lealtad al servicio en las oficinas municipales y como merecido premio a los servicios prestados en acreedor al aumento del sueldo que viene disfrutando.

Enterados los Sres. Jueces de las manifestaciones del infrascrito, el Sr. Presidente propone que a partir del día primero de enero del actual ejercicio se le aumente con una suma mensual diaria el sueldo que viene disfrutando adjiriéndose a dicha proposición los Señores Jueces don Jaime Molina, don Antonio Salas y don Bartolomé Capó, votando en blanco don Juan Mouja.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad habilitar para la oficina Sanitaria municipal una de las dependencias del Juzgado municipal y que se dote a la misma del mobiliario y material que se necesite para el mejor cumplimiento de los servicios encomendados al Sr. Inspector municipal de Sanidad.

Acto seguido manifiesta el Sr. Presidente que con fecha 30 de Mayo de 1931 fueron entregados los recibos pendientes de pago del Repartimiento General de Utilidades al Agente Ejecutivo don Jaime Alomar para que dicho Sr. procediera a la recaudación de los mismos por la vía de apremio y como quiera que hasta la fecha no se ha tenido noticia alguna de su actuación propone a los compañeros de Comisión se sirvan acordar el uso de dicho Sr. obligándole

al mismo tiempo a practicar la correspondiente liquidación como también podría proceder la Comisión Gestora Municipal a la designación de otro Agente Ejecutivo que cumpla con más celo su cometido.

Enterados los Sres de la Comisión de las manifestaciones del Sr. Presidente después de breve discusión a propuesta del Sr. Mouja Molina se acuerda por voto unánime que se decho días sobre la mesa para su debido estudio.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de como lleva las gestiones para dilucidar el asunto de la creación de cursos y alódiol de la Caballería de Toruñera, en uso del voto de confianza que le concedió el Consistorio; dice que teniendo que constituirse la Comisión de Reforma Agraria Provincial, a ella se acudirá necesitando solo el informe técnico encargado a don Enrique Molina, Abogado y Notario con residencia en Lince, suponiendo serán gratuitos todos los demás trámites.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firmen los Sres de la Comisión concurra el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente.

Jaime Molina
Antonio Salas
Bartolomé Capó
Juan Mouja

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria en este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Presidente continúe por diligencia de que certifico.

El Presidente

El Secretario

Jaime Molina

Antonio Salas

Bartolomé Capó

Juan Mouja



Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Marti Sull Ferrer manifestando haber repartido a los Pres Concejales las oportunas papeletas de invitación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veinte del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 19 Febrero de 1933.

El Oficial Pache

El Secretario.

Marti Sull

Ferrer

Concejales asistentes
Don Feliciano Ferrer
" Jaime Medina
" Antonio Calmes
" Juan Monjo
" Bartolomé Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Pres que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de Don Feliciano Ferrer Nicolson para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo a la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas de: de la última sesión para conocimiento de los Pres de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente debía de proceder la Comisión Gestora Municipal a la propuesta de un Sr Concejales para formar parte del Consejo Local de 1.ª Enseñanza de esta localidad y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en Don Antonio Calmes Roca suplía a los Pres de Comisión se resolvieron acordar la propuesta del referido Sr para formar parte del mencionado Consejo Local de 1.ª Enseñanza de esta villa.

Se abdicen a la propuesta del Sr Presidente los Pres Concejales Don Jaime Medina y Don Antonio Calmes.

El Concejales Don Bartolomé Capó propone para dicho cargo al

Concejales Sr Monjo March.

El Concejales Sr Monjo March vota en blanco.

Por tanto queda acordado por mayoría proponer para el desempeño del expresado cargo al Concejales Sr Calmes y Roca, acordando al mismo tiempo que se de conocimiento del presente acuerdo al Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza a los efectos consiguientes.

Acto continuo manifestó el Sr Presidente la conveniencia de proceder al nombramiento de un Agente Ejecutivo para la recaudación del pendiente que resulte del Repartimiento General de Utilidades respectivo al año de 1933, una vez haya terminado el plazo de cobranza en periodo voluntario, proponiendo para dicho cargo a Don Agustín Muñoz de Avila, vecindado en la Ciudad de Mallorca, persona especializada en materia de recaudación.

Se abdicen a la propuesta del Sr Presidente los Pres Concejales Don Jaime Medina y Don Antonio Calmes.

El Concejales Sr Monjo March manifestó que teniendo en cuenta las reclamaciones que en contra de la totalidad del Repartimiento se formularon es de parecer que hasta que se tenga noticias de si o no se aprueba el Repartimiento no debe la Comisión Gestora Municipal proceder al nombramiento de Agente Ejecutivo.

Se abdicen a las manifestaciones del Sr Monjo March el Concejales Sr Capó Cladera.

En su consecuencia queda acordado por mayoría el nombramiento de Agente Ejecutivo a favor del referido Don Agustín Muñoz de Avila.

Seguidamente se acuerda por unanimidad proponer al Consejo Local de 1.ª Enseñanza de esta localidad el traslado de la Escuela Nacional de niñas instalada en la actualidad en la Casa de los Hnos de Nadal Sitjar Ferrer sita en la calle de A Rosello número 8, a la casa que Don Esteban Moragas Salas posee en la Plaza de Alvarez Peris número 23.

A propuesta del Sr Presidente se acuerda por unanimidad los siguientes pagos:

A Don Antonio Grau Campins la cantidad de cuatro mil veinte



J

cincuenta y dos pesetas, ochenta y cuatrocientos importe del saldo de la subasta de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Hijo de Agustín Fuster de Felauito don Cristóbal Fuster Pico la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos importe de los ladrillos y material suministrados al Ayuntamiento para las obras de la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Concejal Sr. Orejo March manifestó que lo procedente era que se vayan pagando las facturas que datan de más antiguo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y una minutos y cinco segundos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. de la Comisión, coningo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Presidente

Jaime Medina

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones y siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente. Lo que se ordena del Sr. Presidente, continuo por diligencia de que certifico.

El Presidente

El Secretario.

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martí Sall Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintiseis del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 26 de febrero de 1933.

El Oficial Saché
Martí Sall Ferrer
El Secretario.
Jaime Medina



Concejales asistentes
Don Feliciano Tarter
" Jaime Medina
" Antonio Gallego

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares, a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Feliciano Tarter Nicolau para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un síndico se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Auto seguido se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa don Pedro Nadal Moll interesando el correspondiente permiso para realizar unas obras en una casa que posee en la calle de A Rosello número 18, acompañando al efecto los planos de las obras que proyecta realizar.

También se dio cuenta de otra instancia del vecino de esta villa don José Bauer Antich interesando la debida autorización para edificar una casa en un solar que posee en la calle del General Comas número 33, acompañando los planos de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los Sres. de la Comisión los planos presentados por los referidos vecinos, después de breve discusión se acordó por voto unánime

quedare ocho dias sobre la mesa para su debido estudio y que durante dicho plazo los informe el maestro alarife del Ayuntamiento.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad el deslizo de la pared lindante con la calle de los Huerfanos al objeto de poder abrir sin dificultad una nueva calle en los terrenos que este municipio posee en los alrededores de la Escuela Graduada con el fin de poder enlazar dicha calle con la carretera de Anta a Quia.

Seguidamente se acuerda por unanimidad el pago de las siguientes facturas:

Otra de don Bernardo Massant Pastor, por los jornales devengados durante el cuarto trimestre de 1931 con motivo de auxiliar los trabajos extraordinarios de la Secretaria que importa la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Otra de don Gabriel Jordá, por las contribuciones que corresponden a las casas propiedad del Municipio que importa la cantidad de setenta y dos pesetas quince céntimos.

Otra de don Jaime Munar, por un corte de pantalones para el Agente de vigilancia que importa la cantidad de nueve pesetas quince céntimos.

Otra de don Miguel Ferrer Esteban, por treinta y seis jornales devengados con motivo de auxiliar los trabajos extraordinarios de la Secretaria durante el cuarto trimestre de 1931 que importa la cantidad de cinco ochenta pesetas.

Otra de don Antonio Benavente Baalster, por el material eléctrico suministrado al Ayuntamiento para el alumbrado público que importa la cantidad de cinco veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos.

Otra de don Jaime Fuster Pomar, por los telefonos, conferencias telefónicas y alquiler del aparato telefonico instalado en las oficinas municipales que importa la cantidad de ochenta y cinco pesetas treinta céntimos.

Otra de don Antonio Fornis Lual por veintiocho espumas suministradas al Ayuntamiento con destino a obras municipales que importa la cantidad de treinta pesetas ochenta céntimos.

Otra de don Jaime Cladera, por varios efectos suministrados al Ayuntamiento que importa la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

11
taimiento que importa la cantidad de cincuenta y siete pesetas cinco céntimos.

Otra de don José Bassa Perillo, por varios efectos suministrados al Ayuntamiento que importa la cantidad de cincuenta y una pesetas noventa céntimos.

Otra de don Miguel Capó Roca, por la modulación impresa suministrada para la formación del Censo Electoral que importa la cantidad de treinta y una pesetas noventa céntimos.

Otra de don Bernardo Massant Pastor, por los gastos de dos viajes a Quia para tratar asuntos relacionados con la administración municipal realizadas durante el año de 1931 que importa la cantidad de diez pesetas.

Otra de don Antonio Esteban Capó, por comisiones a la Capital, modulación impresa, 1'20 % sobre pagos, suscripciones, adelantos al Sr. Pluza, bagajes y otros, importando la cantidad de quinientos noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Otra de don Cristóbal Caurer, Director de la Banda municipal, por el arreglo de una flauta, importando la cantidad de ocho pesetas cinco céntimos.

Otra de don Guillermo Santandreu, Secretario, por los gastos de viajes a la Capital y a Quia para tratar asuntos relacionados con la administración municipal, 1'20 % sobre pagos con motivo de formalizar las cuentas del Apoderado Sr. Rintort respectivas al segundo trimestre de 1932, que importa la cantidad de cinco setenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

Otra de Sr. Agustina Fuster, por varios efectos suministrados al Ayuntamiento importando la cantidad de veintidos pesetas.

A don Antonio Fornis Lual la cantidad de setenta y cinco pesetas, por los gastos deigo perjuicio que le causaron a una flaca de su propiedad con motivo del transporte de la piedra con destino a la reparación de la calle de Alejandro Perillo, Plaza de la República y Antonio Maura.

A don Antonio Alz Alz, la cantidad de doscientas pesetas importe del alquiler de la sala destinada a Escuela de niñas situada en la Plaza de la República número 19.

A don Nadal Roca Ferrera, la cantidad de doscientas pesetas, importe del



J

del alquiler de la sala destinada a Escuela de Niñas situada en la calle de Alejandro Rosillo número 8.

Otra de don Salvador Piña Turrer, por un viaje de auto para el traslado de una Comisión de tres Concejales a la Colonia de San Pío para realizar una misión especial, importando la cantidad de ochenta pesetas.

Otra de don Francisco Ferrer, por la modelación impresa suministrada al Ayuntamiento que importa la cantidad de ochenta y ocho pesetas setenta céntimos.

Otra de don Juan Estrada, estanguero por los efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento para el registro de documentos oficiales, importando la cantidad de diez y nueve pesetas veinte céntimos.

Otra de don Antonio Perillo, por las hojas y labrillos suministrados al Ayuntamiento para el entretenimiento de la Escuela, importando la cantidad de veinte pesetas veinte céntimos.

Otra de doña Francisca Piña Piña, por tres cuarteros de cánceros de alfileras suministrados al Ayuntamiento para la calificación de las oficinas municipales, importando la cantidad de quince pesetas veinte céntimos.

Otra de don Salvador Piña Piña, por jornales y materiales empleados en la reparación de las Escuelas y Matadero, importando las dos facturas la cantidad de veinte ochenta y tres pesetas veinte céntimos.

A don Francisco Oliva Morante la cantidad de cincuenta pesetas por la diferencia de sueldo que se dejó de conseguir en el presupuesto de 1932.

A don Jaime Turrer Bonar, por los materiales suministrados al Ayuntamiento con destino a las obras de la Escuela de niñas sita en la Plaza de la República número 19, importando la cantidad de veinte y cuatro pesetas veinte céntimos.

Otra de don Miguel Ferrer Brando, del hospedaje de los aparejadores con motivo de los trabajos de formación de los planos de ensanche de esta población importando la cantidad de veinte y seis pesetas.

Otra de don Guillermo Cantos, depositario de los fondos de la Banda municipal de los conciertos realizados por la referida banda por cuenta del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1932, y que importa

la cantidad de setenta y siete pesetas.

Cambien se acuerda pagar a don Cristóbal Cantos, Director de la Banda municipal el haber respectivo al segundo acuerdo de 1932 y que importa la cantidad de treinta y nueve pesetas.

A igualmiente se acuerda que por el Sr. Presidente se ordenen los pagos de los alquileres consignados en presupuesto.

Cambien se acuerda pagar a don Antonio Benayas Ballster como encargado de la Compañía Gas y Electricidad la cantidad de tres mil ciento cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, importe del fluido eléctrico para el alumbrado público respectivo al ejercicio de 1932.

A igualmiente se acuerda pagar a don Antonio Benayas Ballster como encargado de la Compañía Gas y Electricidad la cantidad de cinco pesos veinte y tres céntimos, importe del fluido eléctrico suministrado a la Escuela graduada durante el año de 1932.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y diez y nueve el Sr. Presidente levanto la sesión cuya acta firman los tres asistentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente,

Antonio Gallego
J. M. Piña

En Santa Margarita, provincia de las Baleas a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco y minutos y no habiendo número legal de tres Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordeno constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena del Sr. Presidente continúo los diligencias de que certifico.

El Presidente
El Secretario
J. M. Piña

El Oficial Scribe El Secretario.
Martin Hull P. J. L. L. L. L.

Continuadamente a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad designar al Concejal don Jaime Medina Martí y al Director de la Escuela Graduada don Salvador Linares Perdomo.

Otro del mismo, por materiales suministrados al Ayuntamiento para el embalsamamiento del mobiliario de la Escuela de Niños im-
portando la cantidad de sesenta y seis pesos cincuenta centimos y



A large, stylized, handwritten letter 'X' is drawn on a piece of lined paper. The 'X' is formed by two intersecting loops, with the top loop being slightly larger than the bottom loop. The lines are dark and the paper is off-white with faint horizontal ruling.

Otra del mismo, por los trabajos de mantenimiento del Matadero Municipal que importa la cantidad de treinta y dos pesos cincuenta céntimos.

Examinados con todo detenimiento por los Sres de la Comisión las facturas que preceden y hallándolas conformes y arregladas con los trabajos prestados y efectos suministrados, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cuatro minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres de la Comisión, conminando al Secretario infrascripto de que certifique.

El Presidente.

Jaime Medina

Antonio Galvis

Secretario

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo comparecido legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como prescribe la Ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Sr. Presidente continúe por diligencia de que certifique.

El Presidente

El Secretario

Secretario

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché don Martín Sull Torro manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas pape-

las de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día trece del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las pap. lras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 19 de Marzo de 1933.

El Oficial Saché

Martín Sull

El Secretario

Secretario

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a trece de marzo de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia del Sr. don Feliciano Fuster Nicolau para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de las siguientes facturas:

Una de don Joaquín García Fuster, Farmacéutico de los medicamentos suministrados a cuenta de la beneficencia municipal y que importa la cantidad de cinco ochenta y ocho pesos cinco céntimos.

Otra de don Francisco Oliver Morada, de los materiales empleados con motivo de las obras de reparación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad y que importa la cantidad de trescientos veintinueve pesos.

Otra del mismo, de los jornales empleados en las obras de la conservación y reparación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad y que importa la cantidad de veintinueve pesos cinco céntimos.



Concejales asistentes
don Feliciano Fuster
" Jaime Medina
" Antonio Galvis

Otra de Juan Font Esteban por un viaje realizado con motivo del traslado de la familia del Cabo de Carabimor desde la Colonia de San Pinar a Aludía que importa la cantidad de noventa pesetas.

Otra del mismo, por dos viajes realizados por cuenta del Ayuntamiento para el traslado de Comisiones del Ayuntamiento para gestionar asuntos relacionados con la administración, que importa la cantidad de treinta pesetas.

Otra del mismo, por un viaje de auto para el traslado del Sr. Juan municipal a Manacor por asuntos de justicia, que importa la cantidad de veinte pesetas.

Otra del mismo, por viajes para el traslado de Comisiones del Ayuntamiento que importa la cantidad de catorce pesetas cincuenta céntimos.

Examinadas con todo detenimiento por los Sres. de la Comisión las facturas que preceden y hallándolas conformes y arregladas con los trabajos prestados y efectos suministrados, después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo a los capítulos correspondientes.

Igualmente se acuerda por unanimidad el pago de todas las facturas de materiales y jornales suministrados a las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil cuyas facturas constan ya aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la presente sesión.

Seguidamente se acuerda autorizar a Don Bartolomé Capó Cladera para poner al nivel del piso de la calle de Alejandro Rosello unos solares que posee en dicha calle.

Igualmente se acuerda por unanimidad pasar a informe a la Junta municipal de Sanidad unos planos presentados por Don José Carlos Rutiá de unas obras que proyecta realizar en un solar que posee en la calle del General Córdaz n.º 33.

También se acuerda pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad unos planos presentados por Don Francisco Aloy Bassa de una casa que proyecta construir en un solar que posee en la calle Casitas n.º 22 y una vez recaído informe favorable de dicha Junta que la Comisión de alivianaciones auxiliada del Maestro alarife del Ayuntamiento le señale la línea de edificación con sujeción a los

planos aprobados.

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que practique cuanto gestione más conveniente para hallar una casa que reúna las debidas condiciones para poder alojar en la misma los soldados que se hallan en esta localidad realizando trabajos topográficos.

Acto seguido se acuerda por unanimidad pagar a Don Jaime Juan Abogado y Don Jaime Oriol Procurador los honorarios devengados con motivo de la defensa de la causa sobre malversación contra Don Miguel Moroy y que importa la cantidad de dos mil pesetas.

Después de haberse tratado de los asuntos de que tratare siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Presidente.

Jaime Moroy

Antonio Galaz

Julio Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente. Lo que de orden del Sr. Presidente continuo por diligencia de que certifico.

El Presidente.

El Secretario.

Julio Santandreu

Julio Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sacho Don Martí Puig Ferrer, manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papelerías de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veinte del

actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 19 de Marzo de 1933.

El Oficial Lache

El Secretario.

Martín Rull

Rafael Pautaudon

Concejales asistentes
Don Feliciano Tarter
" Jaime Medina
" Bartolomé Capó
" Antonio Galvies

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de Don Feliciano Tarter Nicolson para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el representado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los señores de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de las siguientes facturas:

Otra de don Francisco Ferrer, de la modelación impresa suministrada al Ayuntamiento que importa la cantidad de cinco trece pesetas veinte céntimos.

Otra de don Mariano Carrasa, de los trabajos efectuados en la Secretaría del Ayuntamiento que importa la cantidad de trececientas noventa pesetas.

Otra de Juan Estrada, estanguero de los efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento para el reintegro de documentos oficiales que importa la cantidad de cinco seis pesetas.

Otra de don Guillermo Oliver de mobiliario escolar suministrado al Ayuntamiento con destino a las Escuelas Graduadas de Niños que importa la cantidad tres mil trescientas veintiseis pesetas.

Otra de Pedro Culumbra, de efectos de carpintería suministrados al Ayuntamiento para la conservación y reparación de cañinos vecinales que importa la cantidad de seis pesetas.

Otra de don Juan C. Molinas Bayá, estanguero de los efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento que importa la cantidad de quinceveinte pesetas cincuenta céntimos.

Otra de José María Perelló, de los efectos suministrados al Ayuntamiento para el reintegro de la Escuela Graduada y que importa la cantidad de veinte pesetas cincuenta céntimos.

Otra de Antonio Farruji, por ocho vidrios suministrados al Ayuntamiento con destino a la Escuela de niñas y que importa la cantidad de catorce pesetas quince céntimos.

Otra del mismo, por un vidrio suministrado al Ayuntamiento para ser colocado en las oficinas municipales que importa la cantidad de dos pesetas ochenta céntimos.

Otra del mismo, por los efectos y trabajos realizados por cuenta del Ayuntamiento para el reintegro de la Escuela Graduada y que importa la cantidad de setenta y siete pesetas quince céntimos.

Otra de Francisco Oliver, de los jornales de carro y de pie en elphiados en la reparación y conservación de los caminos vecinales y vías públicas de la localidad que importa la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Otra de don Rafael Pautaudon, de los medicamentos suministrados a cuenta de la beneficencia municipal que importa la cantidad de cuatrocientas treinta y una pesetas ochenta céntimos.

Otra de don Miguel Capó Roca, de la modelación impresa para el servicio del Juzgado municipal que importa la cantidad de diez y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Otra de José Piña, por la suscripción al periódico "El día" correspondiente al ejercicio de 1932 que importa la cantidad de veintiseis pesetas.

Otra de Mathe Cladua Cifre, por los efectos de herrería suministrados al Ayuntamiento para el reintegro de la Escuela Graduada que importa la cantidad de veinte setenta y cinco pesetas con



ochenta céntimos.

Otra de Antonio Torres Gual, de los efectos suministrados al Ayuntamiento para la conservación de los caminos vecinales que importa la cantidad de veintinueve pesetas ochenta céntimos.

Otra de Jaime Pina Fuster, de los viajes de auto realizados por cuenta del Ayuntamiento que importa la cantidad de setenta y siete pesetas.

Otra de Antonio Benassar Ballster, por el material eléctrico suministrado para los edificios municipales que importa la cantidad de cuarenta y cinco pesetas setenta céntimos.

Otra del mismo, del material eléctrico suministrado a la Escuela Graduada que importa la cantidad de cuarenta y cinco ptes diez cént.

Otra de don Vicente Roig, por el material escolar suministrado al Ayuntamiento con destino a la Escuela Graduada de Niñas que importa la cantidad de mil novecientas setenta y cinco pesetas setenta céntimos.

Examinadas con todo detenimiento por los señores de la Comisión las facturas que proceden y hallándolas conformes y arregladas con los trabajos prestados y efectos suministrados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo a los capítulos correspondientes.

Igualmente se acuerda por unanimidad que por el Sr. Presidente se ordene los pagos que a continuación se expresan:

A don Juan P. Molinas Laya, estancero, por el papel de pago al Estado suministrados al Ayuntamiento para el registro de documentos oficiales por la cantidad de quinientas doce pesetas cincuenta y cinco céntimos.

A la Junta Administrativa del Instituto Provincial de Higiene la cantidad de quinientas noventa y tres pesetas sesenta y cinco céntimos por el concepto de la cuota respectiva al año de 1932.

A don Bernardo Ribas Tluvo la cantidad de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por quince mantos de casaca de alumnos suministrados para la calefacción de las oficinas municipales.

Al Ayuntamiento de Roca la cantidad de setecientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos por las atenciones de la cárcel del Partido correspondiente a los años de 1931 y 1932.

A don Miguel Capó Roca, Secretario del Juzgado municipal la cantidad de cinco veintinueve pesetas por los trabajos encomendados al mismo relativo al Censo electoral.

A don Bernardo Massant Pastor, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por la gratificación acordada por el Ayuntamiento en sesión de 12 de diciembre de 1932.

A don Antonio Estebich Capó, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas por la gratificación acordada por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Mayo de 1932.

También se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de improvisos se ordene por el Sr. Presidente los pagos que a continuación se expresan:

A don Nicolás Aquiló Fuster, la cantidad de diez pesetas cinco céntimos por varios efectos suministrados al Ayuntamiento.

A don Miguel Ferrer, la cantidad de cinco tres pesetas cincuenta céntimos por el hospedaje facilitado a los soldados que se hallan en esta localidad con motivo de realizar trabajos topográficos.

A don Bartolomé Serra Estebich, la cantidad de setenta y ocho pesetas por los jornales de carro verificados por cuenta del Ayuntamiento.

A don José Bassa Penells, la cantidad de treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por varios efectos suministrados al Ayuntamiento.

A don Jaime Fuster Tomas, la cantidad de cinco diez pesetas setenta y cinco céntimos por el alquiler del aparato telefónico, conferencias y telefonemas hechas para tratar asuntos relacionados con la administración municipal.

A Juan Moncada Alós, la cantidad de cuarenta y dos pesetas por el hospedaje facilitado a los soldados que se hallan en esta localidad con motivo de realizar trabajos topográficos.

A D^a Maria Fuster Fuster, la cantidad de treinta y una pesetas cincuenta céntimos por el mismo concepto.

A Jaime Pina Fuster, la cantidad de diez y ocho pesetas por el



X

misimo concepto.

A Don Juan Font Esteban, la cantidad de veinte pesetas por un viaje de auto realizado con motivo de acompañar al Sr. Jefe municipal desde esta a Manacor a efectos de justicia, y

A Don Miguel Fiol Ribal, la cantidad de veinte pesetas por una cantidad de paja suministrada al Ayuntamiento con destino a los caballos de la fuerza que se halla en esta localidad realizando trabajos topográficos.

Continuadamente se acuerda por unanimidad el pago de las facturas aprobadas en sesión de seis de marzo de 1933.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales conungo el Secretario en presencia de que certifico

El Presidente

Antoni Galich

José Masquero

Bartolome Capó

José Masquero

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordena constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continuo por diligencia de que certifica

El Presidente

El Secretario

Antoni Galich

José Masquero

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Marti Moll Fornes manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintinueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 26 de Marzo de 1933.

El Oficial Pache

El Secretario

Marti Moll

José Masquero



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a primero de abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordena constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continuo por diligencia de

El Presidente

El Secretario

José Masquero

José Masquero

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache don Marti Moll Fornes manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día tres del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 2 de Abril de 1933.

El Oficial Pache

El Secretario

Marti Moll

José Masquero

Concejales asistentes
 Don Feliciano Fustes
 " Jaime Medina
 " Juan Muriel
 " Bartolomé Capi
 " Antonio Calvo
 " Miguel Juan

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Balanes a tres de abril de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Feliciano Fustes Nicolau para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el representado Sr Presidente ordenó que por su infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta del extracto de acuerdos tomado por la Comisión durante el mes de marzo último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de abril en el sentido de una dorava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Continuadamente se acuerda por unanimidad la aprobación y pago de las siguientes facturas:

Otra de Doña Eleonor Bosch Sauró de los jornales empleados con motivo del blanqueo y limpieza de dos acciones de la Escuela Graduada de Niñas que importa la cantidad de treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Otra de la misma de los jornales empleados con motivo del blanqueo y limpieza de la Escuela de Niñas que importa la cantidad de veintiseis pesetas.

Otra de Don Francisco Meneados, por el transporte de los muebles del Ayuntamiento de Noya desde dicha ciudad a esta y viceversa que importa la cantidad de ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos acordando que dicha factura se pague con cargo al capítulo de imprentas.

Seguidamente dispuso el Sr Presidente que se procediese a la

elección de Vicepresidente de esta Comisión Gestora Municipal.

Comenzó la votación entregando cada Concejal su papeleta doblada al Sr Presidente, el cual, sin leerla ni desdoblarla, la introdujo en la urna de cristal, siendo el último en emitir su voto, procediendo acto continuo a extraer las papeletas de la urna, que fue leyendo en alta voz en la siguiente forma.

1ª papeleta	Don Jaime Medina Martí.
2ª "	" Jaime Medina Martí.
3ª "	" Jaime Medina Martí.
4ª "	" Jaime Medina Martí.
5ª "	" Jaime Medina Martí.
6ª "	en blanco.

Verificado el suceso resultó don Jaime Medina Martí con cinco votos y una papeleta en blanco que suman los seis a que ascienden los Concejales presentes. En su virtud, y resultando que don Jaime Medina Martí ha obtenido mayoría de votos el Sr Presidente le proclamó Vicepresidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta localidad.

Acto continuo previa la venia del Sr Presidente y el infrascripto Secretario dió lectura a las instancias que durante el plazo de glauventario han presentado los vecinos de esta villa don Bartolomé Fous Larau y don Bernardo Massant Pastor interesando en la Comisión Gestora Municipal ser admitidos para tomar parte en las oposiciones que se han de celebrar para la provisión de la plaza de oficial tereno de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En este estado manifiesta el Sr Presidente que con el fin de no perjudicar los derechos que fundan haber a cada uno de los solicitantes es de opinión que la Comisión Gestora no resuelva en definitiva el asunto de que se trata sin antes haber oído el parecer de los Sres que han de constituir el Tribunal para juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones.

Concedida la palabra al Concejal Sr Muriel Martí manifiesta:

Que la Comisión Gestora no podía en manera alguna admitir la documentación presentada por don Bernardo Massant por cuanto



[Handwritten signature]

dicho Sr. no presentó durante el plazo reglamentario el certificado de nacimiento exigido en el anuncio de convocatoria, manifestando también que es muy de temer en cuenta que uno de los solicitantes posea un título académico no procediendo por tanto admitir, a otro que no lo posea, por constar así en el anuncio de la convocatoria.

Se adhirió a las manifestaciones del Sr. Presidente los Sres. Concejales don Jaime Medina y don Antonio Salas,

Los Sres. Concejales don Miguel Juan y don Bartolomé Capo abundaron en las mismas razones de don Juan Monjo.

En consecuencia por voto de calidad del Sr. Presidente se acuerda que tan luego sea designado el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones se solicite su parecer, al objeto que la Comisión Gestora pueda acordar lo que en justicia proceda.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que se da por válida la documentación presentada por el Sr. Massuet ya que el no haber presentado la certificación de nacimiento en el plazo reglamentario no tiene importancia dada las circunstancias alegadas por dicho Sr. justificativas de no haber podido presentar, tal documento en el plazo legal.

Concedida la palabra al Sr. Monjo March dijo: Que no procede en manera alguna admitir la documentación del Sr. Massuet por cuanto dicho Sr. no la presentó completa durante el plazo reglamentario ya que el certificado de nacimiento consta expedido con fecha 28 de marzo último y el plazo para la presentación de instancias finalizaba el 25 de dicho mes.

Se adhirió a las manifestaciones del Sr. Monjo March los Concejales Sr. Miguel Juan y Sr. Bartolomé Capo.

Los Concejales Sres. Jaime Medina y Antonio Salas son del mismo parecer del Sr. Presidente.

Queda por tanto acordado por el voto de calidad del Sr. Presidente que se da por válida la documentación del Sr. Massuet.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que debía de proceder la Comisión Gestora a aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1932.

Dada lectura inmediata de los dictámenes, por el infrascripto Secretario del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 518 del Estatuto municipal y el 137 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar la Comisión Gestora tiene meramente el carácter de provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte el Ayuntamiento que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actul, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa Comunal anterior a su constitución; y en consecuencia, hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo, subsistirán integra las responsabilidades que pudieran haberse a los respectivos encuestados, quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad pagar a los empleados municipales y profesores titulares su haber correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio de 1933.

Continuadamente manifestó el Sr. Presidente que para atender a asuntos particulares solicitaba de la Comisión Gestora diez días de licencia al objeto expuesto los que le fueron concedidos por la repetida Comisión encargándose de la presidencia el Vicepresidente don Jaime Medina March.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar siendo las once y cincuenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firman los Sres. de la Comisión conmigo el Secretario infrascripto de que certifico

El Presidente

Antonio Salas

Miguel Juan

Bartolomé Capo

Juan Monjo

Jaime Medina

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veinte y quince minutos y no habiendo número legal de D^{os} Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria con el fin de cumplir la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continúo por diligencia de que certifique.

El Vicepresidente,

José Medina

El Secretario,

Pedro Santandreu

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Sacho don Martí Huel Ferns, manifestando haber repartido a los D^{os} Concejales las oportunas papeletas de invitación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día diez del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 9 de abril de 1933.

El Oficial Sacho

Martí Huel

El Secretario,

Pedro Santandreu

Concejales antes
don Jaime Medina
" Juan Monjo
" Miguel Juan
" Bartolomé Capó

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a diez de abril de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, los D^{os} que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de don Jaime Medina Martí para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que por un A. V. escrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los D^{os} de la Comisión y verificado que fue

manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio lectura por íntegra lectura de una instancia del vecino de esta villa don Mateo Calvo Poca, interesando de la Comisión Gestora la debida autorización para realizar unas obras en una casa de su propiedad sita en la calle de Alejandro Rosselló número 78, acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los D^{os} de la Comisión los planos de que se trata, después de breve discusión se acuerda por voto unánime pasar a informe de la Junta Municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de dicha Junta autorizar al referido Calvo Poca para realizar las obras interesadas.

Acto continuo se acuerda por unanimidad la aprobación y pago de las siguientes facturas:

A don Francisco Olver (Morante) la cantidad de sesenta y una pesetas por los jornales empleados en las obras de la reparación y conservación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad.

Al mismo la cantidad de novecientos treinta y una pesetas ochenta y cinco distintos importe de la piedra machacada suministrada al Ayuntamiento para la conservación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad.

A don Pedro Santandreu Planas, Médico titular la cantidad de diez pesetas por el reconocimiento de los moros del recemplazo actual y servicios interesados en las quintas.

A don Antonio (Pit) Cladera, la cantidad de trescientas dos pesetas cinco céntimos por la modulación impresa suministrada al Ayuntamiento.

A don Bernardo (Manant) Pastor, la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por sesenta y cinco jornales devueltos durante el primer trimestre del actual ejercicio con motivo de auxiliar los trabajos extraordinarios de la Secretaría.

A don Sebastián (Lelich) Moragues, la cantidad de diez pesetas por los trabajos de tallar los moros del actual recemplazo y anteriores.

Igualmente se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de imprentas se pague a S^{ra} Ana María Fuster Fuster la can-



X

idad de treinta pesetas, por el alojamiento de los caballos de la fuerza que se halla en esta localidad con motivo de varios trabajos topográficos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias que celebra esta Comisión Gestora semanalmente los sábados en primera convocatoria y los lunes en segunda, tendrá lugar su comienzo a las veintidós horas.

El Vicepresidente
Jaime Medina

Antonio Gálvez Bartolomé Capó

Juan Monjo Miguel Juan

Puñolautauden

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Balears a quince abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veintidós y quince minutos y no habiendo ninguno legal de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó costara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continúo por diligencia de que certifico.

El Presidente

El Secretario

[Firma]

[Firma]

Se continúa la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Pache Don Martí Phill Ferrer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día diez y siete del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 16 de abril de 1933.

El Oficial Pache

El Secretario

Martí Phill

[Firma]

Concejales Asistentes

Don Feliciano Fuster

.. Jaime Medina

.. Bartolomé Capó

.. Antonio Gálvez



[Firma]

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Balears a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de Don Feliciano Fuster Nicolau para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y hecha que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial del Cuerpo de Telégrafos comunicando al siguiente tenor: que la Dirección General ha tenido a bien convertir la estación telegráfica de esta localidad en estación telegráfica de 2ª categoría (municipal telegráfica).

Examinadas con todo detenimiento por los Sres. de la Comisión las disposiciones contenidas en el referido estudio digo oficio y considerando que la Comisión Gestora no puede contraer la responsabilidad moral y material que sería consiguiente en acordar la conformidad a las mencionadas disposiciones que vendría a ser una carga mas sobre las muchas y muy crecidas que pesan sobre este Municipio, se unánimemente y plena conformidad se acuerda que este asunto sobre la mesa con el fin de que lo resuelva en definitiva el nuevo Ayuntamiento que debe de constituirse el día 10 de mayo próximo.

Acto continuo previa la venia del Sr. Presidente y el infrascripto Secretario dió íntegra lectura al fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia relativo a la reclamación formulada por Don

Juan María March y otros contra el Reparto General de Utilidades de esta villa correspondiente al año de 1932.

Enterados los Sres. Gestores de los términos de dicho fallo, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime que una vez constituido el nuevo Ayuntamiento se de cuenta al mismo del referido fallo al objeto de que acuerde lo que crea mas conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta localidad cumpliendo órdenes de la Superioridad habia interesado de la Comisión Gestora Municipal la instalación de un aparato telefónico en la Casa Cuartel y por tanto ponía a discusión este asunto.

Discutido ampliamente el asunto expuesto por el Sr. Presidente se acuerda por voto unánime quede este asunto sobre la mesa hasta la constitución del nuevo Ayuntamiento con el fin de que acuerde lo que crea mas acertado.

Auto seguido se acuerda por unanimidad la aprobación y pago de las siguientes facturas:

Una de Don Salvador Linares Rivent, de los jornales y cantidades invertidas en la limpieza de puertas y cristales y en el blanqueo de los bajos de las salas de la Escuela Graduada que importa la cantidad de sesenta y siete pesetas noventa céntimos.

Otra de Don Miguel Torres Barceló, del hospedaje de la fuerza que se halla en esta localidad realizando trabajos topográficos y que importa la cantidad de sesenta y cuatro pesetas y cuya factura por no haber consignación en presupuesto se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se continúa la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente.

Antonio Galus

Juan María March

Bartolome Capó

Juill Santandreu



J

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veintidos de abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las veintinueve y quince minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Presidente ordenó juntarse en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente. Lo que se ordena del Sr. Presidente continuo por diligencia de que certifico.

El Presidente

El Secretario

Juill Santandreu

Juill Santandreu

Se continua la presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el Oficial Saché Don Martín Plut Torner manifestando haber repartido a los Sres. Concejales las oportunas papiletas de intenciones para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día veintidós del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papiletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita a 23 de Abril de 1933.

El Oficial Saché

El Secretario

Martín Plut

Juill Santandreu

Concejales asistentes
Don Feliciano Fuster
" Jaime Quadina
" Bartolome Capó
" Antonio Galus

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Comunal los Sres. que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Feliciano Fuster, tras haber para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y toda la que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito el Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. de la Comisión y verificando que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Auto seguido se acuerda por unanimidad la aprobación y pago de

una cuenta presentada por don Francisco Oliver Moranta de la piedra machacada y materiales empleados en las obras de reparación de los caminos vecinales y vías públicas de esta localidad y que importa la cantidad de setenta y cinco pesetas veinte céntimos.

Igualmente se acuerda pagar a don Salvador Cima Cico un jornal de albañil verificando en las obras de embalsamamiento de la Escuela Graduada cuyo importe es el de seis pesetas.

Esto continúa se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Examinado el padrón municipal de vecinos debidamente rectificado, así como el padrón auxiliar y el censo de aquel, y considerando que los trabajos de rectificación se han llevado a cabo en la forma prevista por las disposiciones vigentes después de breve discusión se acuerda por voto unánime prestar al mismo su aprobación y que quede de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo presentarse en contra del mismo, durante el expresado plazo, las reclamaciones que estuviere pertinentes.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que las medidas de las leyes vigentes tienden a regularizar un ramo tan importante como el del ornato de las poblaciones y por estas razones entiende que el plano de la calle de las Casetas proyectado por el Arquitecto Sr. Garau no responde a los fines expresados y por tanto no puede menos de aconsejar a la Comisión Gestora Municipal acuerde modificar la alineación señalada por el referido Sr. Garau en el sentido indicado por el Maestro alarife del Ayuntamiento don Miguel Matas Roca.

Concluida en consideración por los Sres. de la Comisión la anterior proposición y discutido ampliamente el asunto, se acuerda por voto unánime aprobarla en todas sus partes y que se comuniquen al Arquitecto Sr. Garau encargado de la confección del plano general de esta población para con respecto a la alineación de la calle de las Casetas la rectificación acordada.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente le habían sido denunciadas unas obras realizadas por el vecino Martini Aloy Alós en una casa que dicho vecino posee en la calle de Guepsi, y para cerciorarse de la veracidad de la denuncia había ordenado al Maestro alarife

Sr. Matas Roca se personara en la casa donde se realizaban dichas obras con el fin de averiguar las realizadas por el referido Aloy Alós, dando por resultado que el referido Aloy Alós ha verificado de unas obras en la citada casa sin la correspondiente autorización de esta Comisión Gestora Municipal.

Entendidos los Sres. de la Comisión de las manifestaciones del Sr. Presidente, después de breve discusión se acuerda por voto unánime autorizar al Sr. Presidente para obrar según le aconseje su prudente celo y discreción con respecto a los hechos denunciados.

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que el vecino don Martini Ribas Fluviá, había interesado de la Comisión Gestora la debida autorización para realizar unas obras en una casa de su propiedad sita en la calle de Alejandro Roselló número 54, consistientes en ampliación de los huecos de una ventana existentes en la fachada de la referida casa.

Entendida la Comisión del particular y después de discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad llevar una consulta al arquitecto don Carlos Garau con el fin de averiguar si hay algún obstáculo en conceder a don Martini Ribas Fluviá la autorización solicitada, de cuyo informe se dará cuenta inmediata a la Comisión Gestora para la resolución que estime conveniente.

Seguidamente se acuerda autorizar al vecino don José Fluviá Monjo para construir una pared de cerramiento en unos solares que posee en la prolongación de la calle de la Rectoría y que el Maestro alarife del Municipio le señale la línea de edificación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y cuatro minutos el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firmaron los Sres. asistentes con cuyo el Secretario infante de que certifico.

El Presidente.

Ante mí

Ante mí

Bartolome Gero

Ante mí

Concejales asistentes

Don Feliciano Fuster

" Juan Mayo

" Bartolomé Capó

" Jaime Medina

En la villa de Santa Margarita provincia de las Bahamas a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que componen la Comisión Gestora Municipal de esta villa bajo la presidencia de Don Feliciano Fuster Nicolau para celebrar la sesión ordinaria de este día y a las horas acordadas el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr Presidente ordenó que por un el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres de la Comisión y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad la aprobación y pago de las siguientes facturas:

A Don Antonio Cincus Ribot, la cantidad de veintisiete pesetas veintinueve céntimos importe de los gastos de la enfermedad y fallecimiento de la Exposita Maria Porras Nadal, acordándose que dicha factura se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

A Don Francisco Oliver Moranta, la cantidad de cinco pesos, importe de veintinueve jornales de peon empleados en las obras de reparación del camino de San Pablo.

A Don Cristóbal Gauger, la cantidad de diez y seis pesetas, importe del arreglo de un flicón de la Banda municipal.

A Don Miguel Sitarellas, la cantidad de ocho pesetas cuarenta céntimos importe de los gastos del blanqueo del pabellón del Cabo de la Guardia Civil.

A Don Miguel Matas Roca la cantidad de diez pesetas importe de los gastos de un viaje a la Capital para consultar con el Arquitecto Sr Laran respecto a la alineación de la calle de las Cantas.

Igualmente se acuerda pagar a Don Cristóbal Gauger, Director de la Banda municipal su haber correspondiente al primer trimestre y que importe la cantidad de cinco noventa y cinco pesetas.

También se acuerda pagar a los Maestros Parionales el alquiler de su casa habitación respectivo al primer trimestre del actual ejercicio.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión presentada por Don Cristóbal Gauger Bergal, del cargo de Director de la Banda municipal, acordándose por unanimidad la admisión de la misma.

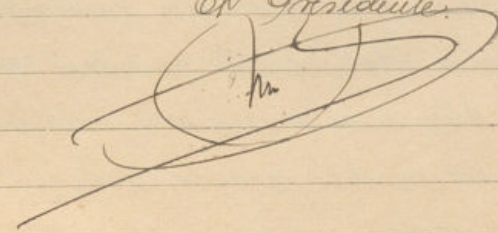
Acto seguido se dio cuenta del siguiente escrito:

" Señor = Contestando a su consulta relativa a las obras que Don Martí Ribas Pluvá tiene solicitado para reforma de su casa sita en la calle de Alejandro Rosselló de esta villa, he de informar: = 1.º Las dichas obras consisten en ampliación de puertas en fachada no alineada, pueden autorizarse siempre que la reforma no involucre refuerzo de dicha fachada. = 2.º En mientras no se altere la naturaleza de los materiales de que están formados el dintel y las jambas de los huecos, no se pueden considerar como obras de refuerzo las de ampliación de los mismos a unos que estuviesen ruinosos dichos elementos al solicitarse la autorización para la reforma, y = 3.º En efectuada la oportuna visita al edificio en cuestión, puede comprobarse que no existía tal peligro de ruina. = Considero, pues, que no hay obstáculo alguno en conceder a Don Martí Ribas la autorización que solicita. = Lo que tengo el honor de someter a la resolución de su superior criterio. = Valencia 20 de abril de 1933 = El Arquitecto = Carlos Laran = Rubricado = Señor Alcalde de Santa Margarita "

Examinado con todo detenimiento por los Sres de la Comisión el precedente informe, después de breve discusión se acuerda por voto unánime queda sobre la mesa el asunto de que se trata hasta la constitución del nuevo Ayuntamiento el cual acordará lo que en justicia proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y cuarenta minutos el Sr Presidente levanta la sesión cuya acta firman los Sres asistentes, concejales y Secretario infrascripto de que certifico.

El Presidente.



Señor Alcalde de Santa Margarita



J

En la villa de Santa Margarita, provincia de los Rios a
veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala
de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que componen la Comi-
sion Gestora Municipal bajo la presidencia de Sr. Feliciano Puster,
Nicola para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora
acordada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida que fue
el acta de la anterior quedo aprobado por unanimidad.

Seguidamente el exornado Sr. Presidente ordeno que por un el in-
fante Secretario se lea lectura a los Boletines Oficiales y demas comu-
nicaciones recibidas desde la ultima sesion para conocimiento de los
Sres de la Comision y verificado que fue manifestaron quedar en-
terados y acordar su cumplimiento.

Acto continuo se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por
la Comision durante el mes de marzo ultimo acordando por una-
nidad su aprobacion, digo el mes de abril.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la dis-
tribucion de fondos para el presente mes de Mayo en el rubro de
una docena parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de
gastos aprobado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad la aprobacion y pago
de las siguientes facturas:

A la Casa Espasa Balpe la cantidad de treinta y cinco pesetas
importe de un plazo para la adquisicion de la Enciclopedia Espasa.

A Juan Medecadas la cantidad de treinta y cuatro pesetas por el
hospedaje facilitado a la fuerza que se halla en esta localidad reali-
zando trabajos.

A Bernardo Massant Pastor la cantidad de siete pesetas cincuenta
cintavos por los gastos de un viaje a Quica y Campant para tratar asuntos
relacionados con la administracion municipal.

A Sr. Martin Olis Efr la cantidad de siete pesetas veinte centavos
importe de ocho sacos de cemento empleados en la reparacion de la
atenua del Abrevadero, acordandose que esta factura y la respectiva
a Juan Medecadas se paguen con cargo al capitulo de imprevistos.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia del vecino de esta

villa Antonio Tout Capó intercediendo de la Comision Gestora Munici-
pal la correspondiente autorizacion para realizar unas obras en una
casa que posee en la calle de San Robasta acompañando al efecto los
planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los Sres de la Comision los planos de que se trata,
despues de breve discusion se acuerda por voto unanime pasar a infor-
me de la Junta municipal de Sanidad y una vez recibo informe
favorable de dicha Junta autorizar al referido Tout Capó para realizar
las obras interesadas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad señalar la hora de
las sesiones del dia diez del corriente para la constitucion del nuevo
Ayuntamiento.

A no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintinueve y
cuarenta minutos el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firmaron
los Sres asistentes conmigo el Secretario infante de qui certifico.

El Presidente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concejales asistentes
 Don Bernardo Flussá
 .. Miguel Moujo
 .. Antonio Oliver
 .. Gabriel Roig
 .. Miguel Capó
 .. Martín Alós
 .. Juan Moujo
 .. Feliciano Fuster
 .. Jaime Medina
 .. Miguel Juan
 .. Bartolomé Capó
 .. Antonio Calvín

Acta de constitución del Ayuntamiento.

En las Casas Consistoriales de Santa Margarita a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, y siendo la hora fijada en la convocatoria circulada a cada uno de los D^{os} Concejales, se constituyeron bajo la presidencia de Don Feliciano Fuster Niclaus, Presidente de la Comisión Gestora municipal que como Concejal le corresponde continuar formando parte de la Corporación y con asistencia de mi, el Secretario los D^{os} Concejales que deben de continuar en el ejercicio de sus cargos Concejales Don Jaime Medina Martí, Don Juan Moujo Martí, Don Antonio Calvín Roca, Don Miguel Juan Fuster y Don Bartolomé Capó Gladera, todos de decisión popular.

Acto seguido comparecieron y fueron cortésmente recibidos Don Martín Alós Ribas, Don Miguel Capó Amengual, Don Bernardo Flussá Moujo, Don Antonio Oliver Martí, Don Miguel Moujo Muntaner y Don Gabriel Roig Bibiloni, electos y proclamados Concejales por este término en veintinueve de abril último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte (declarada mi reclamada) su incapacidad.

Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos; indagó quien de los Concejales que deben de formar la futura Corporación habia obtenido mayor número de votos, resultando ser Don Martín Alós Ribas. Le invitó a que se hiciera cargo de la presidencia, lo cual efectúo entregándole las insignias del cargo, que quedaron sobre la mesa.

El Sr. Presidente saliente usó de la palabra para felicitar a los D^{os} Concejales que entran a formar parte de la Corporación, dándoles cuenta sintética de la situación actual de los intereses municipales, esperando de su gestión el éxito que esperaba el vecindario al depositar en ellos su confianza. El Concejal electo Don Martín Alós Ribas dió las gracias al Presidente saliente, ofreciendo en nombre de sus compañeros de dejar toda su actividad al éxito que de ellos se espera.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales, llamados por

orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación, practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la Ley citada, resultó con nueve votos Don Bernardo Flussá Moujo y tres papeletas en blanco que dan un número igual al de votantes.

Resultando que a este Ayuntamiento corresponden doce Concejales según la escala de la repetida Ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo 55 ya citado, la constituyen siete votos que son los alcanzados con exceso por Don Bernardo Flussá Moujo, el mismo fue proclamado Alcalde-Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente el Sr. Alcalde Don Bernardo Flussá Moujo, pronunció breves palabras para dar las gracias por su elección, ofreciéndose para cuanto redunde en interés y prosperidad del Municipio, único objetivo que ha de responder su gestión, para lo cual solicita el apoyo de todos los Concejales sin distinción, esperando de los mismos atención a los intereses municipales con verdadero interés y cariño.

Le contestaron los Concejales Don Martín Alós Ribas y Don Feliciano Fuster Niclaus, ofreciéndose en su nombre y en el de sus amigos para secundar la gestión de la Alcaldía, siempre que se inspire en los móviles oportunos.

Acto continuo, por el mismo orden, y uno por uno, se procedió a la elección de los dos Concejales de Alcalde que, según la prescrita escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Concejale Don Miguel Moujo Muntaner por nueve votos y tres papeletas en blanco y para segundo Concejale Don Antonio Oliver Martí por nueve votos y tres papeletas en blanco.

Se eligió después, y de igual modo, a Don Gabriel Roig Bibiloni para Regidor Sindico por nueve votos y tres papeletas en blanco; siendo aquel como los Concejales electos, posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Por último, quedó designado el sábado de cada semana y hora de las veintinueve para la celebración de las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los lunes a la misma hora en segunda con-



[Handwritten signature]

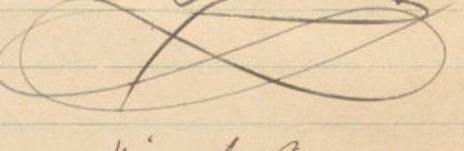
vacatoria, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, siendo las once y treinta y cinco minutos se dio por terminado el acto firmando la presente los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.
Bernardo Tlusa

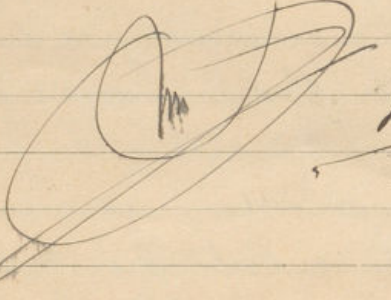
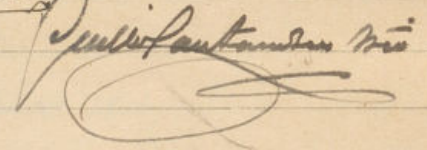
Oliver  Miguel Monjo 
Gabriel Roig

Bartolome Capó 

Martin Alsó Miguel Capó

Juan Monjo 

Miguel Juan

 primer Secretario
Julián Antón Mí 

Concejales asistentes
Don Bernardo Tlusa
" Miguel Monjo
" Antonio Oliver
" Bartolome Capó
" Martin Alsó
" Miguel Capó
" Juan Monjo
" Feliciano Tarter
" Antonio Palmer

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Tlusa Monjo con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales

y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para cumplimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron que dar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Municipal de 3 de octubre de 1877, a propuesta del Sr. Presidente, acordó el Ayuntamiento fijar en cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que sean estas:

De Presupuestos y cuentas; de Policía urbana y abastecimientos; de Policía rural y caminos vecinales; de Cementerios y de Obras Públicas.

Se acordó igualmente que las cuatro primeras Comisiones se compongan de tres Vocales y la última de dos, en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la Ley Municipal, se procedió a la elección de las mismas en votaciones secretas y por papeletas quedando nombrados en la forma siguiente:

Comisión de Presupuestos y Cuentas.

Don Bernardo Tlusa Monjo

" Miguel Capó Amengual

" Juan Monjo March

Comisión de Policía Urbana y abastecimientos

Don Miguel Monjo Montaner

" Antonio Oliver March

" Juan Monjo March

Comisión de Policía rural y Caminos vecinales

Don Gabriel Roig Bibiloni

" Miguel Capó Amengual

" Bartolome Capó Cladera

Comisión de Cementerios

Don Martin Alsó Ribas

" Bartolome Capó Cladera

" Miguel Juan Ferrer

Comisión de Obras Públicas

Don Bernardo Tlusa Monjo

" Gabriel Roig Bibiloni

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el día doce del





actual había recibido la visita de una Comisión de directores del "Club Ciclista Mallorca" cuya Comisión le dio cuenta de que el próximo domingo día 21 de los corrientes ha de celebrarse una gran carrera "Campeonato Baleares Carrutera - Gruesa - Nacional Puñtable para el Campeonato de España" expresando, a tal efecto, la súplica de que este Ayuntamiento contribuya con su apoyo moral y ayuda económica al mayor éxito de tal prueba deportiva ya que figura este pueblo en el itinerario de la misma. Por tanto suplica el Sr. Presidente a los Srs. Concejales se sirvan acordar contribuir con veinticinco pesetas a los gastos que ocasiona dicha carrera.

Cal propuesta merece la aprobación unánime de todos los Srs. Concejales asistentes a la sesión, acordándose, al propio tiempo, que dicha cantidad se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Concedida la palabra al Concej. Sr. Trister Nicolau dijo:

Que la Comisión Gestora Municipal en una de sus últimas sesiones se ocupó de un oficio del Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial del Grupo de Telégrafos, comunicándole al Ayuntamiento que la Dirección General ha tenido a bien convertir la Estación Telegráfica de esta localidad en Estación Telegráfica de segunda categoría (municipal telegráfica).

La Comisión Gestora, después de examinadas con todo detenimiento las disposiciones contenidas en el referido oficio consideró que no podía contraer la responsabilidad moral y material que sería conculcante al acuerdo de aceptación; pues ello constituiría una carga muy sobre las fuerzas y muy crecidas que pesan sobre el Municipio, acordándose quedarse el asunto sobre la mesa con el fin de que lo resolviera en definitiva el nuevo Ayuntamiento.

Manifiesta además el Sr. Trister Nicolau que ante el pujante desarrollo que va tomando la Colonia veraniega "San Pío de San", más aún ahora que se está construyendo un hotel que sin duda alguna será uno de los más importantes de Mallorca, y ante la perspectiva probabilísima de una gran afluencia de turistas a nuestras playas, sería muy lamentable que por falta de medios económicos se tuviera

que clausurar la Estación Telegráfica. Por las razones expuestas en tiende que se habrían de hacer las gestiones oportunas cerca del Sr. Jefe de Telégrafos de Palma encaminadas a conseguir que Santa Margarita fuera exceptuada de tal disposición continuando el servicio telegráfico en las mismas condiciones que lo hemos tenido hasta la fecha.

Discutida ampliamente la propuesta del Sr. Trister Nicolau, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde y Secretario para gestionar el referido asunto de cuyo resultado darán cuenta inmediata al Ayuntamiento para la resolución que estime conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Acto seguido se dio lectura por un el infrascripto Secretario al fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial relativo al Reparto General de Utilidades de esta villa respectivo al ejercicio de 1932, en virtud del cual queda modificado el referido Reparto en el sentido de que las estimaciones de las rentas de posesión y explotación de inmuebles rústicos se haga conforme prescriban los párrafos 2º y 4º del artículo 476, excepto en los que tengan presentada declaración, si esta contiene mayor cifra en cuyo caso se extienda a ella, y la alteración que produzca en la totalidad del Repartimiento se reparta proporcionalmente entre todos los demás contribuyentes.

Enterados los Srs. Concejales de cuanto se expone en dicho documento, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime quede sobre la mesa para su debido estudio y resolución.

Seguidamente el Sr. Trister Nicolau suplico al Sr. Presidente se sirviera preguntar al Censado Primero de Alcalde Sr. Miquel Muntaner si continuaba ejerciendo el Cargo de Jefe Municipal Suplente.

Acordando el Sr. Presidente al ruego del Sr. Trister Nicolau, preguntó al Sr. Miquel Muntaner si había dimitido el expresado cargo contestándole el Apellido Sr. Miquel Muntaner en sentido afirmativo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún Sr. Concej. que quisiera hacer uso de la palabra siendo las veintinueve y másenta minutos el Señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los

Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario suscritor de que certifico.

El Alcalde Presidente
Bernardo Flores

José Norio

Asistir

Gabriel Roig

Martín Ribas

Bartolomé Capó

Miguel Capó

Juan Norio

José Antón de los Ríos

Concejales asistentes:
D. Bernardo Flores
" Miguel Mayo
" Antonio Blon
" Martín Ribas
" Miguel Capó
" Juan Mayo
" Bartolomé Capó
" Gabriel Roig

Que la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres; Reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Flores Mayo que asistieron de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el representado Sr. Presidente ordenó que por mi el suscritor Secretario se diera lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los señores Concejales y verificados

que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Presidente dio cuenta a los señores Concejales del resultado de la entrevista tenida con el Señor Jefe de Telégrafos de Palma.

Enterados los señores Concejales de las manifestaciones del Señor Presidente y considerando que no es conveniente para los intereses de esta Municipalidad dar la conformidad en que se encuentra la estación telegráfica de esta localidad en estación municipal telegráfica, después de amplia y muy detenida discusión se acuerda por voto unánime facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento conteste al Señor Jefe de Telégrafos en el sentido indicado, solicitando al mismo tiempo que en vista de las extraordinarias circunstancias que concurren en nuestro pueblo, expuestas en la sesión anterior por el Concejil Sr. Víctor Pichón, sea Santa Margarita exceptuada de tal disposición, continuando el servicio teleográfico en las mismas condiciones que lo hemos tenido hasta la fecha.

Acto continuo se acuerda darse al Ayuntamiento por entrada del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial relativo al Reparto General de Utilidad de este año respectivo al ejercicio de 1932 y puesto a votación sobre si o no debe el Ayuntamiento interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, se acuerda por unanimidad no interponer recurso y que a los efectos que procedan se de traslado de este acuerdo al Comisionado que en sustitución de lo Junta General del Repartimiento empiece el Reparto respectivo al año de 1932.

Seguidamente se acuerda pasar a informe de la Junta municipal de sanidad unos planos presentados por D. Pedro Torres Planas, vecino de Llubí, relativos a uno caso que desea construir en la Colonia de "Cau Picafort".

Acto seguido se acuerda pasar a informe de la Comisión correspondiente unos planos de urbanización de unos terrenos que D. Juan Julio Pogués, vecino de Muro, posee en Santa Catalina "Cau Picafort".



J

Acto continuo se dio cuenta del expediente general de apremio instruido por el Agente Apremio D. Gabriel Gordo Perelli para hacer efectivos los descuentos a favor de la Hacienda por la contribución rústica del 2.º trimestre de 1931.

Examinado con todo detenimiento por los señores Concejales el referido expediente y considerando que los deudores comprendidos en el mismo sus deudas son inabarcables por lo falta de datos estadísticos que esta Corporación no puede suministrar, se acuerda por voto unánime declarar la partida fallida de las cuotas comprendidas en el referido expediente y que sumen la cantidad de treinta y cuatro pesetas cuarenta y nueve centavos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de imprevistos se paguen las facturas que a continuación se detallan:

A Mateo Blasquez Bepe la cantidad de veintiocho pesetas ochenta centavos importe de varios trabajos de Percepción realizados por cuenta del Ayuntamiento y

A Miguel Ferrer Baralo la cantidad de treinta y seis pesetas importe del alojamiento de la fuerza que se halla en esta localidad realizando trabajos topográficos.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que el vecino de esta villa D. Bernardo Mariant Pastor no tiene derecho a tomar parte o las oposiciones que se han de celebrar para la provisión de la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento por cuanto el edicto de la convocatoria de las oposiciones publicado en el Boletín Oficial de esta provincia dice claramente que en caso de presentarse opositores con título Universitario o Académico no podran tomar parte en las oposiciones los aspirantes que no lo poseen.

Se acuerda por unanimidad admitir para tomar parte a las oposiciones para cubrir la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento a Don Bartolomé Baas Garau, Veterinario.

También se acuerda por unanimidad señalar como fecha de comienzo de las oposiciones el día veintidos de julio próximo y

hora de las once, acto que se celebrara en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El Tribunal para juzgar las oposiciones inter constituido por el Señor Alcalde-Primerado, por Don Juan Mateo Bernal, oficial 2.º de Administración local, por Don Salvador Señor Lirio, Maestro Elemental, Don Jaime Medius Martí, Concejales y Don Federico Santandreu Plaual, Secretario del Ayuntamiento que lo será del Tribunal.

Acto continuo manifestó el Señor Presidente que habiendo fallecido Don Pedro L. Berduel Ferris, Farmacéutico titular de esta localidad, debia el Ayuntamiento proceder al nombramiento de Farmacéutico que con carácter de interino no de ocupar la plaza al objeto de que queden debidamente atendidos los servicios propios del cargo referido.

Antesado el Ayuntamiento, después de amplia y detenida discusión se acuerda nombrar por voto unánime Farmacéutico interino de esta localidad al vecino de esta villa Don Rafael Santandreu Plaual, Farmacéutico y que se le ponga inmediatamente en posesión del cargo.

Igualmente se acuerda por unanimidad la provisión en propiedad de la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular) de esta villa por medio de concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y 200 más en concepto del 10 por 100 de sueldo, se abre concurso para la provisión de lo mismo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º.- La Corporación municipal hará el nombramiento teniendo en cuenta de un modo preferente las condiciones de inteligencia, pericia y moralidad que en los concursantes concurren, apreciadas por el jurado directo que los señores Concejales Mayores formaran, así a la documentación aportada por los solicitantes como de los antecedentes que de ellos se hayan procurado.

2.º.- El plazo para la presentación de solicitudes sera de treinta días y comenzaran a contarse desde la fecha siguiente a la de



J

la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Seguidamente se acuerda por unanimidad denegar el permiso interesado por el vecino Don Martin Ribas Plase para ensanchar una ventana en la fachada de la casa de su propiedad sito en la calle de Alvarado Rosillo n. 54, por considerarse el Ayuntamiento que la reforma interesada supondria refuerzo de dicha fachada, no estando aminorada la misma.

Acto seguido se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento de T.º Dispensando de esta localidad el traslado de la prensa provincial de minas instalada en la actualidad en la casa de los Herederos de Don Ladel Lizar Timonis sito en la calle de Alvarado Rosillo n. 5, a la casa que Don Esteban Moragun Salaman posee en la Plaza de Alvaro Lizar n. 23.

Tambien se acuerda de que en caso que mereciese la nueva casa la aprobacion de la Diputacion de 1.º de Mayo y Consejo Local y Mayo una avenencia entre los dos propietarios se haga el cambio con toda brevedad, terminando en cuanto a demas que el plazo del arrendamiento termine el dia 29 de junio proximo.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintinueve y treinta minutos el Señor Presidente levanta la sesion de lo que se extiende lo presente acta que firman los señores concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Bernardo Thrua

Alfons

Gabriel Roig

Martin Alot

Miguel Morajo

Bartolome Laro

Juan Morajo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balasas a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintinueve y quince minutos y en habiendo numero legal de señores concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia el Señor Presidente ordena elevarse en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal siguiente.

Lo que se ordena al Señor Presidente continuo por algunas de que certifico.

El Presidente
Bernardo Thrua

El Secretario.



Se continuan lo presente para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el oficial lache Don Martin Sull tener manifestando haber repartido a los señores concejales las oportunas papelitas de citacion para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria el dia veinte y nueve del actual a la hora señalada entregando los duplicados de las papelitas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 25 de mayo de 1933.

El oficial lache
Martin Sull

El Secretario.

Concejales asistentes:
Don Bernardo Plase
" Miguel Morajo
" Antonio Oliver
" Gabriel Roig
" Martin Alot
" Feliciano Fuster
" Bartolome Laro
" Juan Morajo
" Miguel Laro

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balasas a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones de la base constitucional los señores concejales que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Plase Morajo para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada el Señor Presidente declara abierta la sesion y habiendo que fue el acta de la anterior queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Señor Presidente ordena que por mi el infrascripto Secretario se diga lectura a los Balances oficiales y demas

comunicación recibida desde la última sesión para conocimiento de los señores concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Conociendo la palabra al concejal Sr. Víctor Escobar dijo: Que habiendo acordado el Ayuntamiento en la sesión anterior no admitir para tener parte a las oposiciones para cubrir lo vacante de la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento a Don Bernardo Massant Pastor y teniendo en cuenta que la Comisión Pastora municipal en una de sus sesiones acordó dar por válido la documentación presentada por el referido Sr. Massant y por tanto no creaba derecho a favor de tercera persona, protesta del acuerdo tomado en la última sesión por no ajustarse al espíritu y letra del edicto de la convocatoria de las mencionadas oposiciones.

Acto segundo se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene pintar y arreglar los bancos instalados en la Plaza de la República.

Acto tercero se dio cuenta por integro lectura de la siguiente proposición:

"Los abajo firmados vecinos de esta villa de Santa Margarita, concejales del Ayuntamiento de dicho villa y como tales proponen a la consideración de su digno Presidencio que: Lo primero: medida de los servicios que viene prestando en las oficinas municipales de esta villa el vecino D. Bernardo Massant Pastor, y para economía de gastos que el individuo de referencia en prestar dichos servicios y caso de ser aprobada dicha petición se comuniquen al interesado dicho en para sus fines y efectos: Santa Margarita 14 de mayo de 1933: Miguel Mayo: Martín Alor: Bartolomé Capó: Miguel Capó: Antonio Oliver: Juan Mayo: Todos rubricados."

Aplicados los señores concejales de lo expuesto en la proposición que precede, después de breve discusión se adhieren a lo mismo el Sr. Regidor Sr. D. Gabriel Roig Ribera y el Sr. Presidente Sr. Don Bernardo Escobar Mayo.

El concejal Sr. Víctor Escobar manifiesta la disconformidad con la proposición que precede.

Que en consecuencia queda acordado por mayoría que Don Bernardo Massant Pastor cese en los servicios que viene prestando en las oficinas municipales de esta villa, y que se le comuniquen de oficio a los efectos oportunos.

Seguidamente el concejal Sr. Víctor Escobar protesta de la ilegalidad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión anterior relativo a no autorizar las obras iniciadas por el vecino Sr. Martín Ribas Flores. Todo vez que obra en las oficinas de este Ayuntamiento en informe suscrito por el Arquitecto Sr. Carlos Jaraun favorable a que el Ayuntamiento sin obstáculo alguno pudiese encausar al referido Sr. Ribas Flores la autorización que solicita.

Acto segundo se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que ordene el riego de los árboles existentes en la Plaza de la República.

Acto tercero se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias de primera convocatoria tengan lugar los sábados de cada semana a la hora de las veintinueve y treinta minutos y en segunda convocatoria los domingos a la misma hora.

Después de haberse oído los argumentos de que tratar siendo las veintinueve y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los señores concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Bernardo Thura

Miguel Mayo

Don Estan Isón

Gabriel Roig

Miguel Capó

Bartolomé Capó

Juan Mayo

Antonio Oliver

Concejales asistentes

D. Bernardo Flores

Miguel Manjo

Antonio Oliver

Galvín Boig

Martín Alor

Barceloni bago

Feliciano Fuster

Juan Manjo

Se la villa de Santa Margarita, provincia de las Palmas a tres de junio de mil novecientos treinta y tres. Reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Flores Manjo, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo lo primero acordado el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior que era aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de mayo último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de junio en el sentido de una donación parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente se tuvo por unanimidad el siguiente acuerdo: Vistos y examinados los planos de urbanización de los terrenos de Santa Felicia (San Picafor), propiedad de Don Juan Julia Pogeure, vecino de Muro.

Resultando que según el artículo 55 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales corresponde a los Ayuntamientos llevar las alineaciones y rasantes o que debe seguirse toda construcción que se levante en el término municipal y que los Ayuntamientos han de atender, al fijarlas, a los planos de alineaciones y rasantes aprobados.

Resultando que el referido Sr. Julia no acompañó al proyecto de urbanización las rasantes a que deben seguirse las construcciones, acuerda por unanimidad el Ayuntamiento comunicar al interesado que hasta que no acompañe al proyecto de urbanización

los planos de rasantes no puede la Corporación municipal aprobar el mencionado proyecto.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que por el Sr. Presidente se dirija atento oficio al Sr. Inspector de 1.ª Inspección de la 2.ª Zona proponiéndole el traslado de la Fuente Picafor de su actual emplazamiento en la actualidad en la casa de los Hnos de San Padel Sitja Tomena sito en la calle de Alejandro Rosillo nº 9 a la casa que Don Esteban Mariagu Salas posea en la Plaza de Alvarez Leriz nº 23, rogándole o lo vea de que en caso que lo nuevo caso merezca su aceptación se digna manifestarlo a lo Alcaldes o los efectos del debido traslado, comunicándole también que el contrato de arrendamiento con el propietario de la referida casa termine el día 29 del mes actual.

Continuadamente se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de imprentas sea pagada a Don Don María Fuster Fuster una factura de doce pesetas sueltas enteras, importe del alojamiento de dos caballos de la fuerza que se halla en esta localidad realizando trabajos topográficos.

Seguidamente pide la palabra el Concejil Sr. Fuster Picafor y encendido que le fue dijo: Que la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas los días 20 y 30 del mes de mayo del actual año acordó aportar lo preciso para el afirmado del camino vecinal denominado "de Santa Margarita al Embarcadero de San Pablo" y se necesaria fuese que se duran por subasta los referidos trabajos.

Manifestó además el Sr. Fuster Picafor que hace unos días compareció con el Sr. Presidente de la Decana Diputación Provincial quien le dijo que la Comisión Gestora de la Decana Diputación en sesión celebrada el día 30 de mayo último acordó llevar a cabo mediante público subasta las obras de reparación del camino vecinal referido y que por tanto el Ayuntamiento debía considerarse altamente obligado a cumplir las obligaciones contraídas en los citados acuerdos, rogando a los señores Concejales tomaran en cuenta sus indicaciones y dentro los créditos consignados para este ramo en el presupuesto municipal vigente, o bien utilizando el medio de la prestación personal si fuera necesario acordase lo mas conveniente.



J

para llevar a efecto el arreglo del estado caminero.

En este estado manifiesto el Señor Presidente que estando por venir la época de la siega y de la recolección de cereales, entiendo que no era procedente hacer uso de la prestación personal para aportar la piedra al referido camino y dado la situación precaria de este Municipio no puede en manera alguna publicar la subasta a que se ha referido el Señor Fiscal Pivolan por cuanto no se dispone en la actualidad de la cantidad que se necesita para llevar a cabo tan útil mejora.

Por estas consideraciones y otras que se omiten en obsequio de la brevedad, propongo: que solo puede aspirarse en la ocasión presente a conseguir de los verdaderos dueños interesados en la reparación del camino de que se trata cooperen en aportaciones en metálico, punto que la Municipalidad a pesar de los buenos deseos que siempre han animado a esto, no ha podido verificar dichos trabajos por falta de su escasez completa de fondos.

Debiendo la proposición suficientemente, conformes todos los señores Concejales se acordó: admitir la proposición hecha por el Señor Presidente, y se pasó al nombramiento de una Comisión especial que se encargue de entrevistarse con las personas interesadas en la reparación del mencionado camino para cuyo nombramiento quedan nombrados el Señor Alcalde Don Bernardo Flores Muyo, el Comisario de Alcalde Don Antonio Oliver March, el Regidor Sindico Don Gabriel Roig Bibolun y el Concejale Don Feliciano Pivolan, de cuyo resultado darán cuenta inmediata al Ayuntamiento para la resolución que estime convenientemente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos y diez minutos el Señor Presidente levanta la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Bernardo Flores

Gabriel Roig

Miguel Muyo

Bartolome Capro

Miguel Lajo

Juan Nonjo

Pivolan



J

Fue la villa de Santa Margarita, provincia de las Balasas a diez de junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la sala de sesiones de la Casa Municipal los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Flores Muyo, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo la hora acordada el Señor Presidente dió cuenta abierta la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Señor Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los señores Concejales y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Alcalde entró a la Corporación del mismo interpuesto ante la misma por el vecino Don Bernardo Masant Pastor o cuyo efecto fue leído detenidamente el referido acta.

Puesto a deliberación la contestación a tal efecto se acordó por los votos de los señores Concejales Don Miguel Muyo, Don Gabriel Roig, Don Martín Alois, Don Bartolomé Capro, Don Miguel Capro, Don Juan Muyo y el del Señor Presidente Don Bernardo Flores Muyo en contra del voto del señor Concejale Don Feliciano Pivolan, dando en la forma siguiente:

Declarando el vecino que Don Bernardo Masant Pastor ha presentado contra el acuerdo que se tomó en la sesión ordinaria del día 10 de mayo último se acuerda desestimarle puesto que

- Concejales asistentes
- D. Bernardo Flores
- " Miguel Muyo
- " Gabriel Roig
- " Martín Alois
- " Miguel Capro
- " Feliciano Pivolan
- " Bartolomé Capro
- " Juan Muyo

el Ayuntamiento no tiene derecho a ser admitido para tomar parte a las oposiciones para cubrir lo vacante de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento por cuanto el Reglamento organico provisional por el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al artículo 24.º del Estatuto municipal vigente y que han decaído, por tanto, en su derecho con arreglo a la base sexta de la Real orden de 30 de diciembre de 1924 en su artículo 17 dice: "El ingreso en el Cuerpo Administrativo municipal se hará siempre por la categoría de oficial tercer. Dichas plazas serán siempre provistas por oposición, y para tomar parte en ellas se requiere: a) Un título académico, obtenido en los centros oficiales, exceptuándose los que estén autorizados para enseñar sin él, por el Reglamento definitivo de 6 de febrero de 1929 para la ejecución del Real decreto-ley de 25 de agosto de 1925".

La base séptima del anuncio de las oposiciones dice "Bases de presentarse aspirantes con título Universitario o Académico se considerarán con meritos preferentes no pudiendo en tal caso tomar parte en las oposiciones los aspirantes que no los posean".

De nuevo quiero que durante el plazo reglamentario presenten instancia para tomar parte en las oposiciones Juan Bartolomé Baus Garau, Veterinario, entendiéndose este Ayuntamiento no se puede admitir a ningún individuo que no lo posea.

A esto entiendo a propuesta del Señor Presidente se acuerda por unanimidad la compra de un traje para el Agente de vigilancia San Miguel Baus Berman y que el importe del mismo se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Seguidamente manifiesto al Señor Presidente que lo Comisionado especial nombrado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, trata de cumplir su cometido y al efecto se trasladó a la Colonia de "San Piesfort" al objeto de entrevistarse con los interesados en la reparación del camino vecinal denominado "de Santa Margarita al Embarcadero de San Pablo" y después de pasar su antecédente a Juan March Mayo al acuerdo del Ayuntamiento manifiesto dicho

Señor que solamente están dispuestos a operar para los trabajos de dicho camino unos trescientos metros de piedra. Las gestiones llevadas a cabo con los demás interesados no dieron ningún resultado.

Quitarados los señores burgaleses de las manifestaciones del Señor Presidente, después de amplia y muy detenida discusión, votan en el sentido de no aportar la piedra al citado camino los burgaleses Mr. Mayo Montano, Mr. Roig Bibellu, Mr. Alvi Ribal, Mr. Baps Amiguel, Mr. Baps Bladara y el Mr. Mayo March.

El burgalés Mr. Pastor Pielau dijo ratificarse en los acuerdos tomados anteriormente en los que se acordó el arreglo de dicho camino.

El Señor Presidente vota en el sentido que debiera el Ayuntamiento aportar la piedra para la reparación del camino vecinal de que se trata.

En su consecuencia queda acordado por mayoría de votos no aportar la piedra para la reparación del camino vecinal denominado "de Santa Margarita al Embarcadero de San Pablo".

A esto segundo se acuerda la aprobación y pago de una letra de treinta y cinco pesetas de la "Enciclopedia Espasa-Calpe".

Seguidamente manifiesto al Señor Alcalde, que habiendo tenido noticias fidedignas de haber sido denunciada ante la Superioridad la Maestra Escuela y Directores de la Graduada de niñas de esta localidad Juanito Plenas Borck Lami, sin querer prejuzgar lo cierto, pero ante la fundada probabilidad de que tal denuncia concierne como es de todos lo gran solvencia moral y espíritu de ciudadanía de la denunciada obedezca más a malquerencia y menos que al noble dictado de una razón serena y benévola; que no pudiéndose olvidar las repetidas veces que la señoría Borck ha sido promotor al llamamiento de las autoridades locales en demanda de su concurso en festivales benéficos con entusiasmo y solitud que lo enaltecen, entendiéndose el reportante que es deber de este Ayuntamiento, a tenor de lo expuesto, degejar el sentimiento popular, que se manifiesta en el presente caso en clamores notoriamente favorable a dicha funcionaria, elevando ante el Decano Señor Director General de Primera Enseñanza respetuoso suplico de que en la disposición de los hechos denunciados,



J

sean ellos los que fueren, y por las razones expuestas se pro-
cede con cautela, prudencia y con máximas garantías de impar-
cialidad y justicia; y sea también tomada en buenos cuenta la
significación consideración del gran prestigio moral e intelectual de
la denuncia que me pone siempre en alma al servicio de
la cultura de este pueblo.

Después los señores concejales manifestaron que son dignos
de tomarse en consideración las palabras del señor Presidente,
puesto a votación el asunto por la Presidencia resultó acor-
dado por el voto de los señores concejales D. Miguel Muñoz,
D. Gabriel Roig, D. Martín Alos, D. Miguel bazo, D. Bartolomé
bazo, D. Juan Muñoz y el del señor Presidente D. Bernardo
Pérez, con el voto en contra del señor concejal D. Feliciano
Pérez a favor de las manifestaciones del señor Presidente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las once
y una y cuarenta y cinco minutos el señor Presidente levanta
la sesión de lo que se actúa en la presente acta que firman los
señores concejales asistentes conmigo el Secretario infrascripto de que
certifico.

El Alcalde Presidente.
Bernardo Pérez

Arturo

Juan Muñoz

Miguel Roig

Miguel Bazo

Gabriel Roig

Martín Alos

Feliciano Pérez

Concejales asistentes
D. Bernardo Pérez
" Miguel Muñoz
" Gabriel Roig
" Juan Muñoz
" Bartolomé bazo
" Miguel bazo
" Feliciano Pérez
" Antonio Galmis



X

En la villa de San Magarito, provincia de los Baños a diez y
seis de junio de mil novecientos treinta y tres, Sesión de Ayuntamiento
en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del
señor Alcalde don Bernardo Pérez Muñoz con asistencia de los señores
concejales asistentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este
día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta
la sesión y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobado.
Seguidamente el repuesto señor Presidente ordenó que por mi
el infrascripto Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales y
demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conoci-
miento de los señores concejales y verificado que fue manifestaron
quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido pide la palabra el concejal señor Félix Piñón
y expone que le fue dijo:

Que el acta de la sesión anterior no se halla fielmente redactada
y que por tanto protesta de dicho redacción por no responder a
las manifestaciones hechas por los señores concejales.

Pide igualmente al señor Presidente que se haga por el señor
Secretario la minuta de cada sesión y que se firme por todos los
señores concejales.

El señor Presidente y todos los demás señores concejales asistentes
a la sesión anterior manifestaron que el acta se halla fielmente re-
dactado y que responde por tanto a los acuerdos tomados en la
sesión anterior y con respecto a firmar la minuta de las sesiones
manifestaron que basta que el Secretario tome durante cada sesión
las notas necesarias para levantar el acta de ella y que este docu-
mento se pueda redactar después, en el tiempo que media entre
la sesión siguiente.

Acto continuo por los votos de los señores concejales D. Miguel
Muñoz, D. Juan Muñoz, D. Bartolomé bazo, D. Miguel bazo, D. Antonio
Galmis, D. Gabriel Roig y del señor Presidente con el voto en
plano del concejal Sr. Félix Piñón se acuerda designar a los
señores don Miguel Muñoz Montañez y don Antonio
Oliver March para que representen al Ayuntamiento en la Comisión

muerto local para realizar ordenadamente la obra de sustitución de la curia premarie dada en la actualidad por las burocracias y burocracias religiosas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que de ocho días solar la mesa para su debido estudio que instancia del ocaso de esta villa con Jaime Munar Moragas en lo que solicite el correspondiente permiso para edificar una casa en un solar que posee en la colonia de "baja Picaport".

Acto seguido se acuerda por unanimidad el pago de treinta pesetas al Señor Alcalde Don Bernardo Plaza importe de los gastos de traslado a la capital para tratar asuntos relacionados con la administración municipal.

Igualmente se acuerda por unanimidad fijar la cantidad de diez pesetas en concepto de comisión al Señor Alcalde, burgueses y Secretario por los gastos que les ocasiona el traslado a Palma para tratar asuntos relacionados con la administración municipal y ocho pesetas a los demás empleados municipales.

Acto continuo se acuerda por unanimidad construir un pozo en la base bustral de la Puercia bial y que al efecto se contrate a un jornalero para llevar a cabo dichos trabajos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo de imprentas se hagan efectivos los siguientes pagos:

A Rafael Roca Témoris la cantidad de cincuenta y ocho pesetas importe de la comida y aperos suministrada a los señores que auxiliaban las Mesas electorales con motivo de la elección de Dey municipal suplente de esta localidad.

A Antonio Maluenda badinas la cantidad de seis pesetas ochenta y cinco importe de cuatro docenas de ensaimadas suministradas a los individuos de las referidas Mesas.

A Salvador Pina Tinter la cantidad de seis pesetas ochenta y cinco importe de cuatro docenas de ensaimadas suministradas a los señores de dichas Mesas.

A Francisco Pina Tinter la cantidad de tres pesetas cuarenta y cinco importe de dos docenas de ensaimadas suministradas a los señores que

componían las referidas Mesas.

También se acuerda por unanimidad que con cargo al capítulo correspondiente se pague a Don Antonio Estebich bajo la cantidad de treinta y dos pesetas importe de los bagajes facilitados a la fuerza de Barcelona y Guardia bial.

Después de haberse oído los asuntos de que tratar siendo las once y diez minutos el Señor Presidente levanta la sesión de lo que se extiende lo presente acta que firman los señores burgueses asistentes conmigo el Secretario suplen de que certifica.

El Alcalde Presidente.

Bernardo Plaza

Gabriel Roig

Agustín Morag

Esteban

Miguel Juan

Esteban

Miguel Cayó

Bartolomé Cayó

Juan Morag

Quintanilla

Antonio Galaz

De la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears a veinte y cuatro de junio de mil novecientos treinta y tres; siendo las once y cuarenta y cinco minutos y no habiendo número legal de señores burgueses para celebrar la sesión ordinaria de este día el Señor Presidente ordena elevarse en acta y se convocara en segunda convocatoria como prescribe la ley municipal vigente.

Lo que de orden del Señor Presidente continuo por diligencia de que certifica.

El Presidente

Bernardo Plaza

El Secretario.

Quintanilla



J

El continuo lo permite para hacer constar que con esta fecha se ha presentado al oficial lache Don Martin Bluff tener manifestado haber repartido a los señores burgueses las oportunas papeleras de citacion para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria el dia veinte y seis del actual a la hora suetada entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 25 de Junio de 1933.

El oficial lache.

Martin Bluff

El Secretario.

Rafael Santamaria

Señores burgueses asistentes
D. Bernardo Flores
" Miguel Muñoz
" Antonio Oliver
" Gabriel Boig
" Martin Alos
" Miguel Juan
" Miguel Bazo
" Feliciano Toster
" Juan Muñoz

De la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas a. continuos de junio de mil novecientos treinta y tres; Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores burgueses que componen el Ayuntamiento de esta localidad y que al momento se celebraban, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Flores Muñoz, para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el Señor Presidente declara abierta la sesion y leida que fue el acto de la anterior queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Señor Presidente ordena que por mi el infrascrito Secretario se diere lectura a los Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la ultima sesion para conocimiento de los señores burgueses y verificado que fue manifestaron quedar enterados y acordar su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por integro lectura de las siguientes instancias:

Una de D. Esteban Massant Perillo interaurando el correspondiente permiso del Ayuntamiento para realizar unas obras en una casa de su propiedad sita en la calle de la Luna no. 1, acompañando al efecto los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Otra de D. Bernardo Pastor Carball interaurando la debida autorizacion del Ayuntamiento para realizar unas obras en una finca

de su propiedad situada en la calle del General Boucos numero 53 acompañando los planos duplicados de las obras que proyecta realizar.

Examinados por los señores burgueses los planos de que se trata después de breve discusion se acuerda por voto unanime pasar a informe de la Comision de obras y del Monte alarife del Ayuntamiento como tambien a la Junta Municipal de Sanidad y una vez recibido informe favorable de la Comision y de la expresada Junta de Sanidad que el Monte alarife les suete la linea de edificacion que se pida a los planos aprobados.

Acto continuo se acuerda por unanimidad que un cargo a los capitulos correspondientes se pague las siguientes facturas:

A Don Antonio Nick Oladuro la cantidad de cincuenta y siete pesos y cinco centimos importe de la modificacion impresa suministrada al Ayuntamiento.

A Don Juan Guasp Rius la cantidad de setenta y cinco pesos y cinco centimos importe de la modificacion impresa y efectos de escritorio suministrados al Ayuntamiento.

A la casa Ferras - Balpe una letra de treinta y cinco pesos importe de un plazo para la adquisicion de la Enciclopedia Ferras.

Seguidamente se dio cuenta por integro lectura de un oficio del Señor Inspector Provincial de Primeros Arsenales por medio del cual manifiesta al Ayuntamiento que para poder realizar el traslado de la escuela elemental de niñas al local situado en la Plaza de Alvarez Peris numero 23, propiedad de D. Esteban Moragas Salas es preciso verificar en el mismo las obras siguientes:

Abrir cuatro ventanas de demarcacion apropiadas.

Parimentarlo convenientemente.

Construir un retrete.

Arizar el tejado y salun de clases.

Arreglar la escalera.

Facilitar comunicacion directa de dicho local con la calle.

Examinado con todo detenimiento por los señores burgueses la propuesta por el Sr. Inspector, después de amplia y muy detenida

meda discusión, por los votos de los señores concejales D. Miguel Muñoz, D. Antonio Oliva, D. Gabriel Roig, D. Martín Alós, Sr. Miguel Juan, D. Miguel Capó, D. Juan Muñoz y del Sr. Presidente D. Bernardo Tlense, votando en blanco el Sr. concejal D. Feliciano Luster Llobau, se acuerda dar traslado del oficio del Sr. Inspector al propietario del referido local D. Esteban Moragas Salas por si presta la debida conformidad en verificar las obras indicadas por el expresado Inspector.

Después habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos y cinco minutos el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firman los señores concejales asistentes conmigo el Secretario supraynte de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Bernardo Tlense Miguel Muñoz,

Atlixer (M) Juan Muñoz

Gabriel Roig

Martín Alós

Miguel Capó

De la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a primero de julio de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintidos y cinco minutos y no habiendo numero legal de señores concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente ordena citar en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la ley municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Presidente continúo por diligencia de que certifico.

El Presidente
Bernardo Tlense

El Secretario
Juan Bautista

Se continúo la presente para hacer constar que en esta fecha se ha presentado el oficial D. Martín Lluís Ferrer, manifestando haber repartido a los señores concejales las oportunas papeleras de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día tres del actual a los señores señalados entregando los duplicados de las papeleras debidamente firmados por los interesados.

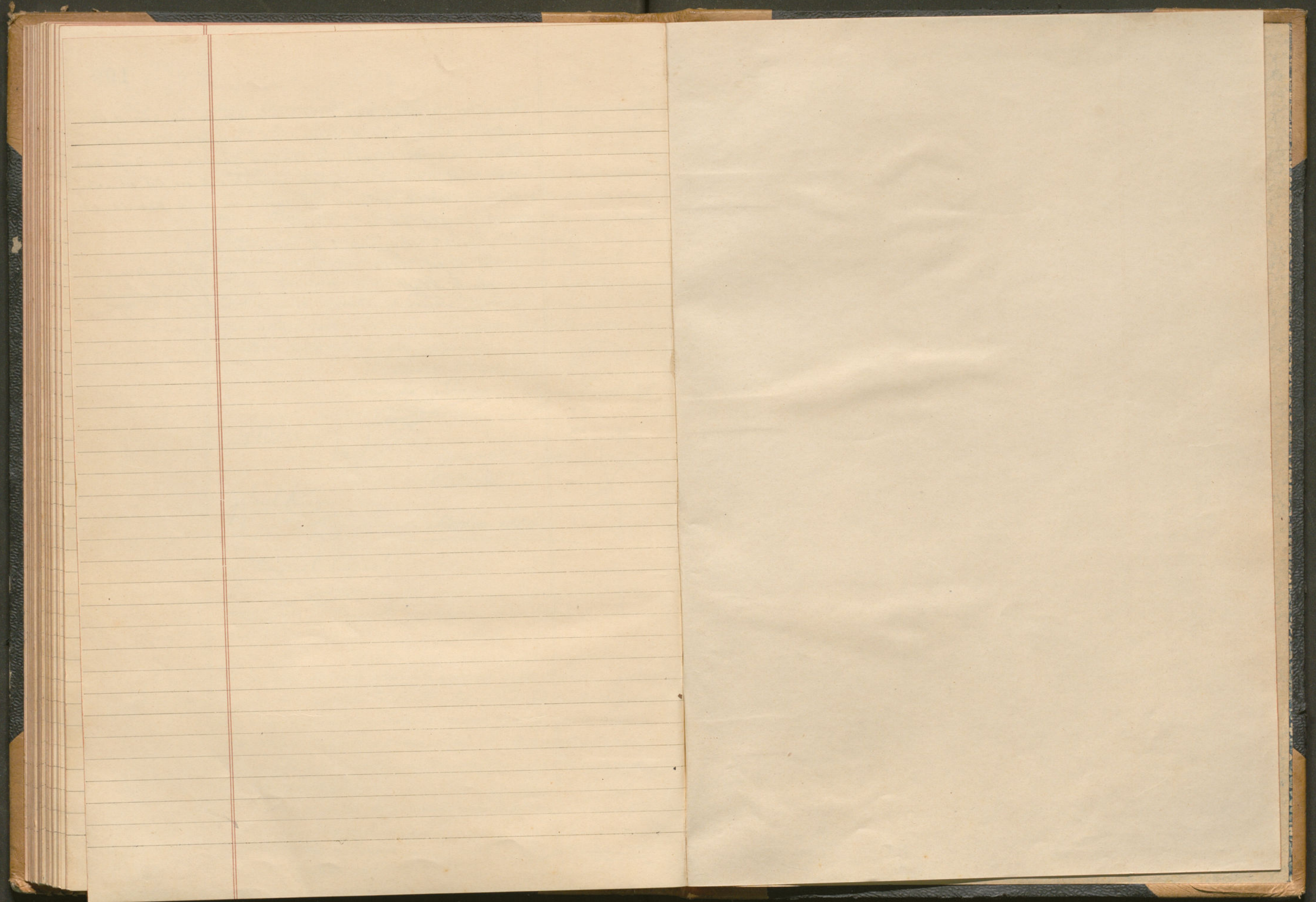
Santa Margarita 2 de Julio de 1933.

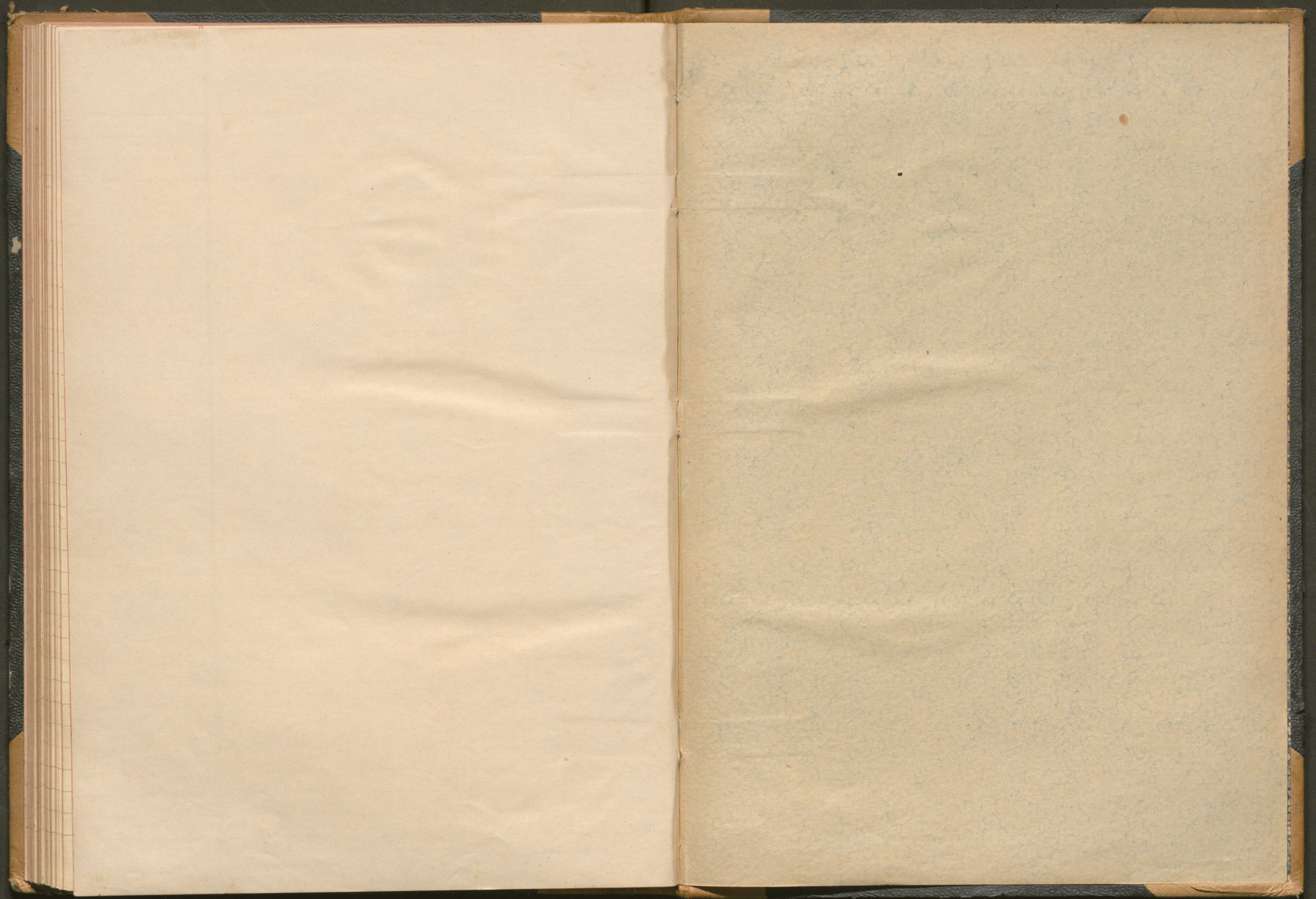
El oficial Dache
Martín Lluís

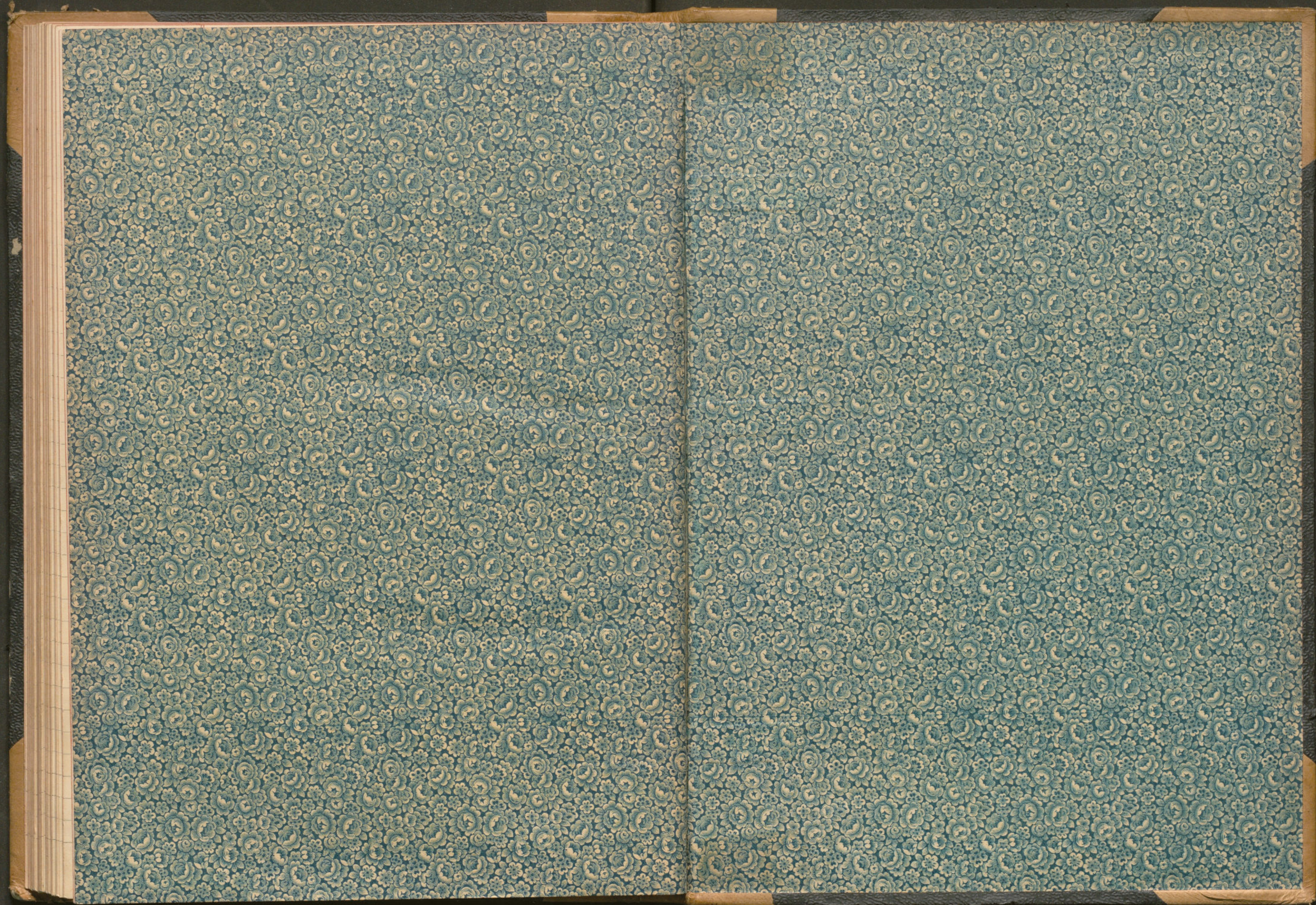
El Secretario.

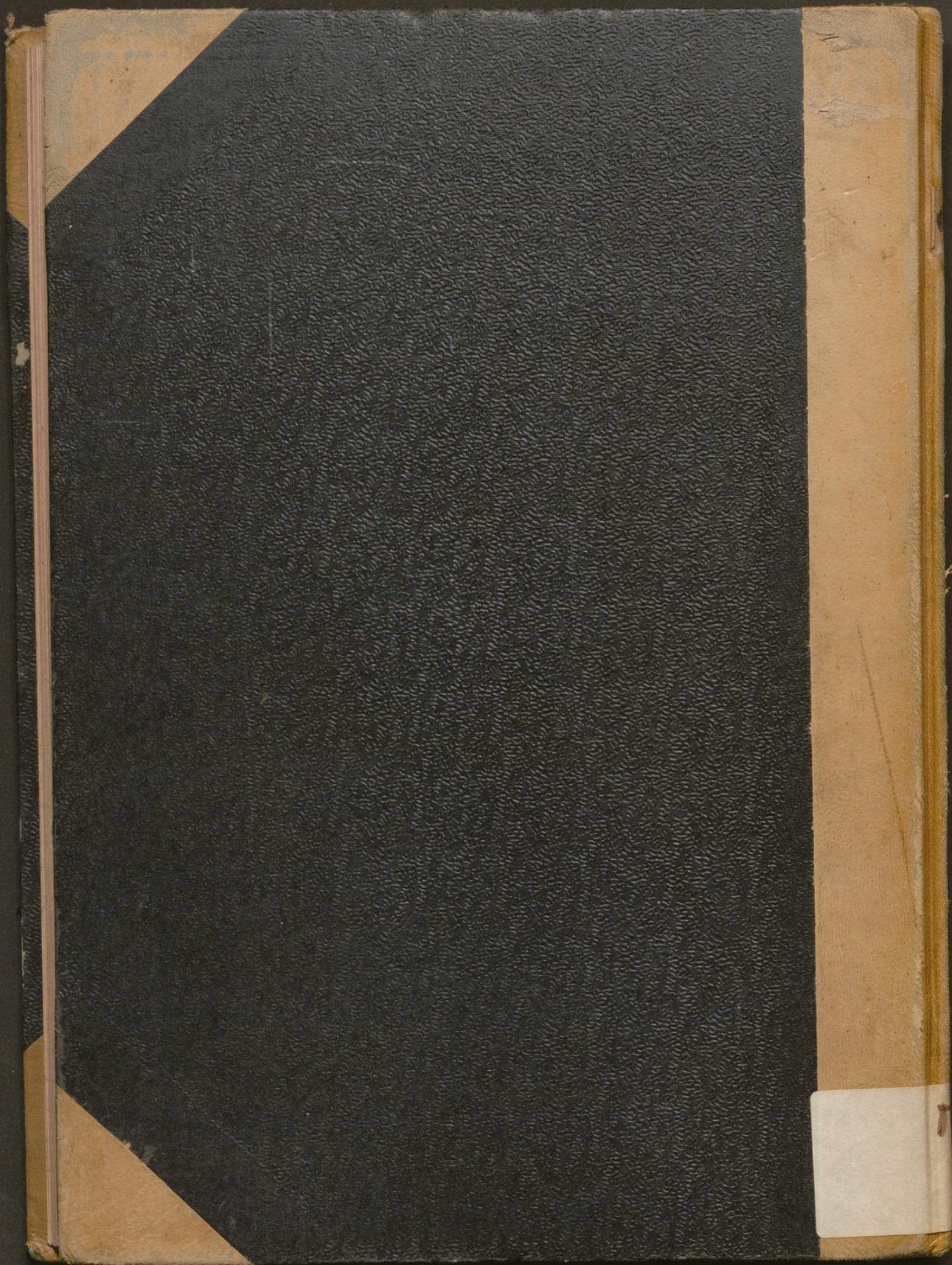
Juan Bautista











27

70